RAMO: ORGANISMOS INTERNACIONALES

IPLACEX
instituto profesional

UNIDAD I

INTRODUCCIÓN Y CONCEPTOS BÁSICOS RELATIVOS A LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES

CLASE 01

1. ASPECTOS BÁSICOS RELATIVOS A LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES

El concepto de organismo internacional presenta diversas definiciones, unas más amplias que otras. Es así como Manuel Medina define a un organismo internacional, en un sentido amplio, como *"una asociación que se extiende por sobre las fronteras de un Estado y que adopta una estructura permanente"*.

De esta definición, se desprenden diversas características esenciales que permiten aclarar lo expuesto.

a) Los organismos internacionales son asociaciones, lo cual implica que existe la participación de tres o más partes, debido a su carácter multilateral; estando éstas constituidas principalmente por Estados.

b) Los organismos internacionales se extienden por sobre las fronteras de un Estado, lo cual significa que estas asociaciones actúan en el ámbito internacional, influyendo sobre todas aquellas partes miembros, y no sólo en un Estado en particular.

c) Los organismos internacionales adoptan una estructura permanente, lo cual implica que estas asociaciones posean una estructura orgánica estable y personalidad jurídica propia.

   En este aspecto, es importante señalar que la personalidad jurídica responde a la capacidad que posee el organismo internacional de ejercer derechos y asumir obligaciones, basado en sistemas jurídicos determinados; nacionales o internacionales.

d) Los organismos internacionales se crean por medio de la constitución de acuerdos o tratados multilaterales, o bien, por resoluciones formuladas por otro organismo internacional.

No obstante lo anterior, durante el transcurso del tiempo han surgido otras definiciones más específicas que complementan lo expuesto. Tal es el caso de la definición propuesta por Angelo Plero Sereni, quien establece que un organismo internacional representa *"un sujeto de carácter estable, provisto de un ordenamiento interno propio, dotado de órganos e instituciones propias, a través de los cuales desarrolla fines comunes a sus miembros, mediante la realización de particulares funciones y del ejercicio de los poderes necesarios que les hayan sido conferidos"*[1].

Además, se puede destacar la definición de A. J. Groom, quien plantea que una organización será concebida como una institución internacional cuando *"sus miembros,*

[1] Plero Sereni, Angelo; "Diritto Internazionale", Giuffre, Italia, p.804.

finanzas y campo de operación comprendan a tres o más países que puedan concitar un apoyo importante"[2].

Por lo tanto, considerando las definiciones anteriores, se puede decir que un organismo internacional es "una entidad permanente, que se encuentra integrada por sujetos de derecho internacional público, destinada a cumplir los objetivos y funciones que le señala su instrumento constitutivo".

De acuerdo a ello, los organismos internacionales se basan en el principio de especialidad, el cual propone que estas asociaciones están restringidas al cumplimiento de determinados objetivos y funciones, los que se encuentran establecidos en los tratados o acuerdos multilaterales constitutivos.

1.1 Causas del Origen y Desarrollo de los Organismos Internacionales

Los primeros organismos internacionales fueron el resultado del desarrollo tecnológico del siglo XIX y de la llamada segunda revolución industrial[3]. No fueron producto inmediato de las influencias que pudieron haber tenido algunos pensadores políticos y filósofos en el curso de los años, sino que tuvieron su origen en la fuerza de las circunstancias y en la búsqueda rápida de una cooperación inexistente en esos momentos.

Los Estados, a principios del siglo XIX, se encontraron individualmente incapacitados para hacer frente a las consecuencias y efectos de diversas manifestaciones de los avances científicos y tecnológicos que alimentaban la primera revolución industrial iniciada a fines del siglo XVIII. Este fue el caso de las comunicaciones y de las enormes transformaciones materiales que representaban para la sociedad la utilización del vapor, la electricidad y el motor a explosión.

En particular, las comunicaciones, como; radio, teléfono y telégrafo, adquirieron una dimensión e intensidad que las hacían inmanejables por los Estados individualmente, ya que las ondas traspasaban la frontera nacional. El desarrollo industrial, con sus invenciones y descubrimientos, hizo necesario ocuparse de la defensa de los derechos de propiedad industrial e igual cosa sucedió en el campo intelectual. La revolución industrial requería de un servicio postal más expedito.

Asimismo, se produjo una intensificación del comercio internacional marítimo entre Europa y otros continentes; la vinculación por vía marítima de las colonias con las Metrópolis movió a las potencias de la época a diseñar colectivamente alguna normativa común para

[2] Ensayo: The Advent of International Organization incluida en International Institutions at Work de Paul Taylor, p.6.

[3] La segunda revolución industrial se inició en 1860, y en ella se creó el automóvil a gasolina, el avión, la máquina de escribir, el tranvía, la locomotora eléctrica, el teléfono, la radio, el fonógrafo, el gramófono, la telegrafía sin hilos, y la televisión.

salvaguardar una mayor seguridad en el mar. Una de ellas fue la cooperación en materia meteorológica.

En dicha época, fue imperativo recurrir a la cooperación de las naciones involucradas para introducir normas que regularan la operación de estos nuevos adelantos tecnológicos que escapaban a las facultades soberanas de los gobiernos de la entonces comunidad internacional, es decir, de la comunidad europea. Se convocaron conferencias internacionales para estudiar estas materias y sus efectos en la vida diaria. Muchas requerían de revisiones periódicas de sus acuerdos y se optó por la creación de cuerpos permanentes, dotados de autoridades propias que mantuvieran los problemas bajo permanente estudio y propusieran recomendaciones para su adopción por parte de los Estados; lo cual dio origen a las primeras organizaciones u organismos internacionales.

En el siguiente cuadro, se mencionan algunas de las primeras organizaciones internacionales formadas a partir de la segunda revolución industrial.

Cuadro Nº 1: Organismos Internacionales Iniciales

Año	Organismo Internacional
1865	Congreso de París creó la Unión Telegráfica Internacional. En 1932 pasó a denominarse Unión Internacional de Telecomunicaciones.
1874	Convenio de Berna estableció la Unión General de Correos que pasaría en 1878 a llamarse Unión Postal Universal.
1875	Convenio de París estableció el Instituto Nacional de Pesas y Medidas propiciando la adopción de parámetros uniformes en el ámbito de la mensura.
1878	Convención de Utrecht creó la Oficina Meteorológica Internacional. En 1950 pasó a denominarse Organización Meteorológica Mundial.
1883	Convención de París estableció la Unión Internacional de Protección de la Propiedad Industrial.
1886	Convención de Berna creó la Unión Internacional de Protección de las Obras Artísticas y Literarias.
1890	En Washington se estableció la Unión Internacional de las Repúblicas Americanas. En 1948 se transforma en la Organización de Estados Americanos.
1905	Convenio de Roma estableció el Instituto Internacional de Agricultura. En 1945 se transforma en la Organización para la Alimentación y la Agricultura. (FAO).
1906	Convenio de Berlín creó la Unión Radiotelegráfica Internacional. En 1932 se refunde con la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
1907	Convenio de París estableció la Oficina Internacional de la Salud. En 1946 se estableció la Organización Mundial de la Salud.
1919	Conferencia de Paz de París establece la Sociedad de las Naciones.

Los intentos de formar organizaciones internacionales hasta la constitución de la Sociedad de las Naciones fueron de carácter eminentemente teórico e idealista. En cambio, en la actualidad, los organismos internacionales tienden a constituirse como órganos permanentes que regulan relaciones multilaterales y ayudan a superar la separación artificial de comunidades en aras del principio de solidaridad.

La multiplicación de organismos internacionales es una característica del mundo económico durante la segunda mitad del siglo XX, las redes de la diplomacia bilateral se fueron sustituyendo en gran medida por las conferencias y los organismos de carácter multinacional. Además, la interdependencia de los pueblos es cada vez mayor y más intensa, hoy en día no hay problema que interese exclusivamente a un país o a un grupo, sino que se observan implicaciones internacionales de todo tipo en cuestiones aparentemente más exclusivas.

Otras causas que impulsaron la internacionalización fueron:

- El carácter planificado, negociado e institucionalizado del sistema económico internacional implantado en la post-guerra como reacción contra el desorden de los años treinta. De este enfoque aparecen las organizaciones internacionales más destacadas como el Fondo Monetario Internacional (FMI), Banco Internacional para la Reconstrucción y Desarrollo (BIRD), y el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT).

- En segundo lugar, el trauma causado por la Segunda Guerra Mundial y el deseo de fijar las condiciones necesarias para que no pudieran repetirse las circunstancias que llevaron a la misma. Ése fue el móvil que inspiró a R. Schuman, en 1950, a crear una comunidad en la que la producción de carbón y acero se sometió al control de una alta autoridad común en una organización abierta. Estas propuestas condujeron en 1951 al establecimiento de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA).

Tras esta primera experiencia, la política de bloques asociada a la guerra fría y, posteriormente, a la estructura bipolar del mundo dio paso, en el lado Occidental, a la Organización Europea para la Cooperación Económica (OECE), convertida años más tarde en Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE); y el Este de Europa, al ya desaparecido Consejo de Asistencia Mutua Económica (CAME).

Con la descolonización, los países ya independizados intentaron mantener la unidad de la época colonial con experiencias de cooperación y, sobre todo, de integración. Estos ejemplos se dieron especialmente en África.

Los países en desarrollo también propiciaron la creación de organismos capaces de hacer frente a sus preocupaciones específicas. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) es el ejemplo más claro, quien se encarga de promover la integración de los países en desarrollo en la economía mundial dentro de un marco propicio para el desarrollo. En otros casos, su influencia se ha dirigido a modificar el funcionamiento

de organismos existentes para atender mejor sus peticiones. La financiación compensatoria del FMI, la tercera ventanilla del BIRD y el sistema generalizado de preferencias arancelarias del GATT constituyen ejemplos de esta influencia.

Algunos movimientos de integración, especialmente en Ibero América, arrancaron de la necesidad de establecer mercados suficientemente amplios que permitieran una industrialización que fuera más allá de las fases finales de fabricación y montaje de bienes de consumo. La Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas (CEPAL) está detrás de esta filosofía y sus técnicos participaron activamente en la puesta en funcionamiento de los principales ejemplos integracionistas en la zona.

Finalmente, existen cuestiones que impulsaron las relaciones internacionales y que se podrían sintetizar en: *el planteamiento a escala supra-estatal de los problemas económicos y políticos; los de zonas geográficas con similares dificultades para desarrollarse; la aceptación de programas políticos de alcance supra-estatal; y la necesidad de plantear estrategias de defensa comunes, la inestabilidad de los mercados de materias primas, el deterioro del medio ambiente, etc.*

Como se ha podido observar, las primeras organizaciones internacionales se crearon a partir de 1865 con la finalidad de buscar una cooperación entre Estados, de manera tal de coordinar acciones conjuntas que permitieran enfrentar los problemas comunes que las nuevas tecnologías les imponían.

Inicialmente, no eran muchos los Estados participantes y el sentido de la cooperación internacional era muy incipiente.

En la actualidad se vive una situación muy distinta, ya que por primera vez en la historia, prácticamente todos los pueblos del mundo son Estados soberanos e independientes. También se puede decir que, por primera vez, todos los Estados están comprometidos en una empresa de cooperación institucionalizada, que se expresa en la acción de las organizaciones internacionales. Para ello han formado una verdadera red mundial y regional de organizaciones.

Por Ejemplo

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación es un organismo internacional cuyas actividades se orientan hacia la erradicación del hambre en el mundo, para ello cuenta con oficinas regionales descentralizadas en cada continente, y oficinas sub-regionales que cooperan con las anteriores para lograr tener un mayor alcance en el cumplimiento de sus funciones. También esta organización cuenta con oficinas de enlace ubicadas en sectores estratégicos, en donde se encuentran presentes diversas organizaciones del sistema de Naciones Unidas y otros organismos internacionales, gubernamentales y no gubernamentales.

Continuación Ejemplo

La ONU, Organización de las Naciones Unidas, está presente en todo el mundo a través de sus oficinas de representación, las cuales tienen por finalidad ayudar a los gobiernos en la confección de políticas, programas y proyectos dirigidos a la erradicación del hambre, a brindarles apoyo respecto al desarrollo de sectores agrícola, pesquero y forestal, y al empleo de los recursos de manera sustentable.

La OEA, Organización de los Estados Americanos, está conformado por los países del occidente, y se constituye en el principal foro multilateral que se encarga de asentar la democracia, proteger los derechos humanos, y luchar contra la pobreza, el terrorismo, la droga y la corrupción.

Como se puede observar, los organismos internacionales hoy en día abarcan áreas, tanto; políticas, económicas, comerciales, ecológicas, tecnológicas, drogas, entre otras. Por lo tanto, se puede decir con certeza que no ha quedado área de preocupación internacional que no haya sido incorporada a la agenda internacional multilateral. Ningún país, sin importar el tamaño de éste, ha podido sustraerse a ese compromiso de cooperación en el campo internacional por la sencilla razón de que nadie, por sí solo, puede resolver una cantidad de problemas comunes que enfrentan los Estados; y tampoco, ninguno de estos problemas pueden encontrar solución al margen de la concurrencia de los Estados, en una cooperación organizada y establecida por ellos. Esto corresponde a lo que se denomina “Interdependencia de los Estados”, o en términos de pos Guerra Fría, la globalización.

Definición Globalización

De acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española, la globalización consiste en la tendencia de los mercados y de las empresas a extenderse, alcanzando una dimensión mundial que sobrepasa las fronteras nacionales.

La globalización es un proceso económico, tecnológico, social y cultural a gran escala, que consiste en la creciente comunicación e interdependencia entre los distintos países del mundo unificando sus mercados, sociedades y culturas, a través de una serie de transformaciones sociales, económicas y políticas que les dan un carácter global. La globalización es a menudo identificada como un proceso dinámico producido principalmente por las sociedades que viven bajo el capitalismo democrático o la democracia liberal y que han abierto sus puertas a la revolución informática, plegando a un nivel considerable de liberalización y democratización en su cultura política, en su ordenamiento jurídico y económico nacional, y en sus relaciones internacionales.

Por lo tanto, según lo planteado, la razón de ser del multilateralismo es la búsqueda de soluciones concertadas entre los Estados participantes en los organismos internacionales para problemas que los afectan por medio de una acción cooperativa.

En este esfuerzo cooperativo para apreciar los problemas y para conjugar soluciones no sólo van a aflorar enfoques múltiples, sino que más allá de esta diversidad de opiniones también van a entrar en juego influencias, presiones y el peso político de los Estados. A mayor capacidad y poder de los Estados, mayor será su interés y decisión para hacer prevalecer sus puntos de vista, de manera tal de poder llegar a soluciones más acordes y consistentes con sus propios intereses.

Ahora bien, si el Estado es el sujeto del derecho internacional[4] por excelencia y el actor principal en las relaciones internacionales, su fuerza se va a hacer sentir también en el ámbito multilateral, dentro de los organismos internacionales.

Respecto a ello, los Estados buscan en estas organizaciones una forma de fortalecer su poder relativo. Buscarán las coincidencias que puedan encontrar en otros. Aparecerá la

[4] Los sujetos de derecho internacional están constituidos por todas aquellas instituciones que deben cumplir derechos y obligaciones establecidas por el derecho internacional; entre ellas los Estados, Organismos Internacionales (organismos intergubernamentales y no gubernamentales), movimientos que persiguen la libertad nacional, y el individuo (como sujeto pasivo).

acción colectiva de los Estados con similares percepciones, quienes en conjunto van a constituir no sólo una corriente de opinión más fortalecida que la individual, sino una fuerza que se va a dejar sentir casi como una sumatoria de sus pesos políticos.

Así, se tiene que en la acción multilateral aparecen como actores otras fuerzas, más allá de la de los Estados en particular, para tratar de fortalecer las posiciones negociadas individuales. Estos actores nacidos como resultado de la sumatoria de los distintos Estados que comparten puntos de vista similares, van a tener vida propia en el escenario multilateral.

Por Ejemplo

Los Grupos Regionales, el Grupo de 77, el Movimiento de Países No Alineados, el Grupo de Río, el Grupo de Cairos y muchos otros constituidos por los Estados para unir fuerzas, fortalecer sus puntos de vista y poder de negociación en los foros multilaterales, actuando como uno sólo y no como un conjunto de países.

Hoy en día no puede concebirse un mundo sin tribunas o foros multilaterales. La interdependencia y la globalización de los problemas han impreso un dinamismo nuevo a la multilateralización de las relaciones internacionales. La complejidad de esta interdependencia es comparable solamente con la complejidad de los problemas que se desean afrontar. Para enfrentar esta nueva realidad se ha desarrollado todo un engranaje de organizaciones y, paralelamente, una diplomacia multilateral para actuar en ella.

El mundo multilateral actual tiene su origen en la post Segunda Guerra Mundial y en ella, Estados Unidos, la gran potencia emergente del conflicto mundial, desempeñó un papel decisivo y dominante en el establecimiento de instituciones multilaterales, como; Las Naciones Unidas, El Banco Mundial, El Fondo Monetario Internacional, GATT, FAO, OMS, UNESCO, OIEA y muchas otras. Además, Estados Unidos, junto con las grandes potencias occidentales vencedoras en la guerra, desempeñó un entusiasta papel en la creación de tales organizaciones en el mundo de postguerra.

Algunos se han preguntado la razón de este interés de las potencias vencedoras por crear mecanismos multilaterales de cooperación para abordar los problemas a un nivel universal de la política internacional, cuando podrían haber actuado con el poder que les daba la victoria con plena independencia. Existen dos perspectivas que tratan de explicar lo anterior, a saber:

- Para Estados Unidos, como reacción contraria a la política de aislamiento y de marginación de los asuntos mundiales que se auto impuso después de la primera guerra mundial a raíz del desacuerdo de su Parlamento con el establecimiento de la Sociedad de las Naciones. Veinticinco años después, esta nación se encontraba como superpotencia

en el centro de las decisiones mundiales, constituyendo las tribunas multilaterales en vías expeditas de contacto y negociación.

- Aparece una explicación de fondo, de carácter práctico, que consistía en que para establecer un ordenamiento en muchos aspectos de la vida internacional comunes a todos los Estados, era necesario la existencia de acuerdos generales que requerían de la concurrencia global de voluntades para establecer una cooperación, una especie de estandarización macro en la búsqueda de soluciones eficaces. Este esfuerzo por lograr una cierta uniformidad o normalización de criterios era muy difícil de alcanzar mediante acuerdos país por país.

Pero no todo era positivo, ya que se acusó a las organizaciones de estar politizadas y al servicio de fines ideológicos y propagandísticos de los representantes gubernamentales. Ayer y hoy se desacreditan sus debates, mostrando mayores preocupaciones por la dialéctica que por los acuerdos y compromisos que pudieran alcanzarse.

La situación multilateral ha evolucionado con altos y bajos. Viejos problemas se han agudizado y nuevos problemas están concitando o reuniendo la atención de la comunidad internacional, haciéndose imperiosa la cooperación para abordarlos. El recurso a las tribunas de los organismos internacionales se ha hecho cada vez más frecuente. Todos los países, sin excepción, han debido aceptar que en la diversidad de apreciaciones hay una diversidad de opiniones y de soluciones. Ahora, es conveniente aclarar que el hecho de que la posición de un país, por importante que sea, no alcance a tener una total aceptación, no significa que el foro sea inoperante.

Pese a la diversidad de intereses y de actores que concurren al debate internacional, sigue vigente el planteamiento del ex Secretario General de la OEA, Alberto Lleras Camargo, quien sintetizó lo sustantivo de una organización multilateral: *"La Organización de los Estados Americanos no es buena ni mala en sí misma, como no lo es ninguna organización mundial. Es lo que los Gobiernos Miembros quieren que sea y no otra cosa"*, así es de simple.

Realice ejercicios n° 1 al 4

1.2 Actores Internacionales

Los Actores Internacionales corresponden a personas naturales o jurídicas que desempeñan un papel de relevancia e influencia en la vida internacional. El Estado es el actor principal, pero no hay que olvidar que a la cabeza de los Estados se encuentran los gobiernos y son éstos los que imprimen un contenido dinámico a las actuaciones de los Estados en la política internacional.

Lo que se pretende poner en evidencia es el hecho de que los gobiernos pasan, son transitorios, pero los Estados tienen permanencia en el tiempo y las relaciones entre estos se sustentan en el largo plazo.

El Estado es, por tanto, el sujeto y protagonista por excelencia de la vida internacional. El Estado es el creador del Derecho Internacional. Con esa capacidad puede crear otros sujetos internacionales o reconocer tal condición a otras entidades distintas a él.

Pero el Estado no es el único que conforma este escenario internacional, ya que frente al Estado emergen otros actores, tales como los grupos de presión, las organizaciones políticas transnacionales, las sociedades transnacionales, personalidades individuales, organizaciones sindicales internacionales, medios de comunicación, entre otras; cada uno de los cuales desempeña un papel importante, influyéndose mutuamente.

Realice ejercicio n° 5

Dentro de los actores internacionales, a continuación se va a profundizar en su análisis al Estado, los Bloques de Estado, los Grupos de Presión y las Organizaciones Internacionales; los cuales se distinguen en la siguiente figura.

Figura Nº 1: Clasificación de los Actores Internacionales

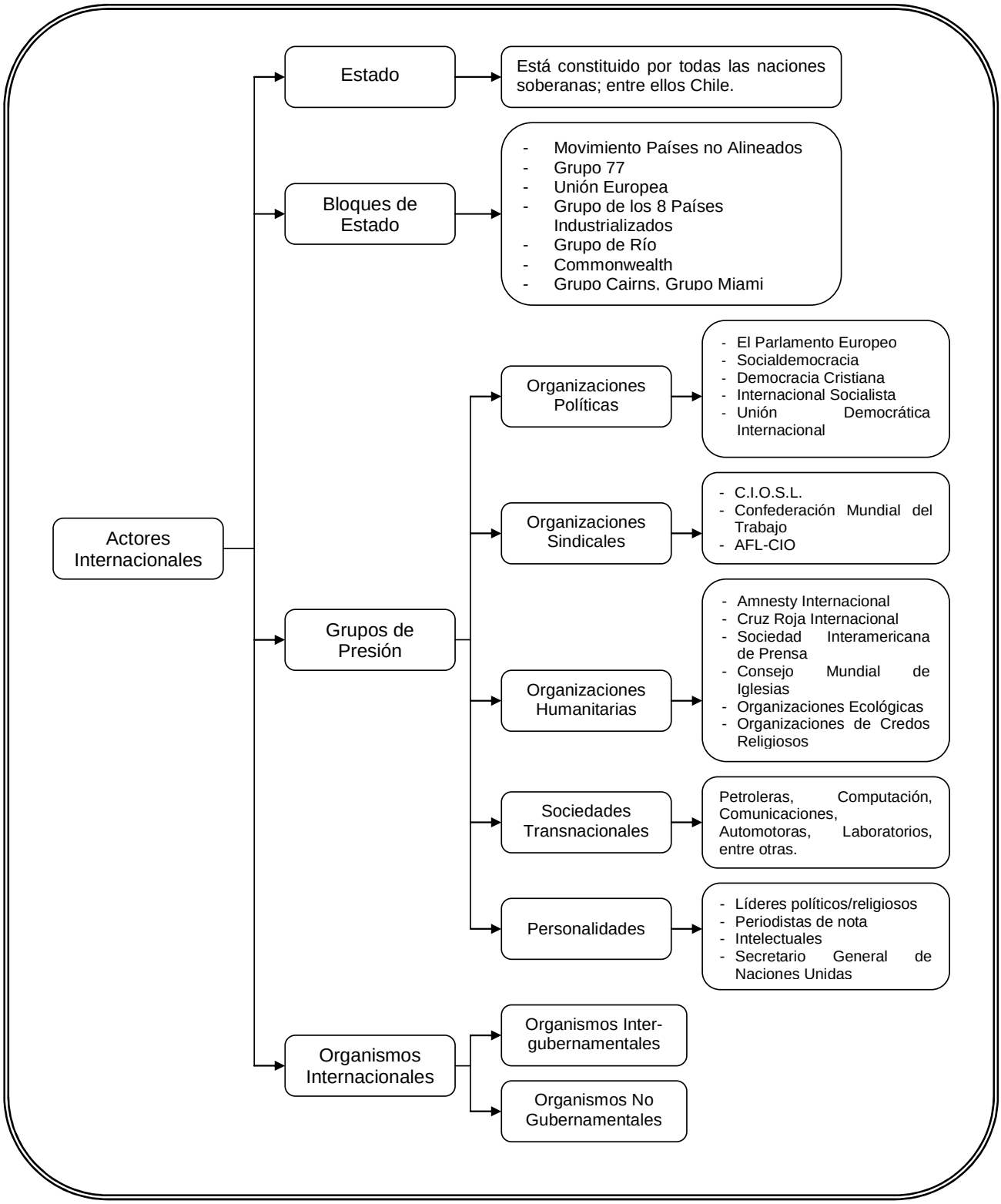

Existen diversas definiciones para el término Estado, sin embargo, todas ellas concuerdan en que es “Se refiere a una forma de organización social, económica, política soberana y coercitiva, formada por un conjunto de instituciones no voluntarias creadas por la sociedad humana, que tiene el poder soberano en un territorio determinado. Usualmente, suele adherirse a la definición del Estado, el reconocimiento por parte de la comunidad internacional”.

De acuerdo a la definición señalada, se pueden desprender diversas características esenciales; a saber:

a) *Sociedad humana;* hace alusión al conjunto de personas naturales o grupos de individuos que forman parte del Estado, y que habitan en un espacio territorial de manera permanente; de acuerdo a ello, se pueden agrupar en personas nacionales y extranjeros, siendo los nacionales aquellos que poseen la nacionalidad del Estado en cuestión, quienes permanecen de manera estable en el área territorial en la cual el Estado ejerce su soberanía.

b) *Territorio;* corresponde a aquel espacio físico de tierra, mar y aire en la cual el Estado ejerce su soberanía y en la cual reside la población. Por lo tanto, se constituye en una condición esencial del Estado, que es determinado, mutable y conocido.

c) *Poder soberano;* hace referencia a las facultades que poseen los gobernantes para organizar la sociedad y hacerse obedecer. Por lo tanto, bajo esta característica se distinguen las funciones que existen al interior del Estado, diferenciándose entre gobernantes —constituidos por las distintas autoridades— y gobernados (son quienes otorgan legitimidad a los gobernantes).

d) *Organización Social;* corresponde a la estructura bajo la cual se organizará la convivencia de los diversos miembros de la sociedad; basado en un orden social, político y jurídico. En este aspecto, las normas dictadas por el Estado deberán ajustarse a la realidad social y política que se vive en ese territorio.

Considerando lo anterior, el Estado está compuesto por tres elementos básicos; la población, el área territorial, y el poder político que permite organizar la sociedad para el alcance del bien común.

Realice ejercicio n° 6

CLASE 02

- Clasificación de los Estados

Como se ha señalado anteriormente, el Estado ocupa el papel central en la escena internacional. Existen hoy casi dos centenares de Estados de dimensiones y características muy distintas entre sí, y que juegan papeles diferentes según su importancia, posición relativa y grado de influencia. Atendiendo a estos factores, algunos tratadistas han hecho diversas clasificaciones de los Estados, a saber:

a) *Superpotencias:* corresponde a aquel actor que cuenta con medios autosuficientes para defenderse por sí solo y proveerse de los suministros que requiere. Además, posee un alto grado de desarrollo económico y tecnológico, destinando muchos recursos a investigación científica. Desde el punto de vista del poder que detenta, tiene la capacidad y los medios para intervenir en cualquier parte del mundo.

Por Ejemplo

Actualmente, Estados Unidos es el único Estado con esta denominación. No obstante, hasta 1991 compartía esta categoría con la Unión Soviética.

b) *Grandes Potencias:* también se caracterizan por su alto grado de desarrollo tanto económico como tecnológico, así como por invertir altos recursos en investigación científica. Tienen un gran peso político, además de capacidad para influenciar en las relaciones internacionales.

Por Ejemplo

Sin duda las principales grandes potencias son: Estados Unidos, la Unión Europea (principalmente: Alemania, Francia, Reino Unido e Italia), Japón, China y Rusia.

c) *Potencias Intermedias:* son aquellas en las cuales existe una marcada dependencia científica y tecnológica respecto de las potencias más desarrolladas. Además, comienza a observarse un agrado por recibir donaciones, y pedir tratamientos especiales y preferenciales de parte de las grandes potencias.

Por Ejemplo

En esta categoría se podría incluir a Argentina, Brasil, México, el resto de las naciones europeas y algunas naciones emergentes asiáticas como Corea.

d) *Potencias Medianas y Pequeñas:* aunque poseen ricos recursos naturales, tienen escasa capacidad tecnológica propia para desarrollarlos. La inversión de estos países en ciencia y tecnología es mínima. Son naciones altamente dependientes y por lo tanto, vulnerables. En este grupo se encontrarían la mayoría de los países llamados en vías de desarrollo en lo económico, cultural y social.

Por Ejemplo

Bajo la categoría de mediana potencia se encuentra España, y en la clasificación de pequeña potencia se destaca Nepal y Bhután.

e) *Micro-estados o Mini-estados:* son Estados soberanos con población inferior al millón de habitantes y/o con una superficie no muy superior a los mil kilómetros cuadrados. Es decir, involucran a aquellos países que presentan una reducida densidad demográfica y geográfica. Son países que cuentan con escasos recursos y sus carencias son importantes.

Por Ejemplo

En esta categoría se incluye a Andorra, Kuwait, Liechtenstein, Nauru, Palau, Tuvalu, Mónaco, entre otros.

Además de la clasificación expuesta, basada en la importancia, posición relativa y grado de influencia de los Estados; estos también se han categorizado de acuerdo a su estructura y a su soberanía; tal como se estudia a continuación.

En relación a la clasificación del Estado según su estructura; esta se orienta hacia la forma en que se organiza el Estado para ejercer los poderes y la cantidad de ordenamientos jurídicos que regulan la relación entre los ciudadanos, las instituciones y el Estado.

a) *Estado Simple o Unitario:* son aquellos Estados que poseen un único poder central, el cual es practicado por organismos independientes que se ocupan de funciones

específicas y previamente determinadas; como es el caso de Chile, en donde el poder se distribuye en tres órganos que ejercen las potestades ejecutivas, legislativas y judiciales.

Bajo esta categoría, el Estado cuenta con una única Constitución; ley fundamental en donde se establecen los principios básicos que regirán el sistema normativo y la organización del Estado, entre ellos: los derechos y obligaciones de los ciudadanos, la organización de los poderes públicos, y la forma y régimen del Estado; así como con una organización política que comprende todo el territorio nacional.

La administración del Estado puede basarse en sistemas centralizados o descentralizados; entendiéndose por administración central al conjunto de instituciones públicas que funcionan en todo el territorio nacional a través de la personalidad jurídica de derecho público del Estado, sometiéndose a la jerarquía de un órgano superior central, del cual dependen directamente; el Presidente de la República, quien posee la calidad de jefe de estado y de gobierno.

Mientras que la administración descentralizada, desde el punto de vista territorial y funcional, se compone de un conjunto de organismos constituidos por la Constitución o leyes, y cuya principal característica es que se encuentran dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, quienes no presentan dependencia de un órgano superior del Estado, lo cual les otorga autonomía para el desarrollo de su cometido.

b) *Estado Federal o Compuesto:* corresponde a aquellos Estados en donde el poder político procede de diversas fuentes, producto de la presencia de la descentralización administrativa y política; la primera de ellas orientada hacia el gobierno central y la segunda, propia de los gobiernos regionales.

En este sentido, el Estado está formado por un conjunto de Estados que surgen a través de un pacto federal; cada uno de los cuales mantiene su autonomía gubernativa-administrativa, lo que permite que cada Estado Federal actúe de forma independiente, pero coordinadamente, siguiendo los lineamientos generales que rigen al Estado.

Considerando lo anterior, bajo esta clasificación, existe una pluralidad de cuerpos legales de carácter constitucional. Esto significa que además del Estado, cada uno de los Estados Federales que lo componen posee una Constitución. No obstante, sólo una de ellas será la principal; la Constitución Federal, estando las restantes subordinadas a este ordenamiento; es decir, las Constituciones Políticas de cada Estado deberán subyugarse a lo establecido en la Constitución Federal, además de tener que pactarse de manera interna entre los sectores que componen la sociedad (provincias, etnias, clases, etc.).

A nivel mundial, Estados Unidos de América, Venezuela, México, Rusia y Alemania, son algunos ejemplos de Estados Federales.

En conclusión, el Estado Simple se caracteriza por la existencia de un poder único que se encarga de ejercer la soberanía; es decir, existe un mismo gobierno y legislación en todo

el territorio nacional. El Estado Federal se caracteriza porque cada Estado se encarga de ejercer su soberanía a nivel interno; pero la soberanía que se ejerce en todo el territorio nacional la realiza el Gobierno Federal.

En relación a la clasificación del Estado según su soberanía, ésta se orienta hacia el grado de dependencia, subordinación y control que tiene un Estado respecto de otro. Considerando lo anterior, bajo esta categoría se encuentra:

a) *Estado Vasallo:* corresponde a aquel Estado que se encuentra sometido a otro Estado, lo cual provoca que el Estado Vasallo no tenga soberanía al interior de su territorio nacional. Bajo esta categoría se encontró India, quien hasta su independencia estaba sometida al dominio inglés.

b) *Estado Protectorado:* corresponde a aquel Estado que está bajo la protección de otro Estado, sobre todo en aspectos de seguridad y relaciones exteriores. Esto implica que el Estado protectorado (o protegido) aún cuando posee sus propias autoridades y su territorio no pertenece formalmente al Estado que le brinda protección, detenta una soberanía parcial, ya que este último ejerce poder para controlar al Estado protectorado.

   Durante el sigo XIX, algunos países de Europa utilizaron este mecanismo para controlar a otros, no teniendo para ello que incorporarlos plenamente a su nación. Tal fue el caso de Marruecos, quien fue protectorado de España y Francia; en 1882 Egipto fue protectorado inglés y Eritrea protectorado de Italia.

c) *Estado Independiente:* corresponde a aquel Estado que posee soberanía total sobre su propio territorio nacional; lo cual implica que el Gobierno no está sometido al control ni protección de otro Estado. Tal es el caso del Estado de Chile, quien logra su independencia oficial el año 1818.

En la figura que se presenta a continuación, se pueden identificar claramente las diversas clasificaciones de Estado, estudiadas anteriormente.

Figura Nº 2: Clasificación de los Estados

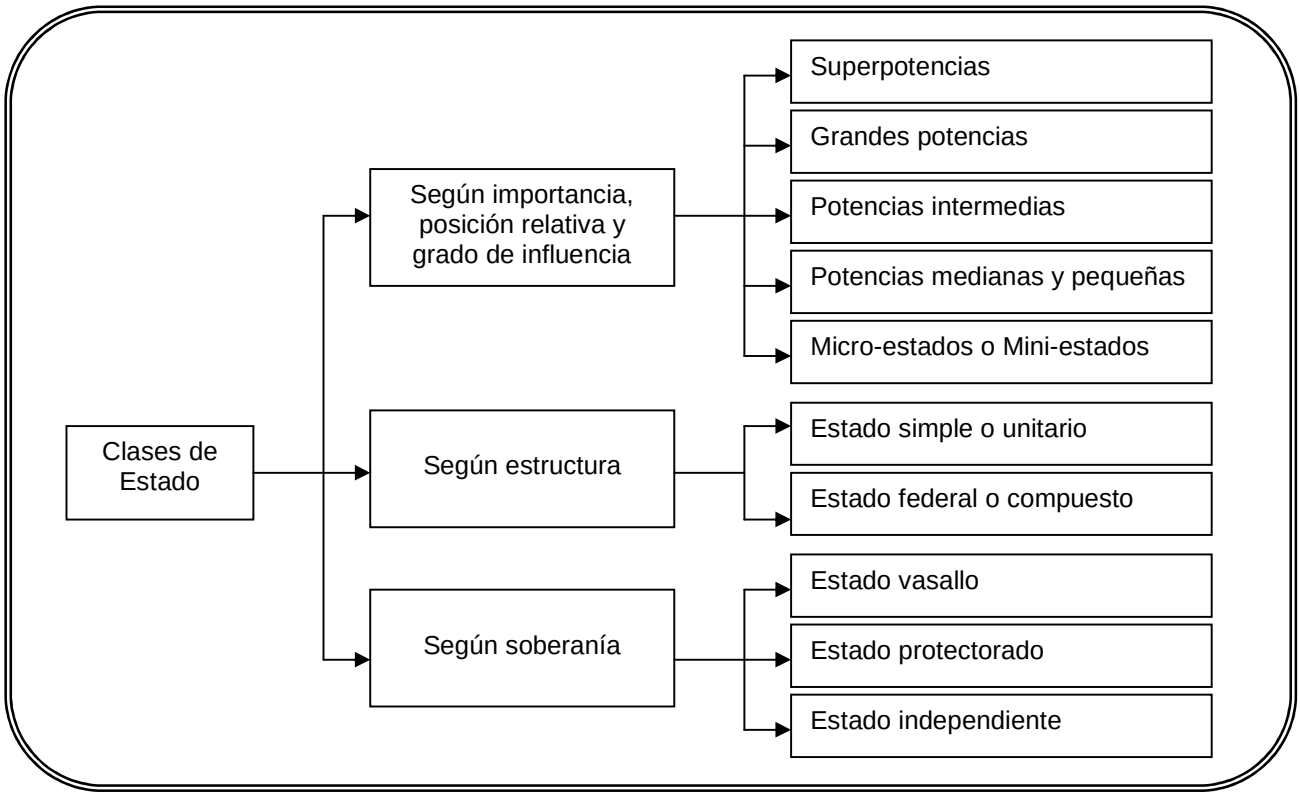

Realice ejercicios n° 7 al 10

1.2.2 Bloques de Estados

Un número creciente de naciones ha ido adquiriendo la condición de Estado y todos han aspirado a formar parte de los cuerpos organizados de la comunidad internacional, constituyéndose en Bloques de Estados, lo cual puede definirse como un conjunto de Estados asociados, que persiguen un fin común.

La diversidad de Estados y la multiplicidad de posiciones que sustentan hace difícil dar a conocer en cada uno de los debates en los organismos internacionales los puntos de vista individuales. Además, el grado de universalidad de Naciones Unidas y de los principales organismos internacionales ha influido extraordinariamente en la gestación de un proceso de hondo significado político, como lo es la formación de Grupos de Estados en el seno del sistema.

Por Ejemplo

Dentro de los Bloques o Grupos de Estado se puede distinguir a: el Grupo Latinoamericano y del Caribe, el Grupo Africano, el Grupo Europeo Occidental y Otros Estados, El Grupo Asiático, el Grupo Europeo Oriental; cada uno de los cuales se ha formado para cumplir un fin específico, y poder tener un mayor poder negociador frente a organismos internacionales.

De acuerdo a lo señalado, en un proceso negociador multilateral se recurre normalmente a uniformar puntos de vista entre países con intereses afines, presentando un solo frente negociador. Como los intereses y posiciones de los Estados varían de acuerdo con las materias sujetas a debate, resulta que los Estados no siempre se encuentran integrando bloques con los mismos países. Esto ha favorecido no sólo la formación, sino también el desarrollo de bloques múltiples entre países. En muchos casos, estos bloques han pasado a tener en algunos momentos, una mayor importancia política excediendo considerablemente la capacidad política individual de los países que lo integran.

1.2.3 Grupos de Presión

Existen otros actores al margen de los Estados que tienen gravitación internacional. Pueden ser personas naturales o jurídicas. Las primeras son aquellas personalidades del momento, que pueden ser líderes políticos, religiosos o de otro orden. Sus opiniones o intervenciones tienen repercusiones internacionales. Hay líderes carismáticos que surgen y desaparecen en momentos dados de la vida internacional desempeñando papeles centrales y ejerciendo una notable influencia. En este sentido, se debe señalar que un líder carismático es por naturaleza salvador o mesías; quien anuncia, crea, y exige nuevas reglas desde la perspectiva del carisma: a través de la fuerza de la inspiración o en función de su voluntad concreta de organización.

Por Ejemplo

Para Venezuela, un líder carismático fue Hugo Chávez, quien fue producto de la decepción que manifiesta el venezolano de su experiencia vivenciada en democracia, y de sus expectativas sobre la democracia anhelada.

Hay entidades como colectividades políticas y alianzas de partidos políticos afines que internacionalmente tratan de ejercer influencia o presión. Sus líderes compiten por publicar e

imponer sus criterios y puntos de vista, y recurren a organizaciones creadas por ellos mismos, que operan como entidades no gubernamentales para influir sobre el resto.

Definición Entidad u Organización No Gubernamental (ONG)

Es una entidad de carácter civil (entendido como "El derecho y la disposición de participar en una comunidad, a través de la acción autorregulada, inclusiva, pacífica y responsable, con el objetivo de optimizar el bienestar público.") o social, con diferentes fines integrantes, creada independientemente de los gobiernos ya sea locales, regionales y nacionales, así como también de organismos internacionales. Jurídicamente adoptan diferentes estatus, tales como asociación, fundación, corporación y cooperativa, entre otras formas.

Las Organizaciones No Gubernamentales se han desarrollado con gran velocidad. Para consolidarse en la vida internacional buscan tribunas internacionales para dar a conocer su pensamiento y esa tribuna se las proporcionan los organismos internacionales.

Por Ejemplo

Entre los mayores grupos de presión no gubernamental que se han ganado un prestigio por la seriedad de sus actuaciones en el curso de los años se podría mencionar a Admitía Internacional, Cruz Roja Internacional, Greenpeace, entre otros.

Realice ejercicios n° 11 y 12

1.2.4 Organismos u Organizaciones Internacionales

Los organismos internacionales (u organizaciones económicas internacionales), como se dijo anteriormente, se pueden definir como *"una entidad de carácter estable constituida a través de un ordenamiento interno propio, donde los miembros persiguen un fin común, que podrá ser alcanzado mediante la realización de funciones y la ejecución de poderes que les hayan sido delegados"*.

La principal forma de clasificar a los organismos internacionales atiende a la calidad de los miembros que forman parte de ellas.

a) Los organismos intergubernamentales, que son aquellos que están compuestos por varios Estados soberanos o por otros organismos intergubernamentales (como la Unión Europea, OMC, FMI, etc.) y que surgen por medio de Acuerdos, Tratados, Convenciones, etc., de carácter bilateral o multilateral.

b) Las organizaciones no gubernamentales, entidades de índole privada que actúan como grupos de presión a escala internacional (como la Cruz Roja Internacional).

En la siguiente figura se puede visualizar la principal clasificación relativa a los organismos internacionales.

Figura Nº 3: Tipología de Organismos Internacionales

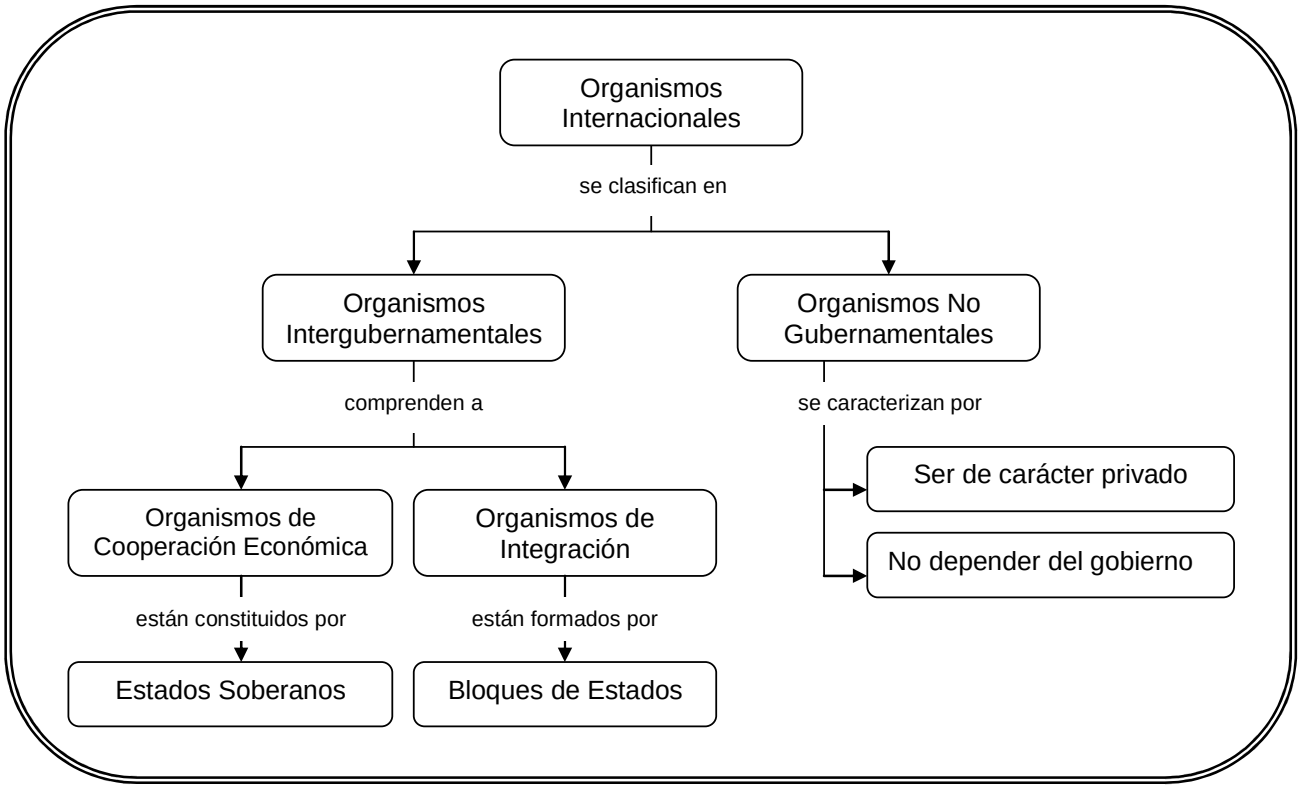

CLASE 03

2. ORGANISMOS INTERNACIONALES INTERGUBERNAMENTALES (IGOs)

Estos tipos de organismos internacionales son entidades creadas por los Estados cuya misión es cumplir finalidades específicas, en un ámbito determinado de competencia y autoridad; sus debates y decisiones tienen gran cobertura en los medios de comunicación, por lo que sus actos y decisiones se hacen sentir con mucha frecuencia y con un alto grado de influencia. En este sentido, sus acuerdos tienen repercusión internacional y sus ejecutivos máximos también pueden ejercer un liderazgo en el campo internacional.

Los debates realizados al interior de cada organismo internacional tienen una proyección en la opinión pública y en los medios de comunicación social. Asimismo, sus personeros ostentan un peso político destacado, en base a que representan el sentir de un número importante de Estados.

Por Ejemplo

Bajo la categoría de organismo internacional intergubernamental se encuentran las Naciones Unidas y sus agencias especializadas; organismos regionales, como la Organización de Estados Americanos (OEA); la Unión Africana; la Liga de Estados Árabes; la Organización de la Conferencia Islámica; la Asociación de Estados del Sudeste Asiático (ASEAN); entre muchas otras.

No obstante, bajo esta categoría también se incluyen los Bancos Internacionales y Regionales, cuyas decisiones y estudios tienen una influencia creciente; tal es el caso del Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Europeo de Inversiones (BEI), el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), entre otros.

2.1 Elementos de los Organismos Internacionales Intergubernamentales

Todas las organizaciones intergubernamentales tienen ciertos elementos comunes; estos son:

1. *Un documento jurídico creador.* Debe existir un instrumento que determine las finalidades, estructura, funcionamiento y competencias de la entidad. Este instrumento puede llamarse Carta, Estatuto, Constitución, Convenio Constitutivo, etc.; el cual debe ser solemnizado mediante la ratificación del mismo por las Partes Contratantes, de tal manera que su observancia, con sus derechos y obligaciones, pase a ser obligatoria.
2. *Estar integrados por sujetos de derecho internacional público.* El Estado es el sujeto por excelencia en el derecho internacional y, por lo tanto, son los Estados, los miembros de las organizaciones internacionales por ellos creadas. Como se expresó anteriormente, el Estado, creador del Derecho Internacional, puede otorgar o reconocer personalidad internacional y dar la calidad de sujeto internacional a entidades distintas a él. Es así como grupos de Estados han reconocido a otras entidades que no reúnen los requisitos para ser Estado como sujetos internacionales, incorporándolos como miembros plenos en sus propias organizaciones, y en el caso de algunos organismos internacionales, reconociéndoles algunas facultades y atribuciones para posibilitarles su participación internacional. Al crear las organizaciones en las que ellos son miembros, los Estados les han dado independencia y autonomía para su funcionamiento como sujetos en las relaciones internacionales.

3. *Estar dotados de órganos gubernamentales permanentes.* Estos órganos son distintos e independientes de los Estados Miembros de la organización, y mantienen su vigencia y operatividad en el tiempo. Esto los diferencia de una conferencia o congreso en que una

vez cumplida la reunión para la cual fue convocada se extingue su vigencia. Estos órganos permanentes están encargados de llevar a cabo los objetivos de la organización y los mandatos que le encomiendan sus miembros. En ellos se forma la voluntad colectiva de la propia organización, que jurídicamente es diferente de la de los miembros individualmente.

4. *Tener una sede fija y permanente.* Todo organismo internacional debe tener una sede conocida y funcionar en ella con carácter permanente. Hay muchas entidades internacionales que no llegan a ser reconocidas como organizaciones internacionales por no tener una sede fija en un lugar determinado y con carácter estable.

5. *Tener su propio financiamiento.* Sus miembros están comprometidos a realizar aportes directos y obligatorios que se expresan mediante cuotas establecidas por negociación. Esto contribuye a reafirmar la independencia y autonomía del organismo respecto de otras entidades. Una vez aprobada las cuotas éstas pasan a tener el carácter de obligatorias para los Estados Miembros.

En conclusión, *una entidad internacional que no tenga configurado estos cinco elementos, difícilmente podría ser considerada como un organismo internacional.*

2.2 Estructura de los Organismos Internacionales Intergubernamentales

Cualquiera sea el tipo de organismo internacional intergubernamental, salvo alguna excepción, su estructura está compuesta por tres tipos de órganos:

a) *Una Asamblea Deliberante de Carácter Plenario:* participan en ella todos los Estados Partes del instrumento jurídico constitutivo del mismo y los Estados que con posterioridad se hayan incorporado como miembros. Dicho instrumento creador debe ser ratificado por los Estados signatarios para llegar a tener en propiedad la calidad de Estado Miembro.

   Este cuerpo deliberante se reunirá con la periodicidad que establezcan sus estatutos (anual, semestral, trimestral, etc.). Tiene competencia general amplia como la máxima autoridad de la organización.

   La asamblea deliberante adquiere diversas denominaciones, como las que se mencionan a continuación:

   - Asambleas Generales; como por ejemplo, la Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos.
   - Conferencias Generales; como por ejemplo, la Unión Postal Universal y la Organización Meteorológica Mundial.
   - Junta de Gobernadores; como por ejemplo, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Interamericano

de Desarrollo (BID).

b) *Un Órgano Ejecutivo:* puede denominarse Consejo, Consejo de Administración, Comité Ejecutivo, Junta Ejecutiva, etc. Su posición es restringida respecto de la asamblea plenaria y sus miembros son elegidos por dicha asamblea.

Hay organismos que tienen criterios especiales para la elección de sus miembros al órgano ejecutivo. En algunos casos prima el criterio respecto del monto de los aportes; como es el caso del FMI, BIRF y BID. En ellos el monto de los aportes determina el grado de permanencia de un país en el órgano ejecutivo y la ponderación de su voto.

En organismos como la Organización Mundial de Comercio, la Organización de Aviación Civil, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad de los Fondos Marinos, son determinantes la gravitación del país y su importancia en la especialidad de la entidad. En la mayoría de los casos se trata de que prime el principio de la igualdad soberana de los Estados y el criterio de la representatividad de las distintas áreas geográficas, lo que se ha denominado *distribución geográfica equitativa*.

Estos Consejos, Comités o Juntas ejercen funciones ejecutivas en virtud de sus propios estatutos o por delegación del cuerpo plenario. Su competencia, por lo general, es limitada al marco que los propios reglamentos determinen. Se reúnen periódicamente y sus convocatorias no presentan complejidad.

c) *Un Órgano Administrativo:* es lo que se conoce con el nombre de “Secretaría”. No se concibe un organismo internacional sin una Secretaría propia, financiada mediante aportes de los Estados Miembros, que tenga el carácter permanente y una sede fija. A la cabeza de esta Secretaría se encuentra un funcionario responsable de la marcha administrativa de la organización, elegido por el cuerpo plenario, y que se encarga de ejecutar las decisiones determinadas por los cuerpos deliberantes. Generalmente se le denomina Secretario General, Secretario Ejecutivo, Secretario Permanente o Director General.

2.3 Características de los Organismos Internacionales Intergubernamentales

En términos generales, las organizaciones intergubernamentales presentan rasgos relativos a su estructura y funcionamiento similares (los que fueron estudiados anteriormente).

No obstante, aún cuando cada organismo intergubernamental siga un lineamiento general en términos de estructura y funcionamiento, éstos recogerán características, áreas de competencias, fines y objetivos, actividades a desarrollar, estructura institucional, etc., propios; base que estará sujeta a modificaciones para adecuarse a los cambios que se van produciendo en el escenario internacional.

Como se estudió anteriormente, los organismos intergubernamentales están integrados por Estados soberanos (o por otros organismos intergubernamentales), cuya constitución se formaliza a través de la suscripción de Convenios, Tratados, Acuerdos, etc. En este sentido, desde el inicio de la negociación de un convenio o tratado, hasta su entrada en vigor se pueden distinguir varias fases; tales como negociación, firma y ratificación (momento en el cual el tratado, acuerdo o convenio adquiere valor jurídico).

La fecha de entrada en vigor de los tratados es aquel día en que se produce el intercambio de los instrumentos de ratificación, o bien, el día que hayan sido depositados por un número determinado de países; y no el de la ratificación —como se podría pensar—, ya que la fecha de ratificación para cada uno de los Estados puede ser diferente, lo que dependerá de cuándo realice dicho acto cada Estado. El tratado no suele ser aplicable en el interior de un Estado sino hasta después de incorporarse y convertirse en derecho interno.

Las actividades que desarrolla una organización internacional están delimitadas por el mandato que recibe y se dividen en dos grandes grupos: las orientadas al cumplimiento del fin para el que fueron creadas, y las de ayuda a los miembros dentro del área de cooperación específica que abarca la misma.

El funcionamiento de estas organizaciones genera gastos; por tal razón, en el cuerpo del tratado o convenio existen disposiciones relativas a los aspectos financieros del organismo. Entre los gastos que genera se distinguen los ordinarios, que suelen ser los propios de su Secretaría; y los extraordinarios, que se producen como consecuencia de las actividades operacionales que se desarrollan.

Los gastos ordinarios o fijos se pueden pagar mediante una cuota idéntica para todos los miembros o proporcionalmente al peso económico de cada uno. En la mayoría de los casos, existen otras fuentes de recursos como: la capacidad propia de endeudamiento, la percepción de ingresos impositivos derivados de la actuación directa en los mercados, o las contribuciones voluntarias.

La complejidad institucional varía, pero en casi todas ellas se definen tres tipos de poder: legislativo, ejecutivo y judicial.

a) *Poder Legislativo.* Generalmente se encuentra centralizado en el órgano en el que están representados todos los Estados Miembros, y suele estar instalado de forma permanente, en una ciudad que es la sede de la organización, denominándose comúnmente como Secretaría.

   En muchas organizaciones intergubernamentales se recoge una estructura institucional más compleja del poder legislativo. El órgano máximo de representación de los Estados (Asamblea General o Junta General) puede coexistir con otro con poder legislativo por delegación del primero, con un número menor de miembros que permiten más

funcionalidad en el día a día (caso del Directorio Ejecutivo del FMI). Algunos países suelen ser miembros permanentes de dicho órgano y otros van rotando.

Las decisiones que se adoptan pueden ser por votación o por unanimidad. Pese a sus dificultades, el consenso y la unanimidad suelen ser el objetivo en las actuaciones de las organizaciones intergubernamentales. Pero lo importante de las decisiones es determinar si tienen o no poder ejecutivo, y si tienen carácter vinculante o no. En caso de no tener poder ejecutivo vinculante, no existe obligación por parte de los miembros del cumplimiento de dicha resolución, tan solo hay un compromiso moral.

Para adaptarse a los cambios en la realidad que les dio su origen, las organizaciones intergubernamentales tienen previsto en la mayoría de los casos, la posibilidad de crear los órganos subsidiarios necesarios para poder cumplir sus objetivos, entre éstos se encuentran aquellos de carácter permanente (comisiones, comités); o bien, los de naturaleza temporal (grupos de trabajo), los cuales desaparecen una vez que han realizado la labor para la que han sido creados.

Para muchos autores, la variedad de órganos subsidiarios con que cuenta una organización intergubernamental se puede considerar como una manifestación de su vitalidad e importancia.

b) *Poder Ejecutivo.* Es necesario para asegurar su funcionamiento. Los funcionarios internacionales están al servicio de la organización y no de los Estados, su número varía según las características y necesidades.

   Exceptuando los puestos de nivel más alto, en su selección no intervienen los miembros; se siguen procedimientos profesionales, pero se suele tener una flexibilidad geográfica respecto a la nacionalidad de los candidatos.

c) *Poder Judicial.* Permite solucionar las diferencias que surgen entre los miembros y los propios órganos institucionales, y en algunos casos, en defensa de los ciudadanos. En aquellas organizaciones intergubernamentales en donde no existe un convenio o tratado, se establecen mecanismos alternativos para la solución de diferencias entre los Estados.

Realice ejercicios n° 13 al 16

2.4 Tipos de Organismos Intergubernamentales

Respecto a la tipología, las organizaciones intergubernamentales pueden adquirir múltiples formas. Atendiendo a su carácter económico van desde las reuniones bilaterales entre Estados hasta la constitución de organismos internacionales; y desde los acuerdos entre Estados hasta la cooperación transnacional entre otros agentes económicos. En este

sentido, es preciso distinguir entre organismos de cooperación y los organismos de integración.

Por una parte, los *"organismos orientados hacia la cooperación económica internacional"*, se encargan básicamente de plantear sugerencias y propuestas respecto a temáticas determinadas; como es la pobreza, el desarrollo, el comercio, la promoción de las relaciones económicas, etc., en donde no se coarta la soberanía de los Estados que la componen.

Por Ejemplo

Entre los organismos que se orientan hacia la cooperación económica, destaca el Banco Mundial, la Organización Mundial de Comercio (OMC), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), entre otros.

Por otra parte, los *"organismos orientados hacia la integración de los Estados"*, cuyos fines son más ambiciosos, pues se genera mayor cooperación entre los Estados miembro, hasta el extremo de que éstos se encuentran dispuestos a renunciar a una parte de su soberanía, cosa que no ocurre en la organización internacional creada para servir a los Estados (organismos de cooperación). Al mismo tiempo, en la integración se aspira a un interés común que ya no es el de los Estados de manera individual, sino que comprende al conjunto de Estados; por lo que este fenómeno (integración) sería el último escalón de la cooperación entre países.

Por Ejemplo

Entre los organismos que se orientan hacia la integración económica, su principal exponente es la Unión Europea, y todas aquellas entidades que han conducido a su desarrollo. Asimismo, se encuentra el MERCOSUR, el NAFTA, la Unión Africana, etc.

La integración, tal y como se ha definido, es un fenómeno casi exclusivamente económico y del que se pueden distinguir cinco fases; las cuales serán abordadas a continuación.

Cuadro Nº 2: Proceso de Integración

Fase	Descripción
1. Acuerdo Preferencial	Es la primera fase de la integración económica, y se caracteriza por la presencia de un acuerdo suscrito, el que otorga acceso preferencial a determinados productos. Esto se lleva a cabo mediante una reducción de tarifas, pero no elimina totalmente los aranceles, beneficios que no están disponibles para los países que no están suscritos al acuerdo. Debido a que el nivel de integración es básico, sólo involucra aranceles o ciertos tipos de gravámenes aduaneros, algunos autores no consideran esta etapa como tal. Ejemplo: en septiembre del año 2007 Chile e India firmaron un acuerdo preferencial, en el que las exportaciones chilenas que disfrutarán de la rebaja arancelaria son los productos industriales, maderas, lanas, papel de periódico, cobre, yodo, carnes y pescados, entre otros.

Fase	Descripción
2. Zona de Librecambio o Zona de Libre Comercio	Representa la segunda fase del proceso de integración, siendo posterior al acuerdo preferencial. En ella los productos circulan entre los países que la componen libres de toda restricción comercial, de carácter arancelario y no arancelario, manteniendo un sistema independiente de protección respecto a terceros. Lo anterior significa que los Estados que integran la zona de librecambio accederán a desgravaciones arancelarias sobre el comercio; sin embargo, cada país conservará aranceles externos respecto a las importaciones provenientes de terceros países. Esto obliga a que los países pertenecientes al bloque deban hacer uso de reglas de origen que permitan determinar cuándo las mercancías son oriundas de los países miembro. "En este sentido, las mercancías se someterán a rebajas arancelarias totales cuando sean originarias de los países que pertenecen a la zona de librecambio, mientras que se cobrarán los derechos de importación a aquellas mercancías provenientes de terceros países". Por lo tanto, el libre comercio entre los países socios estará limitado a los productos que contengan pocos o ningún componente importado de afuera del área. El primer tratado de libre comercio firmado por Chile data del 5 de diciembre de 1996 y fue con Canadá, mientras que el último tratado de libre comercio firmado fue con Vietnam el 12 de noviembre de 2011.
3. Unión Aduanera	Corresponde a la tercera etapa del proceso de integración; por lo que se caracteriza por su mayor complejidad. En este caso, los miembros del bloque además de eliminar las barreras arancelarias entre ellos, adoptan una política común frente a terceros países. Esto significa que al interior de la zona de librecambio, los países miembro se beneficiarán del libre comercio (arancel cero); pero respecto a las importaciones provenientes de terceros países, se aplicará un arancel común externo. Por lo tanto, aquellas mercancías provenientes de terceros países, independiente del país miembro por donde ingresen a la Unión Aduanera, se someterán al pago de una tasa arancelaria única. No obstante, una vez que las mercancías provenientes de terceros países han ingresado al bloque, podrán transitar libremente por los países que lo componen (sin tener que pagar en cada país los derechos de importación). Considerando lo anterior, la característica principal de esta etapa la constituye el hecho de que no se requerirá de un régimen de origen, pues al interior de la Unión Aduanera las mercancías están sometidas al libre comercio; y aquellas provenientes de terceros países estarán afectas al pago de un arancel común. Chile no cuenta con este tipo de de tratado de integración económica.

Fase	Descripción
4. Mercado Común	Corresponde a la cuarta etapa del proceso de integración, lo cual significa que además de la libre circulación de mercancías entre los países miembro, y el establecimiento de un arancel externo común a las importaciones provenientes de terceros países (libertades de la Unión Aduanera), se incorpora la libre circulación de personas, servicios y capitales. Además de lo anterior, los países miembros deben armonizar sus políticas macroeconómicas nacionales, con el fin de garantizar la libre movilidad de capital y trabajo (factores productivos). Chile no cuenta con este tipo de de tratado de integración económica.
5. Unión Económica y Monetaria	Corresponde a la última etapa del proceso, por lo que representa el nivel más elevado y complejo de integración. Se caracteriza por conformar un mercado común donde, además de existir una moneda única y la total unificación de las políticas económicas, monetarias y financieras de los países miembros; se produce la armonización de los ordenamientos legales que influyen sobre el sistema económico.

Haciendo balance de las ventajas e inconvenientes de la integración, entre los beneficios habría que señalar; la seguridad, el aumento de bienestar, la mayor fluidez en los intercambios y las comunicaciones, alcance de mayor presencia en foros internacionales y participación en decisiones que afectan a la economía internacional, la legitimización de políticas nacionales, y evitar castigos o represalias.

Entre los costos, destaca la pérdida de autonomía en la toma de decisión y ejecución de las mismas, con el riesgo de ser sancionado por incumplimiento de las obligaciones contraídas. De la misma manera, están las cargas por contribución pecuniaria o de cualquier otro tipo que comporte el pertenecer a la institución.

Centrado en los organismos internacionales de carácter económico, uno de los elementos más destacables es el aumento de bienestar. Este aspecto ha sido objeto de una abundante literatura que convierte a la teoría de la integración en una de las ramas más estudiadas de la economía.

En general existen dos tipos de efectos que aumentan el bienestar colectivo en los ejemplos de integración; los estáticos y los dinámicos.

Los *efectos estáticos* se refieren a los cambios en las corrientes comerciales, en los esquemas de consumo y en las relaciones de precios derivados de la disminución o

desaparición de las discriminaciones económicas entre los participantes. La discriminación más frecuente es la representada por las barreras arancelarias y, en general, las de protección a la producción nacional.

Los *efectos dinámicos* de la integración son aquéllos que se producen a lo largo de un período por participar en un mercado más amplio. Entre ellos destacan las economías de escala; es decir, las disminuciones unitarias de costos al poder fabricar mayores cantidades de bienes o servicios, o de encontrarse en un marco económico más completo. En segundo lugar, estaría la mayor competencia y una movilidad más amplia de los factores productivos.

Ni en las organizaciones internacionales ni en los esquemas integradores se han cumplido todos los objetivos, con una evidente desproporción entre las oportunidades esperadas y los resultados obtenidos. En este sentido, casi todos los casos de integración se han visto alterados por tensiones entre sus miembros, por considerar que el reparto de beneficios no es equitativo, lo que ha conducido a que muchos de los organismos de integración no tengan el efecto esperado.

La experiencia demuestra que todos los países que emprenden un movimiento integrador piensan salir beneficiados. Pero al mismo tiempo, los ejemplos confirman que, pasada una etapa inicial de alegría y éxitos fáciles, se llega a situaciones de polarización de los beneficios en unos pocos, que son los que por su estructura y grado de desarrollo relativamente mayor son capaces de aprovechar más las ventajas de un mercado amplio. Estas dificultades se multiplican entre países menos desarrollados, por lo que la mayoría de los esquemas integracionistas prevén medidas de compensación a favor de los miembros que se benefician menos.

Definición de Medidas Compensatorias

Son barreras impuestas al libre comercio que tienen como finalidad proteger la industria nacional de la competencia extranjera. Por lo tanto, se aplican sólo a ciertas mercancías. Considerando lo anterior, los miembros que se benefician menos de la integración, podrán aplicar derechos o impuestos compensatorios al resto de los países más desarrollados.

Aunque muchas de estas medidas están bien planteadas, en la práctica encuentran dificultades en su aplicación. Incluso los esquemas integradores más simples (como los acuerdos preferenciales) comportan una mínima dejación de soberanía nacional, que naturalmente va aumentando a medida que el movimiento integracionista es más complejo. Por ello, muchas veces las simples compensaciones técnicas no son suficientes, lo cual provoca que el movimiento de integración vaya languideciendo, siendo apoyadas sólo

aquellas materias de carácter comercial, por considerar todas las partes interesadas que les benefician o pueden hacerlo en el futuro.

Realice ejercicios n° 17 al 19

CLASE 04

3. ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG)

Como su nombre lo indica (y se estudió anteriormente), las organizaciones no gubernamentales son de índole privado; por lo tanto, aún cuando su impacto sobrepasa las fronteras de los países, los Gobiernos no intervienen en su funcionamiento. Los miembros generalmente asumen la calidad de "voluntarios".

En este tipo de instituciones la vertiente organizativa ocupa un lugar secundario, y se preocupan sobre todo de una función eficaz, al contrario de los organismos intergubernamentales, que se caracterizan por una notable preocupación por las cuestiones jurídicas y formales.

Formalmente, las organizaciones no gubernamentales fueron reconocidas como tal a partir de la Carta de las Naciones Unidas (1945), en donde al hablar del Consejo Económico Social[5], en su artículo 71, señala: *"El Consejo Económico y Social podrá hacer arreglos adecuados para celebrar consultas con organizaciones no gubernamentales que se ocupen en asuntos de la competencia del Consejo. Podrán hacerse dichos arreglos con organizaciones internacionales y, si a ello hubiere lugar, con organizaciones nacionales, previa consulta con el respectivo Miembro de las Naciones Unidas".*

3.1 Origen y Evolución de las Organizaciones No Gubernamentales

El origen de las organizaciones no gubernamentales (ONG) es en gran medida un fenómeno del mundo occidental y de su sistema democrático. Se han desarrollado sobre la base del principio de la "Libertad de Asociación". Las sedes de la gran mayoría de ellas también se encuentran situadas en el mundo occidental.

[5] El Consejo Económico Social es un órgano de las Naciones Unidas que ayuda a la Asamblea General del mismo organismo a promover la cooperación y desarrollo económico y social a escala internacional.

Por Ejemplo

El Comité de la Cruz Roja Internacional, es un organismo independiente y neutral orientado a prestar asistencia humanitaria y protección a víctimas de la guerra y de la violencia armada; su sede se encuentra en Ginebra, Suiza.

Greenpeace Internacional, es un organismo ecologista y pacifista, fundado en el año 1971 en Canadá; hoy tiene presencia en más de 40 países, situándose su sede principal en Ámsterdam, Países Bajos.

Originariamente, las ONG se remontan a 1823, cuando en Inglaterra se estableció la Sociedad contra la Esclavitud. Las sociedades pacifistas jugaron un importante papel en la creación de la Sociedad de las Naciones. Después se extendieron principalmente a través de sociedades de tipo comercial con carácter internacional. A medida que se crearon organizaciones de tipo gubernamental (organismos internacionales) también crecieron las no gubernamentales con las mismas esferas de preocupación, jugando desde un principio un papel influenciador.

Surgieron organizaciones internacionales de carácter laboral, político, religioso, social y cultural, etc., generándose un rápido desarrollo en el curso del siglo XX. Todas ellas eran importantes asociaciones de tipo “voluntario” para luchar por un ideal, por una causa.

Por Ejemplo

Paz y Cooperación, fue fundada en 1982, y es un organismo no gubernamental centrado en la promoción del movimiento de la no violencia y de la creatividad para construir un mundo solidario. Su énfasis lo pone especialmente en las áreas clave de desarme, desarrollo, derechos humanos, acciones solidarias y educación para la mundialidad.

PAZ Y COOPERACION

La gran mayoría de ellas se encuentran profundamente vinculadas a las principales manifestaciones del ser humano, sus preocupaciones e ideales. Hay entidades de interés en la promoción de los valores humanos, la vida humana y en otras actividades como cuestiones científicas, nucleares, desarme, protección del ambiente, asuntos de interés en las profesiones liberales, en las artes y en las diversas manifestaciones religiosas, en el desarrollo económico y en un sinnúmero de aspectos del desarrollo social. Enumerar las

motivaciones que dan origen a las ONG sería una larga tarea que puede evitarse afirmando que básicamente se preocupan de los problemas que afectan al hombre o son de su interés.

No obstante lo anterior, generalmente las ONG se categorizan en base a tres perspectivas:

a) *Organizaciones orientadas hacia el desarrollo;* se denominan Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), y su objetivo es promover y fomentar el desarrollo económico de una o varias áreas geográficas, o de una población específica. Básicamente, se preocupan por temas como la pobreza, el desarrollo sostenible, el progreso económico, el bienestar social, etc.

Por Ejemplo

Madre Selva, institución sin fines de lucro creada en 1984, que tiene por finalidad la cooperación internacional para el desarrollo sostenible, humano, social y económico, para contribuir al progreso y promoción humana, en especial: LA INFANCIA, JUVENTUD Y MUJER.

b) *Organizaciones de especialización;* son instituciones que se orientan hacia problemas determinados, que involucran un sector específico; como por ejemplo, la educación, el medioambiente, la cultura, etc.

Por Ejemplo

Internacional Rivers es una institución orientada hacia el medioambiente, que tiene como objetivo principal la protección de los ríos e ir en defensa de todas aquellas comunidades que dependen de ellos.

c) *Organizaciones de investigación social;* están constituidas por organismos orientados hacia la investigación de un conjunto de problemáticas, es decir, tratan de cooperar en la solución de múltiples problemas originados en diversas áreas geográficas o sectores.

Por Ejemplo

RIDES, Recursos e Investigación para el Desarrollo Sustentable, es un centro de investigación independiente, dedicado a la promoción del desarrollo sostenible a escala nacional, regional e internacional, promotora del diálogo entre los distintos actores de la sociedad y la generación de redes, y difusor de las distintas perspectivas.

RIDES CENTRO DE INVESTIGACION INDEPENDIENTE
RECURSOS E INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

Realice ejercicios n° 20 y 21

3.2 Características Esenciales de las ONG

Como se ha estudiado anteriormente, las ONG son entidades independientes del Gobierno, por lo tanto, se constituyen en intermediarios entre el Estado y los ciudadanos, con objetivos determinados; entre los que destacan: fomentar una cultura de valores y de responsabilidad propio; favorecer la solución de problemas básicos de grupos o comunidades desfavorecidos; mejorar los canales de ayuda; promover el voluntariado, promover el desarrollo sustentable, etc.

En este sentido, estas organizaciones están compuestas por grupos de personas que dedican parte de su tiempo y esfuerzo en beneficio de los que lo necesitan, sin percibir por ello contraprestación alguna.

Considerando lo señalado, se puede decir que las ONG presentan variadas características que las distinguen de otras asociaciones; siendo las principales las siguientes:

a) *Son organismos independientes;* esto significa que no dependen de otros organismos o cuerpos mayores para funcionar. En efecto, no forman parte de la estructura orgánica de iglesias, universidades, Estado, etc.; lo que les permite actuar con autonomía.

   Esta característica permite distinguir la capacidad de auto-gobernarse; lo cual implica que no reciban órdenes de órganos externos, y posean sus propios mecanismos de conducción.

b) *Son entidades de índole privada;* esto se vincula con la relación que presentan del Gobierno. Al ser organismos privados, institucionalmente, no forman parte de instituciones gubernamentales, lo cual genera que el cuerpo directivo no esté dominado por funcionarios de gobierno. No obstante, esto no implica que no puedan recibir ayuda del Gobierno.

En otros países, las ONG para ser reconocidas como tal y poder percibir fondos estatales, deben inscribirse en un registro nacional; tal es el caso de Argentina quien cuenta con el Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad, en donde las ONG deben inscribirse, lo cual les permite ser parte del "Registro Nacional Obligatorio de Organizaciones No Gubernamentales". Chile, a diferencia de otros países, aún no cuenta con un registro público de ONG; sin embargo, en la Cámara del Senado se encuentra como proyecto de ley, la creación del registro público para receptores de fondos públicos (ONGs y de organizaciones de interés público), iniciativa que se encuentra en la segunda fase del trámite Constitucional[6].

Cabe destacar que la Organización de las Naciones Unidas también cuenta con un sistema de clasificación y acreditación de las ONG legalmente constituidas.

c) *Se encuentran constituidas legalmente;* esto significa que su institución debe estar formalizada, lo cual le permitirá obtener una personalidad jurídica propia. No obstante, es preciso señalar que el marco legal no permite constituir ONGs como tal, sino que éstas pueden tomar la forma de corporaciones, cooperativas, centros, fundaciones, etc.

d) *No representan a cuerpos mayores;* esto significa que su actuación social no tiene como fin representar a otros actores (políticos, económicos, etc.); sino que su valor viene dado por la acción propia que realiza en la comunidad. En este sentido, las ONG no pueden hablar en representación de otros.

e) *Persiguen un fin social;* esto significa que se orientan hacia el bien común, destinando los recursos hacia la satisfacción de una necesidad social, orientadas hacia la promoción o desarrollo de una temática particular, que afecta a un sector económico o territorio geográfico determinado.

Desde el punto de vista institucional, las ONG pueden ser: de desarrollo, que pretenden fomentar la confianza en sus posibilidades de los pueblos; sectoriales, dedicadas a uno o varios sectores (abastecimiento de aguas, técnicas agrarias, etc.); integrales, que tratan de responder a una amplia gama de necesidades de una población (educación, salud, desarrollo urbano, etc.).

f) *Generalmente los servicios que brindan no son autosustentables;* esto implica que los servicios que brindan a la comunidad no les permiten autofinanciar todas sus operaciones, por ello acuden a otras fuentes para la obtención de fondos; tales como: donaciones, aportes de sus miembros, trabajo voluntario, entre otros.

En términos específicos, su financiación suele provenir de dos fuentes:

- *Públicos:* con la cesión de un determinado porcentaje del PIB (que varía según

[6] Senado, Departamento de Prensa, Enero 2008.

países), a través de subvenciones por convenios, programas, etc.

- *Privados:* con la cesión y gestión de un patrimonio; campañas de publicidad y promoción; aportaciones individuales de empresas; instituciones y otras organizaciones; a través de convenios; y por remuneración de los servicios prestados (aunque en menor medida).

g) *Son entidades sin fines de lucro;* esto significa que la ONG no persigue un fin económico; por ello todas las utilidades que se generan durante la operación de la ONG, no son distribuidas entre sus miembros, sino que son reinvertidas en la misma organización, o se acumulan, de manera tal de utilizarlas en actividades que ayuden a cumplir el objetivo por el cual se creó.

h) *Cuentan con voluntariado;* para poder desarrollar su cometido, en ellas participan personas que trabajan voluntariamente, a nivel de consejo o de staff.

Por las actividades que desempeñan, las ONGs gozan de ventajas respecto a la acción estatal en el mismo ámbito. Entre ellas destacan la innovación o capacidad de ofrecer nuevas respuestas, flexibilidad, multiplicidad participativa, eficiencia con mejor utilización de los recursos, menor burocratización, proximidad a las necesidades sociales actuales e independencia.

Junto a estas ventajas, también surgen inconvenientes como la descoordinación y duplicidad de servicios, falta de rigor en la programación y evaluación de sus actividades, en muchos casos una deficiente gestión, falta de transparencia, corrupción y lucro, partidismo y servicio a determinados intereses encubiertos, y excesiva dependencia, especialmente en su financiación.

Recientemente, estas organizaciones han ampliado sus actividades, lo que les obliga a adoptar una estructura más internacionalizada y compleja.

Las ONG tienen dos campos de trabajo principales, en el país de origen y en el de destino. La *actuación en países-origen* consiste en la sensibilización y captación de recursos, cuyo éxito se manifiesta en la demanda que reciben de jóvenes y profesionales para participar en ellas, además de la proliferación de cursos de información y formación de demanda creciente.

Esta labor de sensibilización no sólo se centra en la sociedad en general, sino que también se intenta llegar a la Administración central, la autonómica y a las corporaciones locales. En la captación de recursos se valoran nuevas ideas, prescindiendo en la medida de lo posible de las tradicionales colectas.

Respecto de la *actuación de las ONG en los países destino o beneficiarios*, sus labores son muy amplias. El concepto de ayuda al desarrollo ha cambiado notablemente ya que, aunque algunas ONG (las sanitarias sobre todo), no tienen otro modo de actuación que

el envío de profesionales, la gran mayoría están convencidas de la capacidad de los profesionales de los países con los que operan. Esta forma de actuar responde a los magníficos resultados obtenidos en proyectos gestionados por personal del propio país, conocedores de su hábitat, de su entorno, y de las posibles condiciones adversas en la implantación de un programa, además de motivar más a los beneficiarios.

Realice ejercicio n° 22

3.3 Funciones de las Organizaciones No Gubernamentales

Los modos de actuación también han variado en las ONGs, fruto de la experiencia acumulada. Al principio, las ayudas concedidas tenían una aplicación inmediata, aunque los problemas que pretendían paliar tenían su origen en un subdesarrollo estructural, pero poco a poco fueron apareciendo organizaciones especializadas en ayuda inmediata y otras dedicadas al análisis de problemas básicos.

La ubicación física, geográfica, económica y política de la acción de las ONGs se suele llevar a cabo en países en vías de desarrollo, y especialmente en los países más atrasados. Generalmente las catástrofes y conflictos son los grandes objetivos de cooperación.

Por sectores, existe una preferencia por parte de las ONGs hacia las zonas rurales, así como por las zonas marginales de los núcleos urbanos que se han formado con los movimientos migratorios. No obstante, cada vez abundan más los programas de transferencia tecnológica, la cooperación con el sector servicios, la potenciación de redes comerciales, asesoramiento técnico, organización y gestión empresarial, aunque todavía lejos de los aspectos humanitarios.

Por grupos sociales, se centran en las capas populares y más pobres, y destaca la importancia creciente que están tomando las acciones sobre los problemas de género en los programas de mujeres; minorías marginadas; pueblos indígenas, poblaciones negras en Ibero América, colectivos con identidades étnicas, etc.

Por Ejemplo

Minority Rights Group (MRG), es un organismo internacional orientado hacia la protección de los derechos humanos; y cuya principal finalidad es asegurar los derechos de las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas, así como a la población indígena alrededor del mundo.

Las actuales críticas a la concepción de las Organizaciones No Gubernamentales se centran en que intentan asumir cometidos estatales, pero en realidad el voluntariado no pretende competir con el sector público, sino colaborar. Las ONGs necesitan de la financiación pública y la administración necesita el dinamismo y de la mayor cercanía de los problemas sociales, así como de los menores costos. Por este motivo, el Estado pretende financiar a estas organizaciones para que presten determinados servicios sociales públicos antes que hacerlo directamente.

Las ONGs constituyen un poder emergente que pacta acuerdos con organismos internacionales, gobiernos y transnacionales. Muchos de los ejecutivos que las controlan tienen una amplia formación y experiencia, proceden de la empresa privada, de la Universidad o de la gestión pública.

No obstante, de cara al futuro y ante la importancia de este movimiento, las ONGs deberían estar cada vez más gestionadas como las empresas privadas, más que como una empresa idealista o voluntarista; por lo que deben gestionarse con eficacia, flexibilidad y transparencia. En la actualidad se están revisando sus métodos de trabajo, y sus directivos valoran positivamente el código de conducta, de obligado cumplimiento, aprobado por la Coordinadora de ONG para el Desarrollo, que evita la intrusión de organismos con fines lucrativos, fijando las pautas en cuanto a publicidad, comunicación y uso de imágenes.

En resumen, las ONGs se encuentran en una fase en la que su naturaleza no está totalmente determinada, ya que trabajan en un campo de intereses muy complejo. Pero aunque su función sea aún imprecisa, no se puede negar la importancia de su actividad en todo el mundo. Sin embargo, sería conveniente que se definiera bien su procedencia y campos de acción, para evitar que tras ellas se encubran actividades que no correspondan con las funciones humanitarias que se les presuponen.

Las ONGs, tanto las de acción directa, las intermedias, las de estudios o diagnosis participativa como las que velan por los derechos humanos, por su carácter no lucrativo y voluntario, se consideran como muy necesarias en esta difícil tarea de la ayuda para la cooperación al desarrollo.

Hay que resaltar también que entre la cooperación oficial (organismos intergubernamentales) y la cooperación no gubernamental (ONG) existe una gran diferencia,

tanto en la concepción del desarrollo de la cooperación como en la forma de llevarla a cabo; el lema “desde abajo y desde dentro” define la filosofía de la ubicación de los proyectos de las ONGs. Las diferencias entre las ONGs y la cooperación gubernamental no significa que sean excluyentes entre sí, sino más bien ambas acciones deben ser complementarias por las características que unas y otras presentan, las cuales nunca serán coincidentes.

Así, la dimensión de los proyectos de la ONG son más pequeños, la participación que se exige a la población afectada como actores sujetos y objetos en los proyectos es mayor; las ONGs pretenden que los beneficiarios se independicen cada vez más de las ayudas exteriores, al mismo tiempo que exigen una planificación realista encuadrada en el espacio y el tiempo. Estas diferencias hacen que la acción de las ONGs se presente como una tendencia alternativa y complementaria a las acciones gubernamentales.

3.4 Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD)

Las ONGD son organizaciones de carácter social, independientes y sin fines de lucro. Su acción se orienta hacia la cooperación al desarrollo y hacia la búsqueda de acuerdos de ayudas entre Gobiernos, con el objetivo de provocar la solidaridad y promover el desarrollo en los pueblos y sociedades del Tercer Mundo. Esta acción sobre el terreno se complementa con las actividades de sensibilización y educación para el desarrollo, y con otras de presión política ante los gobiernos y los organismos.

Destaca, por tanto, su carácter social, la independencia del ámbito gubernamental, la ausencia de finalidad lucrativa, y la promoción del desarrollo como objetivo a través de diferentes estrategias; tales como proyectos de desarrollo, sensibilización y educación para el desarrollo y la presión política. A estas últimas actividades, habría que añadir el comercio justo y solidario.

Actualmente, existen más de 4.000 ONGD en los países industrializados, quienes realizan actividades para promover el desarrollo a través de:

a) Transferencia de recursos (financiación, bienes y servicios) a través de proyectos, acciones o programas. Son las más numerosas.

b) Sensibilización y educación para el desarrollo en los países industrializados, intensificando la conciencia sobre el subdesarrollo, el aumento del volumen de participación, la intensificación de la solidaridad entre los pueblos, etc. Las acciones que se llevan a cabo en este ámbito son: actividades dirigidas a la opinión pública (campañas divulgativas, charlas, exposiciones, colectas de fondos, etc.), educación formal sobre la problemática del tercer mundo, y educación no formal mediante acciones de capacitación.

   También suelen actuar como centros de documentación, o están especializadas en la elaboración y difusión del material sobre la problemática del subdesarrollo.

c) Campañas puntuales de presión política (por ejemplo, las conferencias intergubernamentales convocadas), o bien, de manera sistemática (por ejemplo, deuda externa, ayuda oficial al desarrollo, políticas de género, etc.).

d) Actividades dirigidas a los medios de comunicación. Se trata de publicaciones e investigaciones realizadas por las ONGD.

e) Comercio, a través de canales alternativos de distribución y comercialización de productos del tercer mundo.

Realice ejercicios n° 23 y 24

CLASE 05

3.4.1 Clasificación de las ONGD

En relación a su tipología, las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo se categorizan de múltiples formas; no obstante, tradicionalmente se han categorizado a las ONGD según sus fines, distinguiéndose entre:

- Religiosas, creadas por iglesias e instituciones religiosas.
- Político-sindicales, vinculadas a los partidos políticos y sindicales.
- Solidarias, que provienen de movimientos y comités de solidaridad de los setenta; en los ochenta se transformaron en organizaciones de cooperación al desarrollo.
- Internacionales, vinculadas a instituciones internacionales.
- Universitarias, nacidas en el seno de la Universidad.

Según el momento de su creación puede ser:

- *De primera generación o asistencialistas;* son aquellas que aparecieron tras la Segunda Guerra Mundial, con el objetivo de remediar una situación de escasez de bienes y servicios.

- *De segunda generación o desarrollistas;* datan de los años setenta y siguen los postulados vinculados con el desarrollo económico. Su objetivo es la transferencia de recursos económicos y tecnológicos a los países en vías de desarrollo.

- *De tercera generación o de partenariado y denuncia social;* aparecen en los sesenta,

entienden el desarrollo como un proceso autosostenido de carácter político, sus esfuerzos se centran en aumentar la participación política y fortalecer la sociedad civil.

- *De cuarta generación;* se crearon en los ochenta y defienden un desarrollo equilibrado, social y ecológico. Posteriormente se añadió una nueva estrategia basada en la denuncia y en la presión política.

Otra clasificación es la que distingue entre:

- *De acción directa,* insertas en las bases sociales con las que trabajan (asociaciones de pobladores, talleres artesanales, comunidades campesinas, etc.).

- *Intermediarias,* encargadas de solicitar recursos y ayudas, establecer relaciones, asesorar en aspectos técnicos, organizativos y financieros, etc.
- *De estudio,* formadas por profesionales que realizan análisis de coyuntura sobre el país o los sectores en crisis, sirviendo de asesores a los gobiernos.

- *De defensa de los derechos humanos,* fundamentalmente en aquellos países en los que su violación ha sido sistemática.

De acuerdo a lo anterior, a principio de los cincuenta la participación de las ONG en las acciones de desarrollo no era relevante. Existían pocas ONGD, su ámbito de actuación era reducido, y predominaban las religiosas, y en esos casos era difícil separar las acciones confesionales de las iniciativas de desarrollo. En sus comienzos se centraba en la ayuda de emergencia y humanitaria, y más tarde fueron extendiendo sus programas a la lucha contra la pobreza y la cobertura de necesidades básicas.

Posteriormente se produjo una gran expansión, tanto en su número como en sus intervenciones. Surgen organizaciones de carácter independiente, en tanto que las vinculadas a movimientos confesionales se esforzaban por diferenciar sus actividades religiosas de las económicas.

3.4.2 Formas de Financiación Utilizadas por las ONGD

En el pasado, la mayor parte de los fondos de las ONGD provenía de las donaciones voluntarias de sus socios. Sin embargo, durante los últimos años se ha ido generalizando el hecho de que los países donantes vayan canalizando cada vez más sus ayudas a través de las ONGD, lo cual ha permitido que estas organizaciones complementen con fondos públicos las donaciones privadas, que originalmente eran su principal soporte financiero.

Desde inicios de los setenta, los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE[7]) integraron entre sus líneas de acción un programa orientado a la co-financiación de proyectos realizados por ONGD, entre otras razones por sus ventajas respecto a las Agencias Oficiales (organismos estatales), al operar con menores costos y poseer mayor capacidad para acercarse a los colectivos sociales beneficiarios de la ayuda. En sus acciones otorgan más atención a las necesidades humanas básicas, están más capacitadas para promover enfoques participativos, así como nuevas formas e instrumentos de cooperación más creativos.

Existen también diferencias sobre las funciones que se atribuyen a las ONGD. En este aspecto las posturas están enfrentadas entre los que consideran que la Agencia Oficial es la que debe asumir la dirección y que las ONGD deben ser subsidiarias o instrumentales; y los que creen que la política de cooperación no es algo exclusivo del Estado, sino también un compromiso social de los ciudadanos.

En otro orden de cosas, algunos consideran que los fondos públicos debían destinarse a apoyar acciones por un tiempo limitado, con objetivos precisos y resultados medibles, frente a los que defienden que también es necesario potenciar intervenciones más difíciles de medir, que presten atención a aspectos participativos, de sensibilización y de articulación del tejido social.

Los procedimientos a través de los cuales se instrumentan los programas de cofinanciación de ONGD son muy diferentes. En sus orígenes, estaban destinados exclusivamente a las naciones, posteriormente algunos permitieron que accedieran a sus ayudas, organizaciones internacionales y otros países.

Los recursos se concedían por proyectos concretos con criterios contables, geográficos y de elegibilidad, por un período de tiempo limitado y, generalmente, orientados a combatir la pobreza en los países de menor desarrollo. Poco a poco se ampliaron los objetivos de los programas hacia otras dimensiones como medio ambiente, fortalecimiento de la sociedad civil, tejido productivo familiar, etc. La principal ventaja de la financiación proyecto a proyecto es que requiere menos exigencias previas, sin embargo, requiere tareas de seguimiento más continuadas que comportan muchas cargas administrativas.

Previo a la aceptación de los proyectos, un primer aspecto para todos los donantes es la información de la propia ONGD (patronato; base social; referencias de actividades realizadas, etc.) y su capacidad de gestión financiera y técnica, apoyada en todo tipo de documentos justificativos al efecto. Una vez aprobados los proyectos y su financiación, lo principal es el seguimiento financiero.

[7] OCDE es un organismo intergubernamental que está compuesto por los 30 países más industrializados del mundo (entre ellos, Estados Unidos, Canadá, Alemania, Francia, España, Australia, etc.), y cuya finalidad es fomentar el crecimiento económico.

Los requerimientos en este sentido tienden a ser cada vez más rigurosos: informes económicos detallados, auditorías anuales, contabilidades individualizadas por proyectos, que además especifiquen la cantidad gastada en relación con los objetivos, programas de gastos anuales, etc.; y aunque menos frecuente, comienzan a generalizarse también las evaluaciones ex - post, tratando de medir los efectos directos e indirectos de las intervenciones.

Realice ejercicio n° 25

4. ORGANISMOS INTERNACIONALES QUE INTERVIENEN EN EL COMERCIO MUNDIAL

A nivel internacional, de común acuerdo los países han creado numerosos organismos que intentan regular las actividades relacionadas con el movimiento e intercambio de mercancías. La principal finalidad de dichos organismos es brindar mayor transparencia y agilidad al comercio entre países, lo cual ha llevado a la armonización de prácticas, eliminación de obstáculos, protección de los derechos, establecimiento de medidas de salvaguardias, y el otorgamiento de ayuda de técnica y económica.

Por lo tanto, las funciones de estos organismos se orientan hacia la regulación y la promoción del comercio internacional; no obstante, para lograr su cometido, dichos organismos se deben enfrentar a dos escenarios contrarios impuestos por los países: la necesidad de ejercer un control restrictivo sobre las importaciones y la necesidad de liberar el comercio entre países.

De acuerdo a lo anterior, los organismos internacionales aún cuando desarrollen su actuar en un escenario contrariado, deben buscar continuamente la armonía entre los objetivos de desarrollo y equilibrio económico nacional, y los de la comunidad mundial.

Dentro de los principales organismos internacionales que intervienen en el comercio internacional, se destacan los siguientes:

- La Organización Mundial del Comercio
- La Organización Mundial de Aduanas
- La Cámara de Comercio Internacional
- El Fondo Monetario Internacional
- El Banco Mundial
- La Organización Mundial de Propiedad Intelectual

A continuación, para su mayor comprensión, se analizarán cada uno de estos organismos.

- Organización Mundial del Comercio (OMC)

La Organización Mundial del Comercio, establecida en 1995 con sede en Ginebra, Suiza, es el principal organismo internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países. El órgano superior es la Conferencia Ministerial, que se reúne periódicamente. El principal órgano permanente es el Consejo General, en que están representados todos los miembros. De él dependen numerosos Consejos y Comités. La Secretaría cuenta con unos 677 funcionarios, encabezados por el Director General. El actual titular de este puesto es Pascal Lamy, de Francia. La OMC tiene un presupuesto de 196 millones de francos suizos (en 2012). Cuenta en la actualidad con 159 miembros y 25 gobiernos observadores (al 2 de marzo de 2013, con fecha de su adhesión).

Se creó el 17 de abril de 1994, cuando los Ministros de la mayoría de los 125 países participantes en la Ronda de Uruguay firmaron el Acta Final, con los resultados de las negociaciones, en la ciudad de Marrakech, Marruecos. En esta Acta se contempló la creación de la Organización Mundial del Comercio, la que sería sucesora del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), organismo que a partir de 1948 estableció las reglas del sistema de comercio.

La OMC finalmente inició su funcionamiento el 1º de Enero de 1995, posee su sede en Ginebra (Suiza) y es relevante mencionar que a diferencia del GATT, la Organización Mundial del Comercio es una entidad de carácter internacional, creada en virtud de un tratado internacional, ratificado por los Estados partes.

La Organización Mundial de Comercio puede definirse de múltiples formas, de las cuales destacan tres perspectivas particulares:

a) *Es un foro de negociación;* los países con el afán de liberalizar el comercio, acuden a la OMC para tratar de solucionar sus controversias y poder reducir o eliminar las trabas a las que se ven enfrentados.

   Por lo tanto, la OMC se constituye en un espacio en donde los países pueden plantear y arreglar los problemas de índole comercial que surgen entre sí.

   No obstante, la OMC aunque se encuentra a favor y promociona el libre comercio entre países, en determinadas circunstancias, sus normas apoyan la mantención de trabas comerciales; como podría suceder cuando existen riesgos de propagación de enfermedades que derivan del comercio de productos animales o vegetales entre países, y cuyo fin es proteger a la comunidad.

b) *Es un conjunto de normas;* el sistema de comercio OMC está compuesto por una serie de Acuerdos, negociados y sucritos por casi la totalidad de países que participan en el comercio internacional. En tales Acuerdos se dictan las normas que rigen al comercio entre países, por lo que se constituyen esencialmente en contratos jurídicos que imponen a los Estados a mantener políticas comerciales dentro de los parámetros acordados.

   En este sentido, las normas establecidas en los Acuerdos abordan múltiples materias, entre las que destacan: aranceles, antidumping, subvenciones, salvaguardias, propiedad intelectual, servicios, telecomunicación, contratación pública, trabas no arancelarias, entre otras; con el afán de favorecer y regular los distintos ámbitos del comercio internacional, así como reforzar la liberalización comercial entre países (siempre que tal actividad no genere efectos secundarios negativos), en pos del bienestar y desarrollo de las economías.

   Así, la regulación que establece el sistema OMC brinda transparencia y previsibilidad a los agentes económicos que participan del comercio mundial, en el sentido de que las normas y políticas establecidas no sufrirán alteraciones inesperadas que podrían cambiar su posición relativa en términos comerciales.

c) *Es una instancia de resolución de conflictos;* generalmente las negociaciones comerciales internacionales involucran a partes que presentan intereses contrarios. Dichas negociaciones deben regirse por los Acuerdos del sistema de la OMC, los cuales muchas veces requieren de interpretación.
   Por lo tanto, para poder resolver sus diferencias de manera armoniosa, los países deben someterse al procedimiento imparcial establecido en los acuerdos de la OMC.

Como se estudió anteriormente, los Acuerdos de la OMC regulan un conjunto de materias, cada una de las cuales, para su determinación ha debido regirse por los principios básicos que impone este sistema comercial multilateral. En el siguiente cuadro, se visualizan tales principios.

Cuadro Nº 3: Principios Esenciales de la OMC

Principio	Descripción
No discriminatorio	Esto significa que los países deben otorgar a todos los miembros de la OMC el mismo trato; de esto se deriva lo siguiente: *a) Trato de la nación más favorecida;* implica que los acuerdos más favorables que adopte un país respecto a otro, en función de productos determinados; como por ejemplo, reducciones arancelarias, también deberá aplicarlas al resto de los países miembro de la OMC. *b) Trato nacional;* esto significa que aquellas mercancías, servicios u obra que ha ingresado al país, se le deberá brindar un trato equitativo respecto al que se otorga a la propia producción. Es decir, los países no deberán discriminar entre mercancía nacional o extranjera, una vez que esta última ha ingresado al mercado local.
Más libre	Como se puede recordar, la OMC promueve la liberalización comercial entre los países; por lo tanto, bajo este principio se persigue la eliminación y/o reducción de las barreras arancelarias y no arancelarias al intercambio comercial. Lo anterior implica la adopción de políticas de apertura por parte de los países miembro, lo que permitirá liberalizar el comercio gradualmente; no obstante, la OMC ha otorgado a los países menos desarrollados mayor plazo para cumplir con tal condición.

Principio	Descripción
Previsible	La continua variación de las condiciones de mercado en el ámbito del comercio internacional brinda inseguridad a los agentes económicos (empresas, inversionistas, gobiernos, etc.), pues tal inestabilidad no les permite determinar si las oportunidades que visualizan hoy serán efectivas en el futuro. Por lo tanto, la OMC es un sistema que busca asegurar y brindar seguridad a los agentes económicos, al señalar que los países no podrán establecer trabas comerciales de manera arbitraria, que influyan negativamente sobre sus decisiones. Por ejemplo, subir de manera unilateral los derechos arancelarios, lo cual provocaría el encarecimiento de las mercancías objeto de comercio en el país de destino.
Más competitivo	Con la finalidad de promocionar la competencia leal, la OMC busca desalentar las prácticas de competencia desleal, tales como dumping o subsidios a la exportación aplicadas para obtener mayor participación de mercado. Esto porque produce que los productores extranjeros —a quienes se favorece con medidas desleales (subvenciones)—, llegarán con sus productos a mercados extranjeros con precios ilusorios (más bajos), que perjudicarán a la producción nacional, incluso pueden sacarlos del mercado.
Más favorable para los países menos desarrollados	Los países menos desarrollados no pueden adoptar las medidas establecidas por la OMC, a la par de aquellos países desarrollados. Por lo tanto, considerando que la OMC es un sistema que busca el progreso y desarrollo de todos sus países, para ayudar a que los compromisos asumidos sean cumplidos, les otorga mayor flexibilidad y privilegios especiales para ajustarse y poder aplicar los Acuerdos.

Realice ejercicio n° 26

CLASE 06

- Organización Mundial de Aduanas

La Organización Mundial de Aduanas es un organismo intergubernamental; cuya finalidad es simplificar y armonizar todas las disposiciones aduaneras, para beneficio del

Consejo Internacional. Fue incorporado como legislación positiva en Chile por Decreto del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 119 publicado en el Diario Oficial el 12-05-1995.

En sus orígenes fue una institución eminentemente europea. En el curso de los años evolucionó hasta convertirse en una organización internacional con influencia mundial.

A medida que aumentaron las formalidades aduaneras requeridas por cada país, se fueron intensificando las características indirectas del proteccionismo. Por ello, para facilitar el comercio exterior, los países europeos efectuaron desde fines de la Primera Guerra Mundial esfuerzos tendientes a lograr una simplificación y armonización de las formalidades aduaneras con miras a incrementar el comercio.

Se realizaron diversas reuniones internacionales patrocinadas por la Sociedad de las Naciones. El 3 de noviembre de 1923 se firmó una Convención Internacional para la Simplificación de las Formalidades Aduaneras. Fue el primer paso en el terreno multilateral en este aspecto. Hubo otras reuniones posteriores. La Carta de La Habana de 1928 (Sexta Conferencia Panamericana) y la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo, de 1946, son ejemplos donde se abordó esta preocupación de algunos países.

El 12 de septiembre de 1947, trece Gobiernos establecieron en Bruselas un Grupo de Estudio para una Unión Aduanera Europea y formaron un Comité. Este Comité concentró su trabajo en la elaboración de una nomenclatura arancelaria unificada y la adopción de definiciones comunes sobre los valores aduaneros. Producto de esta labor se firmaron tres convenciones aduaneras el 15 de diciembre de 1950, y un Protocolo de Enmiendas el 1º de junio de 1955. Dos de ellas se refirieron a la nomenclatura uniforme que se había elaborado. Cabe recordar que esta nomenclatura y sus definiciones fueron adoptadas por la gran mayoría de los países del mundo.

En 99 capítulos, subdivididos en el número correspondiente de partidas y subpartidas arancelarias, se clasificaron todos los bienes y artículos producidos que eran objeto de operaciones mercantiles.

La Tercera Convención estableció un Consejo de Cooperación Aduanera encargado no solamente de supervigilar la ejecución de las otras Convenciones, sino también de tratar de armonizar y uniformar los sistemas aduaneros. Esta Convención entró en vigor el 26 de enero de 1953.

En 1994, en Kyoto, Japón, el Consejo de Cooperación Aduanera adoptó como denominación sólo informal de trabajo, el nombre de “Organización Mundial de Aduanas” con el objeto de dar una señal clara de la naturaleza de su condición.

En relación a las funciones que desempeña la OMA; además de supervisar la aplicación de las tres Convenciones de 1950, la OMA se ocupa de desempeñar un papel como organismo de conciliación en los problemas que se susciten entre los Estados Partes.

Estudia, examina, elabora y difunde material relativo a las técnicas y a la cooperación aduanera. Busca, armoniza y trata de uniformar, a través de medios prácticos, las diversas legislaciones nacionales. Suministra a los Estados las informaciones que requieran sobre la materia. Promueve la elaboración de instrumentos internacionales para uniformar y simplificar los sistemas aduaneros. A este respecto existen en la actualidad una veintena de convenciones internacionales relacionadas con asuntos aduaneros promovidos por la ahora llamada Organización Mundial de Aduanas.

En relación a su estructura organizativa; la OMA está dirigida por un Consejo integrado por los Directores Generales de Aduana de los países que han ratificado la Convención del 15 de diciembre de 1950 y sus modificaciones posteriores; quienes se reúnen una vez al año. Igualmente lo pueden integrar los países que poseen territorios no autónomos actuando en su nombre.

Este órgano se encarga de estudiar los asuntos relativos a la cooperación aduanera y cumple con las funciones señaladas en el párrafo anterior.

El Consejo, también está facultado para suspender los derechos de un Estado miembro que se atrase en el pago de sus obligaciones financieras. Adopta decisiones sobre las propuestas presentadas por su Comisión de Políticas, orienta las actividades de la organización, su programa de actividades, su presupuesto y se pronuncia sobre las propuestas del Secretario General.

El Consejo está asistido por una Comisión de Políticas de 24 miembros y un Comité de Finanzas de 17 miembros. La Comisión de Políticas actúa virtualmente como una entidad ejecutiva de la organización, prepara las reuniones del Consejo reuniéndose dos veces al año. Están representadas en ella las seis grandes regiones, curiosamente distribuidas como: África del Norte, Cercano y Medio Oriente; África Central y Occidental; África Oriental y Meridional; Lejano Oriente, Asia Suroriental, Australasia e Islas del Pacífico; América del Norte, Centro, Sur y Caribe, y Europa.

Cuenta con comités técnicos permanentes. Hasta 1994 funcionó un solo Comité Técnico, establecido en 1953, y estaba integrado por todos los Estados Miembros del Consejo. Se reunía dos veces al año y examinaba la aplicación de las Convenciones que se iban firmando sobre aspectos específicos de los asuntos aduaneros.

Posteriormente, se establecieron cuatro Comités Técnicos, quienes se reunían con más periodicidad para ocuparse de:

- La aplicación de la Convención sobre Nomenclatura, de 11 de septiembre de 1959.
- La Convención sobre Valor Aduanero de las Mercaderías, de 28 de julio de 1953.
- Normativa sobre el Origen de las Mercaderías.
- Cumplimiento y Ejecución de los Procedimientos Aduaneros.

Las recomendaciones provenientes de estos Comités Técnicos pasan al Consejo, y una vez que hayan sido aprobados por éste, se transforman en resoluciones que son ejecutadas por las Organizaciones Aduaneras de los Estados Miembros.

La Secretaría General está a cargo de un Secretario General y un Secretario General Adjunto, nombrado por el Consejo, quien debe fijarle sus atribuciones. Está encargada de implementar las decisiones del Consejo y de los Comités Técnicos.

Cabe destacar que la Organización Mundial de Aduanas tiene la condición de Observadora en la Asamblea General de las Naciones Unidas. Esto significa que se preocupa que las normativas aduaneras se cumplan tanto en lo referente a valoración aduanera (estableciendo un sistema equitativo, uniforme y neutro en lo que respecta a las mercancías) como a la clasificación arancelaria.

- Cámara de Comercio Internacional

La Cámara de Comercio Internacional (CCI) es un organismo intergubernamental administrado en conjunto por el GATT[8] y la UNCTAD[9]. Fue constituido en París en el año 1919, manteniendo hasta hoy la sede en el mismo lugar.

Su primer Presidente fue un antiguo ministro de comercio francés, Etienne Clémentel, quien contribuyó decisivamente a la creación del Tribunal de Arbitraje Internacional de la CCI, en 1923.

Este organismo se encuentra integrado por organizaciones comerciales de todo el mundo, que participan del intercambio mercantil entre países. Por ello se dice que la CCI es el único organismo de índole empresarial. Actualmente, la CCI está compuesta por miles de empresas provenientes de más de 130 países, estando en aproximadamente ochenta de ellos, organizada bajo comités nacionales, entidades por medio de las cuales tiene acceso directo a los Gobiernos nacionales.

Desde sus inicios, la Cámara de Comercio Internacional se propuso como objetivo básico *"servir al negocio mundial a través de la promoción del comercio y la inversión, abrir los mercados de bienes y servicios, y liberar los flujos de capital",* el cual ha permanecido inalterado hasta la fecha.

Considerando lo anterior, la función principal de la CCI es impulsar la apertura comercial, estableciendo para ello instrumentos que faciliten el comercio, además de otorgar asistencia a los países menos desarrollados respecto a los esfuerzos de promoción comercial que emprenden. En este aspecto, la Cámara de Comercio Internacional ayuda a

[8] GATT: Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.
[9] UNCTAD: Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

los países en vías de desarrollo a formular e implementar programas de fomento de sus actividades comerciales, como también a crear la infraestructura necesaria que les permita desarrollar su comercio exterior.

Asimismo, la CCI participa en la formación de servicios especializados para la identificación de los mercados apropiados y en las acciones destinadas a aprovechar las oportunidades que ofrecen los diferentes mercados.

En relación a su organización, se basa en una estructura federal, en donde su autoridad máxima es el Consejo de Administración Supremo (el Consejo), órgano que funciona de manera equivalente a una Asamblea General, perteneciente a un organismo intergubernamental. No obstante, la principal diferencia se origina en que los miembros del Consejo son directivos de empresas y no representantes del Gobierno.

La Presidencia del Consejo está compuesta por el Presidente, y su sucesor inmediato, el Vicepresidente. Ambos permanecen en sus cargos por un período de dos años, siendo elegidos por el propio Consejo.

El Consejo también se encarga de elegir al Comité Ejecutivo, quien tiene como responsabilidad poner en práctica la política de la CCI, bajo las recomendaciones realizadas por el Presidente. Este comité se encuentra compuesto por entre 15 – 30 miembros, quienes lo asisten por un plazo de tres años, retirándose al final de cada año un tercio de ellos.

Los Comités Nacionales representan a la Cámara de Comercio Internacional en los respectivos países, quienes se encargan de nombrar a los miembros del Consejo, órgano que se reúne dos veces al año. Los países que no cuentan con Comités Nacionales establecidos en su territorio, también pueden participar en el trabajo que realiza el Consejo, mediante una invitación realizada por el órgano supremo a diez miembros directos.

Entre las funciones de los Comités Nacionales se encuentra el asegurar que la CCI tome en consideración los intereses empresariales de carácter nacional, en las recomendaciones de política efectuados a Gobiernos y Organismos Internacionales.

El Secretario General, es designado por el Consejo, a petición de la Presidencia y bajo la recomendación del Comité Ejecutivo. Esta autoridad se encuentra a la cabeza de la Secretaría Internacional y trabaja estrechamente con los comités nacionales para poner en marcha el programa de trabajo de la CCI.

La Cámara de Comercio Internacional también trabaja a través de Comisiones, quienes sientan las bases de la CCI y se encuentran compuestas por más de quinientos expertos en negocios que brindan parte de su tiempo para formular las políticas de la CCI y sus reglas. Las Comisiones tienen por función analizar las iniciativas nacionales e internacionales propuestas por los Gobiernos, relacionadas con su ámbito de competencia; y preparar su posición de negocio para someter tanto a los Gobiernos como a los organismos

intergubernamentales. Considerando lo anterior, las organizaciones comerciales y las asociaciones empresariales miembro, pueden plantear iniciativas ante la Cámara de Comercio Internacional sobre cualquier materia relacionada con los negocios internacionales, participando en el trabajo de las Comisiones de la CCI.

Cabe destacar que la CCI, desde 1946, ha trabajado con las Naciones Unidas y sus agencias especializadas en un amplio rango de actividades. También este organismo ha participado activamente en conferencias globales de las Naciones Unidas, tales como la Conferencia sobre Financiación para el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información.

A través de los años, la CCI también se ha relacionado activamente con el trabajo del Consejo Económico y Social, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, la Comisión para el Desarrollo Social, la Destacada Fuerza de la Comunicación y la Información de Naciones Unidas, la Comisión Económica de Naciones Unidas para Europa, la Comisión de Naciones Unidas sobre Leyes de Comercio Internacional, la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de Desarrollo de Naciones Unidas (UNDP), el Programa Ambiental de Naciones Unidas (UNEP) y la Campaña Mundial de Artículos de Naciones Unidas, entre otros.

Realice ejercicios n° 27 y 28

- Fondo Monetario Internacional

El Fondo Monetario Internacional (FMI), tuvo su origen en la Conferencia Monetaria y Financiera realizada en Bretton Woods, en Julio de 1944. Su Convenio Constitutivo entró en vigor el 27 de diciembre de 1945, iniciándose sus actividades un año más tarde, en 1946. El FMI se convirtió en Organismo Especializado de Naciones Unidas el 15 de octubre de 1947.

El Fondo Monetario Internacional, nació en la Conferencia de Bretton Woods, con la finalidad de promover la estabilidad de los cambios internacionales y la eliminación de las barreras que obstaculizan los pagos internacionales.

El acuerdo que se alcanzó con respecto al FMI, en el Conferencia de Bretton Woods fue el resultado del ensamblaje de dos proyectos, el de Harry D. White, adjunto al secretario del tesoro de Estados Unidos, y el de John M. Keynes, asesor británico.

El plan White se planteó desde el rechazo de las desordenadas experiencias monetarias en los años treinta y el restablecimiento de una economía liberal a escala

mundial; se defendía, por tanto, la creación de un fondo de maniobra para lograr una estabilización de los cambios, suficiente para mantener el comercio y las inversiones.

El plan Keynes pretendía un sistema monetario que permitiese una financiación adecuada para los países que, como Gran Bretaña, iban a experimentar grandes déficit de la balanza comercial debido a las necesidades de su reconstrucción.

Combinar las ideas liberales norteamericanas y las intervencionistas de los ingleses resultó difícil. Frente al rígido plan White, que centraba el peso del ajuste claramente sobre los países deudores, el de Keynes era mucho más flexible, contemplando obligaciones prácticamente simétricas para los países deficitarios y excedentarios.

El diseño final del FMI recogió los deseos británicos de poner en pie un banco mundial que creara su propia moneda (bancor) y obligase a compartir responsabilidades. En cambio, respondió más a las intenciones norteamericanas de un fondo de estabilización de cambios que evitase el caos de los años treinta, con su cadena de devaluaciones competitivas y bilateralismo. El FMI reflejaba mucho más los temores del pasado que las necesidades del presente, y daría escasa respuesta a las debilidades del sistema de cambios fijos y a las múltiples turbulencias que terminarían por ahogarlo.

Finalmente se aprobó el plan White y se fijaron las bases de un sistema monetario internacional con paridades fijas, pero ajustables, y una batería de instrumentos y atribuciones que ayudarían a su cumplimiento. El sistema monetario internacional que se diseñó en el Convenio Constitutivo del FMI atendía a un patrón de cambios oro flexibilizado por una serie de mecanismos que le permitían ampliar la liquidez internacional. Cada país miembro debía declarar el valor de cambio de su moneda en términos de gramos de oro fino.

Al FMI se le había asignado una tarea complicada ya que:

- La reconstrucción de las principales economías industrializadas, daría lugar a grandes desequilibrios de sus balanzas de pagos que complicarían la estabilidad del sistema de cambios fijos.

- La meta principal de la política económica de muchos de esos países no era la estabilidad de su moneda, sino alcanzar altas tasas de crecimiento que elevaran la renta y el empleo.

- El Fondo nacía sin poderes para imponer las políticas que mejor pudieran apuntalar el sistema de cambios fijos.

Los objetivos del FMI se recogieron en el artículo I del Convenio Constitutivo, en donde se establece:

- La promoción de la estabilidad de los tipos de cambio.

- La cooperación para el establecimiento de un sistema multilateral de pagos para las transacciones corrientes.
- La apuesta a disposición de los países miembros de fondos que pudieran ser utilizados como reservas internacionales.

Los miembros contribuían a los recursos del Fondo mediante una cuota, desembolsando un 25% en oro y el 75% en moneda nacional. La cuota se fijaba teniendo en cuenta las principales magnitudes del país, lo cual determinaba su capacidad de voto y posibilidades de girar contra los recursos del organismo. Tras la segunda reforma del Fondo, la aportación en oro se cambia por el desembolso en divisas.

Los países necesitados de divisas, por razones de desequilibrio no fundamental de balanza de pagos, podían solicitar ayuda del Fondo de la forma siguiente: el 25% de su cuota, es decir, el tramo oro, le daba derecho automático a recabar divisas por ese montante contra su propia moneda. Superado ese montante, y dentro de unos límites, podía seguir utilizando recursos, también contra su moneda, pero debía cumplir una serie de condiciones, que se hacían más estrictas a medida que aumentaba el préstamo. La condicionalidad del Fondo, iniciada en 1952, fuerza a los prestatarios a eliminar el déficit exterior, por lo general a través de políticas monetarias y fiscales estabilizadoras.

Con un “desequilibrio fundamental”, los países debían devaluar su moneda. Aunque no se define este término, podía entenderse la incapacidad de un país para equilibrar sus cuentas exteriores sin recurrir a imponer una deflación interna o a endurecer su protección externa. Una devaluación de hasta el 10% requería sólo informar al Fondo, pero por encima del 10% se necesitaba su aprobación.

- Banco Mundial

El Banco Mundial es un organismo concebido durante la Segunda Guerra Mundial en el año 1944, en Bretton Woods (New Hampshire), para ayudar a la reconstrucción de Europa después de la guerra.

En la actualidad, la reconstrucción sigue siendo un aspecto importante de la labor del Banco, ya que las economías en desarrollo y en transición se ven afectadas por desastres naturales y emergencias humanitarias que requieren de actividades de rehabilitación después de los conflictos. Sin embargo, a lo anterior se ha sumado el desarrollo de proyectos de financiación orientados hacia el sector social, la reducción de la pobreza, el alivio de la deuda y el bueno gobierno.

Considerando lo anterior, el principal objetivo del Banco Mundial es trabajar por un mundo sin pobreza, para lo cual este organismo ha centrado su trabajo en lo siguiente; poniéndose como período de tiempo límite el año 2015:

a) *Erradicación de la pobreza extrema y el hambre en el mundo;* lo que se busca alcanzar para el año 2015, es la reducción de la proporción de población que gana menos de un dólar diario, a la mitad, en relación a 1990; así como el porcentaje de personas que padecen hambre, lo cual produce que muchos niños sufran de problemas de desnutrición al no contar con los alimentos para satisfacer sus necesidades diarias.

b) *Promover el alcance de la educación primaria;* se sabe que la educación es una de las principales formas de combatir la pobreza y la desigualdad, ya que las personas al estar más capacitadas y tener mayores niveles de formación podrán optar a trabajos mejor remunerados; por tal razón, el Banco Mundial pretende que todos los niños del mundo tengan acceso a la educación y logren finalizar sus estudios básicos.

c) *Impulsar la igualdad entre géneros;* a través de esto se persigue que la mujer tenga las mismas oportunidades que el hombre, debido a que en diversas partes del mundo existe discriminación contra este género. Así por ejemplo, en algunas partes de Asia y África no tienen posibilidades de acceder a la educación (básica y media); incluso, muchas niñas lactantes tienen menos posibilidades de vivir, pues sus padres prefieren cuidar a sus hijos varones.

   De acuerdo a lo anterior, para el año 2015, el Banco se ha propuesto erradicar la desigualdad de géneros, sobre todo en el ámbito educativo, en todos los niveles.

d) *Reducción de las tasas de mortalidad infantil en los países en vías de desarrollo;* a través de esto se busca salvar la vida a niños menores de cinco años, debido a que en estos países es común que mueran por enfermedades que pueden ser prevenidas, y que en los países desarrollados están plenamente controladas, tales como diarrea, infecciones respiratorias agudas, sarampión, VIH, etc.

e) *Mejorar la salud materna;* se busca reducir las tasas de mortalidad y discapacidad en las madres que surgen por complicaciones durante el embarazo y parto; por medio de la entrega de atención médica y acceso a los servicios de salud.

f) *Detener y reducir la propagación de enfermedades;* esto se orienta hacia la abolición de epidemias que son la causa de muertes a nivel mundial; tales como sida, el paludismo y la tuberculosis, y cuya propagación se agrava producto de la pobreza, los conflictos armados y los desastres naturales.

   En este sentido, la erradicación y control de estas enfermedades se pretende alcanzar por medio del establecimiento de programas de prevención y tratamiento.

g) *Asegurar la sustentabilidad del medioambiente;* con esto se busca proteger al medio ambiente a través del establecimiento de políticas de desarrollo sustentable, que involucren el uso discriminado de los recursos. Esto porque muchos países, los más

pobres, dependen de los recursos naturales para subsistir, constituyéndose el deterioro y los desastres naturales en las principales causas de su agravio.

h) *Promover la asociación mundial;* con esto se busca reglamentar y liberalizar el sistema comercial y financiero, de modo tal de hacerlo más previsible, seguro y no discriminatorio, aspectos que son coherentes con los principios de la OMC.

Cabe destacar que estas ocho maneras de atacar la pobreza forman parte de los objetivos de desarrollo del milenio establecidos por el Banco, mediante los cuales se pretende ayudar a la población más desfavorecida, los pobres, así como alcanzar un desarrollo sostenido.

En relación a su forma de operar para darle alcance a sus objetivos propuestos, el Banco Mundial actúa otorgando préstamos y entregando conocimientos en una época de rápidos cambios.

En una economía mundial cada vez más interconectada, en rápida y permanente evolución, el Banco Mundial ofrece a más de cien países en desarrollo y países en transición, préstamos, asesoramiento y una variedad de recursos adaptados o de acuerdo a sus necesidades. En este sentido, el Banco Mundial utiliza sus fondos y su personal, coordinando sus actividades con otras organizaciones, para guiar a cada país en desarrollo, en particular, hacia una vía de crecimiento estable, sostenible y equitativo.

En cuanto a su estructura, el Banco Mundial está compuesto por 185 países (mayo 2008), quienes se constituyen en los propietarios del banco al actuar como accionistas. Por ello, la Junta de Gobernadores es su máxima autoridad —en donde se encuentran representados todos los países miembro—, integrada comúnmente por los ministros de hacienda o de desarrollo, quienes asumen como Gobernadores y se encargan de establecer las políticas que guiarán al Banco en su cometido, pudiendo asumir todas las facultades del Banco. Por ejemplo, incorporar o suspender a los miembros, establecer incrementos o reducciones de capital por acciones autorizadas, decidir la distribución de los ingresos netos, etc.

Durante el año, la Junta de Gobernadores se reúne sólo una vez, en las reuniones anuales de Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial[10] y el Fondo Monetario Internacional.

---

[10] El Grupo del Banco Mundial está formado por cinco organismos; cada uno de los cuales está integrado por una determinada cantidad de países miembro y se aboca a una función determinada, pero fundamentalmente orientada hacia la reducción de la pobreza en el mundo.

- Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), formado por 185 países.
- Asociación Internacional de Fomento (AIF), formada por 166 países.
- Corporación Financiera Internacional (CFI), compuesta por 179 países.
- Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI), constituido por 171 países.
- Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), integrado por 143 países.

Considerando que la Junta de Gobernadores es convocada sólo una vez al año, éstos ponen en manos de 24 Directores Ejecutivos la dirección de las operaciones generales del Banco. Alemania, Estados Unidos, Francia, Japón y el Reino Unido, países que tienen una mayor participación en el Banco, se encargan de elegir cada uno a un Director Ejecutivo; el resto de los países miembro designan a los diecinueve Directores restantes.

El Directorio Ejecutivo, formado por el conjunto de Directores, se reúne semanalmente, por lo menos dos veces; en cuyas sesiones examina las actividades cotidianas del Banco, y en especial, la aprobación de préstamos y garantías, las nuevas políticas, el presupuesto administrativo, las estrategias de asistencia a los países y las decisiones financieras y sobre empréstitos.

Las reuniones del Directorio Ejecutivo son dirigidas por el Presidente del Banco Mundial, quien se encarga de la administración del Banco. El Presidente es elegido por la Junta de Gobernadores por un período de cinco años, renovables, a propuesta del principal país accionista, por ello tradicionalmente es un nacional de dicho país (que hoy es Estados Unidos).

También forman parte de la administración superior del Banco Mundial los Vicepresidentes, quienes son los principales administradores de este organismo, y se encuentran a cargo de las oficinas regionales, los sectores, las redes y las funciones.

- Organización Mundial de Propiedad Intelectual

La Organización Mundial de Propiedad Intelectual[11] remonta sus orígenes a los años 1883 y 1886, cuando se adoptaron, respectivamente, los convenios llamados la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial y la Unión de Berna para la Protección de la Propiedad de las Obras Literarias y Artísticas. Estos dos Convenios establecían sendas Secretarías que se llamaban "Oficina Internacional" de la correspondiente Unión y funcionaron independientemente.

El 1º de enero de 1893 se fusionaron ambas Secretarías recibiendo diversos nombres. El último de los cuales, y por el que se le conoció por mucho tiempo, fue el de "Oficinas Internacionales Reunidas para la Protección de la Propiedad Intelectual", más conocida por su sigla francesa BIRPI.

Con anterioridad a la suscripción de las dos Uniones antes mencionadas se han firmado otros acuerdos relacionados con propiedad intelectual para áreas específicas. Ello

[11] La propiedad intelectual se relaciona con todas aquellas invenciones de la mente. Por lo tanto, involucran creaciones artísticas, literarias, imágenes, símbolos, dibujos, nombres, modelos empleados en el comercio, etc. Considerando lo anterior, la propiedad intelectual se clasifica en "Propiedad Industrial", referido a invenciones, patentes, marcas, modelos industriales, etc.; y "Derecho de Autor", relativo a la creación de obras literarias y artísticas, como: obras de arte, novelas, obras teatrales, musicales, etc.

hizo necesario mejorar la coordinación para la observancia de todas estas convenciones. Se nombró un "Comité Coordinador Interreuniones" para que se abocara a esta tarea. El resultado fue la convocatoria a una conferencia internacional, que se realizó en Estocolmo, en 1967.

Como resultado de ella se estableció la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI), el 14 de julio de 1967, con el propósito de mejorar la coordinación en el funcionamiento de ambas Uniones y de los acuerdos suscritos sobre la materia. Esta nueva Organización comenzó a funcionar en 1970. Concertó un Acuerdo con Naciones Unidas, el que fue aprobado por la Asamblea General el 17 de diciembre de 1974 mediante resolución 3.345 (XXIX), convirtiéndose en Organismo Especializado del Sistema de Naciones Unidas.

El principal objetivo de la OMPI es *"desarrollar un sistema de propiedad intelectual internacional, equilibrado, accesible y que recompense la creatividad, estimule la innovación y contribuya al desarrollo económico, salvaguardando a la vez el interés público"*.

Considerando lo anterior, la OMPI se encarga de fomentar la protección de la propiedad intelectual en todo el mundo, tanto en lo que se refiere a la propiedad industrial como al derecho de autor, mediante la cooperación entre los Estados y la colaboración, si fuera del caso, de cualquier otra organización internacional. También trata de que esa protección sea adecuada, fácil de conseguir y, una vez lograda, respetada de manera efectiva. Además, busca colaborar en la celebración de acuerdos internacionales sobre marcas comerciales, diseños industriales, nombres de origen, obras literarias y artísticas, producciones fonográficas, derechos de difusión, patentes, derechos de autor, etc.; y trata de armonizar y modernizar las legislaciones nacionales sobre la materia. Asimismo, busca asegurar la cooperación administrativa entre las Uniones de propiedad intelectual centralizando su administración en la Secretaría de la OMPI.

Se exceptúan de su área de acción la aplicación de la Convención Universal sobre Derecho de Autor de 1952, la que es administrada por la UNESCO y la Convención de Roma, de 26 de octubre de 1961, sobre protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión, la que es administrada conjuntamente por la UNESCO y la OIT, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.

Realice ejercicios n° 29 y 30

RAMO: ORGANISMOS INTERNACIONALES

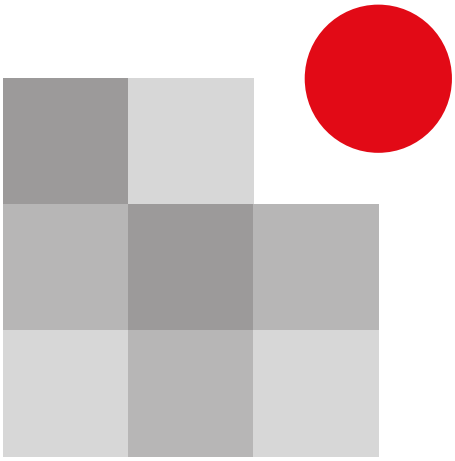

IPLACEX
instituto profesional

UNIDAD II

ORGANISMOS INTERNACIONALES DENTRO DEL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS

CLASE 01

1. LAS NACIONES UNIDAS COMO ORGANISMO ECONOMICO INTERNACIONAL

En relación a esta temática es posible citar una serie de convenios o tratados internacionales, sobre distintas materias, que crean organismos internacionales, entre las que se pueden destacar a la *Organización de las Naciones Unidas*. Organización que corresponde a un organismo interestatal[1] que regula todas las actividades del Comercio Mundial y otras materias.

Sin embargo, antes de continuar se retrocederá a los orígenes de la Organización de las Naciones Unidas. Donde lo primero que se va a citar es que el presidente norteamericano Wilson, con la finalidad del establecimiento de un sistema de seguridad que evitara el recurso a la guerra (I Guerra Mundial), propuso la creación de una Sociedad de Naciones. La cual tuviera autoridad supraestatal que hiciera respetar un orden justo y universal. El acta de creación de esta Sociedad de Naciones fue el 28 de abril de 1919 en el Tratado de Versalles.

A pesar de lo anterior, la Sociedad de las Naciones tuvo que vencer las dificultades que imponían el empirismo británico y la desconfianza antialemana de Francia, los cuales preferían una Sociedad de Naciones convertida en policía internacional con medios propios de acción. Además, el Senado norteamericano se negaba a ratificar los tratados de paz, lo que implicaba la ausencia de Estados Unidos y si a esto se le agrega el hecho de que sus decisiones no tuvieran fuerza para obligar y sólo formulase recomendaciones, explica la escasa efectividad que tenia esta Sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, la Sociedad de las Naciones cuya cede estaba en Ginebra, no duró mucho, además, Italia, Japón y Alemania se fueron retirando, por lo que la Sociedad de Naciones dejó de funcionar en el año 1939 y su última sesión se celebró en abril de 1946, donde se acordó la disolución definitiva y el traspaso de sus archivos a las Naciones Unidas.

En la Conferencia de Yalta[2], febrero de 1945, Roosevelt[3], Churchill[4] y Stalin[5] ultimaron cuestiones relacionadas con las votaciones en el Consejo de Seguridad y acordaron crear

---

[1] Interestatal: entre estados o que lo relaciona.

[2] Realizada del 04 al 11 de febrero de 1945. En ella se acordó convocar en la ciudad de San Francisco una Conferencia que redactaría el documento constitutivo de Naciones Unidas sobre la base de las propuestas conocidas en Dumbarton Oaks y las modificaciones que se presentaren.

[3] Franklin Delano Roosevelt, nacido el 30 de enero de 1882. Fue el trigésimo segundo Presidente de los Estados Unidos y ha sido el único en ganar cuatro elecciones presidenciales en esa nación. Falleció el 12 de abril de 1945.

[4] Sir Winston Leonard Spencer Churchill, nació el 30 de noviembre de 1874. Al comienzo de la Segunda Guerra Mundial, Churchill fue nombrado Primer Lord del Almirantazgo. Fue Primer Ministro de los Estados Unidos. Falleció el 24 de enero de 1965.

una organización internacional para mantener la paz y la seguridad. El 25 de abril los delegados de 50 naciones se dieron cita en San Francisco para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Organización Internacional y redactaron la Carta, que fue adoptada por unanimidad el 25 de junio de 1945.

La Organización de las Naciones Unidas, como se mencionó anteriormente, nació en 1945, en la Conferencia de San Francisco, con el propósito de:

- Mantener la paz y seguridad internacional.
- Fomentar relaciones de igualdad y amistad entre las naciones.
- Promover la cooperación internacional para la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario.
- Armonizar los esfuerzos de las naciones para alcanzar estos propósitos comunes.
- Velar y proteger los derechos humanos.

En esta conferencia, la Organización de Naciones Unidas (ONU) se constituye como una organización intergubernamental de carácter universal en la que sus componentes son Estados soberanos, no pudiendo serlo personas o entidades particulares. Hoy en día casi todos los Estados del mundo se han adherido, sin distinción de regímenes políticos o región geográfica.

Ahora bien, es importante comentar que la principal forma que tienen los estados miembros de colaborar, es a través de aportaciones de cuotas a los programas de asistencia técnica.

La Organización de Naciones Unidas se puso también las siguientes metas:

- Promover niveles de vida más elevados,
- Colaborar para que todos los hombres tuvieran acceso a un trabajo digno, y
- Buscar soluciones a los problemas internacionales de carácter económico.

Para finalizar este punto y a modo de conclusión, se puede señalar que en la Conferencia de San Francisco, se logró por fuerte presión de los países marginales, entre los que estaban mayoritariamente los de América Latina, incluir un capítulo sobre la necesidad de conducir a las colonias hacia el gobierno autónomo y otro capítulo reconociendo los acuerdos regionales con la única limitación de que estos fueran compatibles con los Propósitos y Principios de Naciones Unidas. El regionalismo consagrado en la Carta es producto exclusivo de América Latina.

El 25 de junio de 1945, en el Teatro de la Opera de San Francisco, se aprobaron por unanimidad la Carta de Naciones Unidas y el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, el cual forma parte integrante de la Carta. Al día siguiente ambos documentos fueron firmados

[5] Iosif o Jossif Vissariónovich Dzhugashvili, fue un dictador soviético, nacido en Georgia en 1879. Fue Secretario General en 1922 y Falleció en Moscú en el año 1953.

en una ceremonia en el Veteran Memorial Hall por 51 países. Se agregó en el último momento Polonia.

La Carta entró en vigencia el 24 de octubre de 1945, cuando fue ratificada por la mayoría de los firmantes.

1.1. Carta de Naciones Unidas

La Carta de Naciones Unidas es un Tratado Internacional en virtud del cual se instituye una organización también internacional, seguida de un apéndice con el texto de Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. La Carta de Naciones Unidas y el Estatuto de la Corte Internacional de justicia forman un todo. Constituyen un solo documento. Como tratado internacional debe ser ratificado por los Estados que formen parte de ella y por lo tanto sus disposiciones pasan a integrar el ordenamiento jurídico de cada uno de ellos.

Tiene un preámbulo que se caracteriza por la expresión de deseo de los pueblos de las Naciones Unidas. Dado que las bases fundamentales de la organización fueron discutidas solamente entre las Tres Grandes Potencias[6] de la Época.

Sin embargo, es interesante anotar el deseo de esas Tres Grandes Potencias de:

- Preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra;
- Reafirmas la fe en los derechos fundamentales del hombre;
- Crear las condiciones para que se mantenga la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y;
- Promover el progreso económico y social.

En la Carta de Naciones se tienen cuatro propósitos y siete principios para la Organización de Naciones Unidas, los cuales son necesarios mencionar.

- *Propósitos*

a) Primer Propósito: éste señala lo siguiente:

> *"Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin; tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; lograr por medios pacíficos y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz"*.

[6] Estados Unidos, Reino Unido y Unión Soviética.

Del párrafo anterior, se puede destacar que la paz internacional es el propósito esencial y condición indispensable de la razón de ser de las Naciones Unidas. Lo que ha sido históricamente el anhelo de todas las civilizaciones y ha estado en la mente de los hombres de bien en el transcurso de los siglos.

La misión que le encomienda la Carta a Naciones Unidas de mantener la paz y la seguridad internacionales ha sido motivo de exhaustivos estudios en el mundo político y académico. Motivo por el cual se ha llegado a estudiar los posibles actos, acciones y políticas que podrían facilitar este propósito esencial de la Organización Mundial.

b) Segundo Propósito: éste señala lo siguiente:

"Fomentar entre las naciones las relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal".

Este inciso comprende dos conceptos fundamentales: la igualdad de derechos de las naciones, y la libre determinación de los pueblos, de los cuales se puede señalar:

1. *Igualdad de Derechos de las Naciones*: el concepto de igualdad entre los Estados, que es de origen reciente en la historia política, muy aceptado en el campo de la teoría y de la ética, ha sido uno de los más difíciles de aceptar y llevarlo a la práctica en la conducta de los gobiernos.

   La Carta de las Naciones Unidas habla de "*igualdad de derechos*" de los Estados y está presentado como un propósito. Es un gran avance a nivel universal en las relaciones internacionales. Más adelante, en los principios será posible encontrarse con otra igualdad, denominada "*igualdad soberana*" de todos los Estados Miembros.

   Si bien este principio de igualdad de derechos tiene su mayor expresión en los organismos internacionales a través de la norma de Un Estado = Un Voto, la introducción del veto en el Consejo de Seguridad significa jurídicamente una alteración a la norma igualitaria.

   De todas maneras, en el órgano plenario de las Naciones Unidas, la Asamblea General, y en todos los demás órganos, comisiones, comités y organismos especializados, la norma es siempre la misma:

   Un Estado = Un Voto

2. *Libre Determinación de los Pueblos*: es más común mencionar este principio como el de la autodeterminación.

El concepto de la autodeterminación ha tenido variadas interpretaciones en sus manifestaciones de acuerdo con motivaciones ideológicas o políticas sobre todo, en los primeros cincuenta años de las Naciones Unidas, dentro de las cuales destacan las siguientes:

- Las democracias occidentales lo han proclamado como el derecho de los pueblos de cada país a elegir libremente un régimen político, económico y social, así como el gobierno que lo presida elegido por la mayoría en elecciones plurales.

- El ex bloque soviético basó su interpretación en el concepto leninista. Para Lenin la autodeterminación significaba solamente la *"liberación de los pueblos oprimidos"* como medio de contribuir a la realización de la revolución socialista en el mundo.

- Para los países del llamado Tercer Mundo[7], particularmente de los países afroasiáticos, la autodeterminación significaba precisamente *"aspectos externos"* como: lucha contra el colonialismo y el racismo, lucha contra la dominación y opresión extranjera que ocupa ilegítimamente un territorio y la lucha contra todas las manifestaciones del neocolonialismo, especialmente aquellas referidas a la explotación por potencias extranjeras de los recursos naturales de los países en desarrollo.

c) Tercer Propósito: el cual sostiene que se debe:

"Realizar la cooperación internacional en la solución de los problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión".

En los primeros años de la aplicación de este principio se vinculó directamente con el suministro de asistencia técnica. Para este efecto, Naciones Unidas destinó desde su inicio una partida presupuestaria para otorgar asistencia técnica.

En lo que respecta a los derechos humanos, se puede decir que antes de esta inclusión en la Carta, no existió en la historia previa de la comunidad internacional ningún acuerdo para mencionarlos en un documento internacional y menos que éstos deberían ser

[7] Tercer Mundo, lo conforman países subdesarrollados como Asía, África y América Latina.

respetados por los Estados sin hacer distinciones por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

d) Cuarto Propósito:

"Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes".

La comunidad internacional es de por sí conflictiva. Dentro de ella hay diferencias doctrinarias, juegos de poderes, rivalidades, diversidad de intereses, controversias, aspiraciones y un sinnúmero de situaciones derivadas del convivir diario. El desarrollo de las comunicaciones y la creciente interdependencia en lo político, económico, social, cultural, tecnológico, etc., ha hecho que las naciones entren a convivir de una manera más estrecha de lo que fue en toda la historia pasada. Se ha producido una verdadera toma de conciencia, incluso para las potencias mayores, de que se hace necesaria la consulta, la coordinación de actitudes o de posiciones para enfrentar situaciones. Todas las naciones a veces, por pequeñas que sean, saben que su opinión en ciertos asuntos es importante e igualmente lo es su voto.

Naciones Unidas ha pasado a ser la gran tribuna donde los países pueden exponer sus puntos de vista, sus expectativas, sus esperanzas, sus frustraciones. Hay unanimidad de opiniones en el sentido de que es preferible tener una tribuna, por defectuosa que pueda ser, donde todos puedan hacer uso de ella a favor de sus intereses y aspiraciones antes que carecer de un foro y lugar de cita donde los más perjudicados serían la gran mayoría de las naciones medianas y pequeñas, que no podrían expresarse y serían ignoradas en los asuntos mundiales.

- *Principios*

a) Primer Principio:

"La Organización está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros".

La comunidad internacional ha estado preocupada de mantener viva la presión por el reconocimiento y la mantención de la vigencia permanente de este principio. No bastó su consagración teórica en el texto de la Carta, en 1945, sino que periódicamente ha recordado su validez. La resolución de la Asamblea General 375 (IV), de 1949, contiene una declaración, preparada por su Comisión de Derecho Internacional, sobre los Derechos y los Deberes de los Estados. Más tarde, la resolución 2.625 (XXV), de 1970, Declaración sobre los principios del Derecho Internacional relativas a las relaciones de amistad y cooperación entre los Estados, reafirma, entre otros, la validez del principio de la igualdad de los Estados.

b) Segundo Principio:

"Los Miembros de la Organización a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición de tales, cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con esta Carta".

La inclusión de este inciso solo sirve para incorporar una vaguedad en el documento. Este es un principio para ser guía de interpretación en el cumplimiento de obligaciones. Su inclusión no es un aporte a la obligación de respetarlo, es un principio de aplicación general. Donde se dice que buena fe implica la cualidad de honestidad, la lealtad a lo pactado, respecto a la palabra empeñada. Podría interpretarse como un deseo de que en la vida internacional hubiera una ausencia de mala fe. De todas maneras, la disposición queda enmarcada dentro de un criterio de interpretación o de evaluación de situaciones jurídicas.

c) Tercer Principio:

"Los Miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos, de tal manera que no pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia".

Los Estados pasan a estar vinculados por este principio y, en estricto derecho, no pueden eludir esta obligación sin que sobre ellos recaiga, por lo menos, una sanción moral de la comunidad internacional. El art. 33 elabora este principio y enuncia medios de solución pacífica ampliando los que se mencionan en el Pacto de la Sociedad de las Naciones (arbitraje y arreglo judicial), con la negociación. La investigación, la mediación, la conciliación, el recurso a organismos internacionales u otro medio que pudieran elegir las partes interesadas.

d) Cuarto Principio:

"Los miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas".

Este es un principio que la sociedad internacional ha estado elaborando por largo tiempo y su progresiva observancia constituirá una de las bases esenciales para el mantenimiento de la paz.

La Carta ha contemplado dos excepciones a este principio. Ellas son: la legítima defensa, individual y colectiva en caso de un ataque armado; y la segunda, se refiere a las acciones colectivas decididas dentro de la propia Organización por el Consejo de Seguridad.

e) Quinto Principio:

"Los Miembros de la Organización, prestarán a esta toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerza de conformidad con esta Carta y se abstendrán de dar ayuda al Estado alguno contra el cual la Organización estuviere ejerciendo acción preventiva o coercitiva".

1. Hay que apoyar a la Organización. Es algo lógico sustentar a la Organización a la cual libremente se está asociado y se pertenece.

2. Obliga a los Estados Miembros a abstenerse de dar ayuda a aquel Estado contra el cual la Organización estuviera realizando una acción coercitiva.

f) Sexto Principio:

"La Organización hará que los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas se conduzcan de acuerdo con estos principios en la medida que sea necesario para mantener la paz y la seguridad internacionales".

En el fondo fue una imposición de los propósitos y principios, así como el ordenamiento político y jurídico que la Carta establece a los países derrotados en la segunda guerra o que quedaron marginados de ella por razones políticas.

Hoy en día no tiene mayor sentido esta disposición en atención a que todos los países que lo deseen forman parte de Naciones Unidas. Están fuera de ella solamente los Estados que por propia voluntad así lo quieran.

g) Séptimo Principio:

"Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta, pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas".

Este principio no está dirigido a prohibir la intervención de gobiernos en los asuntos de otros Estados. Sin embargo, sólo en 1981 la Asamblea General (Res. 36/103) aprobó una Declaración sobre la Inadmisibilidad de la Intervención e Injerencia en los Asuntos Internos de los Estados. Esta Declaración vino a llenar un vacío al legislar sobre un aspecto crucial en las relaciones internacionales, el cual es declarar inadmisible la intervención en los asuntos internos. Ni la Organización ni los Estados deben intervenir a menos que haya sido así convenido.

Finalmente y explicada a grandes rasgos lo que es la Carta de Naciones Unidas junto a los propósitos y principios que la conforman, es necesario entrar en el tema de los Órganos de Naciones Unidas.

Los órganos principales que componen a la Organización de las Naciones Unidas son seis:

a) La Asamblea General
b) El Consejo de Seguridad
c) El Tribunal Internacional de Justicia, también llamada La Corte Internacional de Justicia.
d) El Consejo Económico y Social
e) El Consejo de Administración Fiduciaria
f) La Secretaría General

La Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Tribunal Internacional de Justicia son independientes, en cambio la autonomía es dudosa en el Caso del Consejo Económico y Social y el Consejo de Administración Fiduciaria. En el primer caso, le corresponde la cooperación económica y social de forma subordinada, ya que en la Carta se estipula que éstas son propias de la Asamblea General.

La composición, funcionamiento y competencias de los seis órganos se sintetizan en los puntos posteriores que van del 1.2 al 1.7.

Realice ejercicios n° 1 al 5

CLASE 02

1.2. La Asamblea General

La Asamblea General es el cuerpo plenario donde están representados todos los Estados Miembros y en donde todos tienen el mismo poder de voto. Es decir, cada Estado un voto. Corresponde a la tribuna, el foro de las naciones más importante de la época moderna.

- *Reuniones de la Asamblea General*

a) Reuniones Ordinarias: se reúne ordinariamente una vez al año a contar del tercer martes de septiembre por un período de tres meses hasta el tercer martes de diciembre. Se ha hecho una costumbre eso sí, que llegado el mes de diciembre, se acuerda dejar abierta la Asamblea General Ordinaria, permitiendo durante el año tratar asuntos dejados pendientes del debate y clausurarla días antes del inicio del próximo período ordinario. El día de la apertura de la Asamblea General se ha designado con el nombre de *"Día Internacional de la Paz"*.

b) Reuniones Extraordinarias: puede reunirse extraordinariamente a solicitud del Consejo de Seguridad o a solicitud de la mayoría de sus Estados Miembros. En este caso, el período de convocatoria es de un mínimo de 15 días. A veces se programan con anticipación períodos de sesiones especiales o extraordinarios para tratar materias específicas.

c) Reuniones de Emergencia: los asuntos especiales o extraordinarios no significan urgencia a nivel de la Asamblea General. Por ello la Carta no contempla reuniones de urgencia de la Asamblea General. Ello es comprensible, dado que los redactores de la Carta, las grandes potencias, siempre consideraron que lo urgente decía relación con la paz y ésta es competencia del Consejo de Seguridad. Sin embargo, con posterioridad a San Francisco y debido a una crisis política se aprobó en 1950 una resolución, la 377, llamada "*Unión Pro Paz*", que entregó a la Asamblea General ciertas competencias relacionadas con la paz y la seguridad y la facultad de convocarse a reunión de emergencia o de urgencia si el Consejo de Seguridad queda paralizado por el veto.

- *Presidencia de la Asamblea General*

La Asamblea elige anualmente un Presidente y veintiún Vicepresidentes. La Presidencia se rota todos los años en función de las cinco áreas o grupos geográficos en que está dividida la Organización (Grupos Latinoamericano y del Caribe; Europa Occidental y Otros Estados; Europa Oriental; Grupo Africano y Grupo Asiático). Entre los veintiún Vicepresidentes deben encontrarse los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

La conducción de la Asamblea General está a cargo de la Mesa de la Asamblea, llamada también Comité General. La integra el Presidente, los veintiún Vicepresidentes y los Presidentes de las seis Comisiones Principales. Todos ellos deben pertenecer a delegaciones de diferentes países. La Mesa formulará recomendaciones a la Asamblea General acerca de la mejor manera de conducir los trabajos y asesorará al Presidente en las mismas materias. No puede decidir cuestiones de fondo político. Una función importante de la mesa es la de dar su aceptación inicial a las solicitudes de inscripción de nuevos temas para la consideración de la Asamblea.

- *Comisiones Principales de la Asamblea General*

La Asamblea General desarrolla sus funciones por conducto de seis Comisiones Principales, todas ellas plenarias, es decir, con representación de todos los Miembros de la Asamblea General. Estas son:

Cuadro Nº 1: Comisiones Principales de la Asamblea General

Comisión	Nombre
- Primera Comisión	Desarme de Seguridad Internacional
- Segunda Comisión	Asuntos Económicos y Financieros
- Tercera Comisión	Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales
- Cuarta Comisión	Asuntos Políticos Especiales y de Descolonización
- Quinta Comisión	Asuntos Administrativos y Presupuestarios
- Sexta Comisión	Asuntos Jurídicos

Hasta 1993 existieron siete Comisiones Principales. Junto a la Primera Comisión existió la Comisión de Política Especial, dedicada, en el fondo, a aliviar a la Primera Comisión con el tratamiento de determinados asuntos políticos. La Cuarta Comisión estaba dedicada a los asuntos de descolonización.

El proceso de descolonización estaba llegando a su término y no se justificaba tener una Comisión Principal dedicada a unos pocos asuntos de descolonización. Por Res. Nº 47/233, de agosto de 1993, la Asamblea decidió fusionar la Comisión de Política Especial con la Cuarta Comisión reduciendo las Comisiones Principales a seis, donde cada una de ellas elige a un Presidente y dos Vicepresidentes.

Fuera de las seis Comisiones Principales antes mencionadas, también dependen de la Asamblea General, dos Comités de Procedimiento, dos Comités Asesores y los Órganos Subsidiarios, de los cuales se hablará a continuación:

a) Comités de Procedimiento: lo componen la Mesa de la Asamblea, llamada también Comité General y el Comité de Credenciales, integrado por nueve miembros elegidos al comienzo de cada período de sesiones a propuesta del Presidente de la Asamblea. Teniendo por función principal examinar las credenciales de los representantes.

b) Comités Asesores: lo componen el Comité de Asuntos Administrativos y Presupuestarios y el Comité de Contribuciones.

c) Órganos Subsidiarios: lo componen una Junta de Auditores, un Panel de Auditores Externos, un Comité de Inversiones, el Tribunal Administrativo, la administración del Fondo de Pensiones del Personal. Esta misma categoría tienen la Comisión de Derecho Internacional, el Comité Científico sobre Efectos de las Radiaciones Atómicas, el Comité para Usos Pacíficos del Espacio Ultra Terrestre y el Comité Especial para las Operaciones de Paz.

- *Idiomas*

Los idiomas oficiales en la Asamblea General y sus Comisiones son el inglés, español, francés, ruso, chino y árabe.

1.3. El Consejo de Seguridad

El propósito principal de Naciones Unidas es mantener la paz y la seguridad internacional y para ese efecto la Organización debe tomar medidas colectivas para prevenir y eliminar amenazas a la paz, enfrentar los actos de agresión o cualquier quebrantamiento de la paz.

Es el Consejo de Seguridad el órgano de Naciones Unidas encargado de asumir esas responsabilidades y es plenamente competente para adoptar las acciones que estime pertinentes. El artículo 24 de la Carta expresamente señala que los Miembros de Naciones Unidas "*confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa a nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad*".

- *Composición del Consejo de Seguridad*

El Consejo de Seguridad se encuentra formado por 15 Estados, de los cuales cinco son miembros permanentes y 10 no permanentes. Estos últimos son elegidos por los dos tercios de la Asamblea General. Duran dos años en el cargo y no pueden ser reelegidos. De acuerdo con la Carta, los miembros permanentes son:

- Estados Unidos de América.
- Francia.

- Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
- República de China.
- Federación de Rusia.

En 1991, la Federación de Rusia informó al Secretario General de Naciones Unidas que el asiento asignado a la URSS en el Consejo de Seguridad, así como en todos los órganos del sistema, sería continuado por la Federación de Rusia con el apoyo de los once miembros de la Comunidad de Estados Independientes. Rusia siguió el precedente de la República Popular de China cuando en 1971 informó de manera similar que asumía el asiento que le asignaba la Carta.

Los miembros no permanentes están distribuidos por áreas geográficas, correspondiéndoles dos asientos a Asia, tres a África, dos a América Latina y el Caribe, dos a Europa Occidental y otros Estados, y uno a Europa Oriental. La proporcionalidad en el número de cargos responde al número de países con que cuenta cada área y es lo que se llama la representación geográfica equitativa. La no reelección inmediata de los miembros no permanentes entraña la rotación de los países en esos cargos. Se recordará que en la Sociedad de las Naciones hubo una lucha permanente por reelegirse en el Consejo de parte de los miembros no permanentes. Con esa experiencia se estableció en San Francisco la norma de la no reelección inmediata.

Los idiomas en el Consejo de Seguridad son los mismos que en la Asamblea General, tanto los oficiales como los de trabajo. Es decir, árabe, chino, español, francés e inglés y ruso como lenguas oficiales. El francés e inglés como idiomas de trabajo.

- *La Presidencia y sus Funciones*

A pesar de que no hay nada escrito, se entiende que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad no deben presidir ningún órgano intergubernamental dentro de Naciones Unidas. Se exceptúa cuando les corresponda, en virtud de la rotación mensual por orden alfabético, la presidencia mensual del Consejo de Seguridad.

La Presidencia del Consejo de Seguridad recae, por turno, en los Estados Miembros del Consejo de Seguridad por el orden alfabético inglés. Cada Presidente permanece en sus funciones por espacio de un mes calendario. Si el Presidente estima que debe abstenerse de desempeñar las obligaciones de su cargo en el examen de una determinada materia que interesa directamente al Estado que representa, debe dar a conocer al Consejo su decisión. En ese caso la presidencia recae, para los fines del examen de esa cuestión, en el Representante del Estado Miembro que siga en el orden alfabético inglés.

En este contexto, cabe señalar que es en el Presidente del Consejo de Seguridad sobre el cual recae la mayor responsabilidad en la conducción de los trabajos de este órgano principal de Naciones Unidas.

Ahora bien, para el caso de las confrontaciones públicas en el Consejo, son las llamadas consultas informales que realiza el Presidente las que tienen la mayor importancia como un medio de evitar dichas confrontaciones. Hoy las consultas informales son mayores que las reuniones públicas del Consejo de Seguridad. Estas últimas están siendo relegadas para oír las declaraciones oficiales de los Estados y para dejar constancia de las votaciones. Las reuniones públicas del Consejo de Seguridad están preparadas a través de las consultas informales que ha celebrado el Presidente.

Los entendimientos internacionales entre las grandes potencias han facilitado la informalidad y la discusión en privado de los problemas. De este modo, en el caso de existir diferencias en las posiciones de los países éstas se debaten en privado.

En base a lo señalado, se podría decir que en esta informalidad los asuntos se debaten en una atmósfera casi libre de tensiones. Donde el ambiente de la reunión pública ha reflejado poco la forma como se ha considerado la controversia en privado.

Sin embargo, esta informalidad ha llegado a preocupar a muchos países que ven en este procedimiento un marginamiento de los Estados al preferir realizar las consultas privilegiando a los miembros permanentes.

- *El Veto*

El Consejo de Seguridad es un órgano aristocrático cuyo cinco Miembros Permanentes ejercen a su arbitrio los supremos poderes en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Donde su derecho a veto les permite en cualquier momento bloquear una eventual decisión del Consejo.

Los vetos han sido utilizados en forma muy variada. Todo depende de los apoyos que existan entre los Miembros no permanentes del Consejo para alcanzar o no los nueve votos requeridos para aprobar una iniciativa.

Por ejemplo

- La URSS lo utilizó insistentemente cuando Estados Unidos dominaba sin contrapeso la escena internacional hasta los años sesenta y ello se reflejaba en un apoyo decisivo a la posición norteamericana en el Consejo.
- China ha recurrido a él excepcionalmente.
- El Reino Unido y Francia en mayor medida.
- Estados Unidos recurrió a él con mayor frecuencia en la década de los setenta y ochenta, cuando la mayoría de los países No Alineados se alinearon con la URSS.

En base al último ejemplo, cabe agregar que a partir de la disolución de la URSS y el advenimiento de la unipolaridad en la década de los noventa, Estados Unidos pasó a dominar sin contrapeso el Consejo de Seguridad, razón por la cual el veto ha pasado a ser la excepción. Sin embargo, ha sido ejercido.

Si bien es cierto que son las cinco grandes potencias las que tienen el derecho a veto, teóricamente existiría la posibilidad de un sexto veto en el Consejo de Seguridad. Este sexto veto se podría configurar, de acuerdo con la Carta, si los miembros no permanentes presentaran un frente unido contrario a una propuesta conjunta de los cinco miembros permanentes impidiéndole reunir el quórum mínimo para la aprobación de decisiones que son nueve votos. De este modo, podrían estar eventualmente los cinco miembros permanentes de acuerdo en una postura y siete de los diez miembros no permanentes en otra para que el Consejo estuviera en situación de no poder aprobar una decisión, situación en la cual se produciría el ejercicio de un sexto veto.

- *Participación de los Estados*

Fuera de los 15 Miembros del Consejo, cualquier Miembro de las Naciones Unidas que tenga interés en una materia que el Consejo esté considerando puede solicitar, por intermedio de su Presidente, participar en el debate con derecho solo a voz. La Carta establece las condiciones para esa participación sin voto. Estas son:

- Art. 31: cuando el Consejo de Seguridad considere que los intereses del Estado están afectos de manera especial.

- Art. 32: cuando un Estado Miembro de Naciones Unidas es parte en la controversia que conoce el Consejo. Este Estado es invitado a participar.

- Art. 32: cuando un Estado no Miembro de Naciones Unidas, parte en la controversia que conoce el Consejo, es invitado. En este caso, el Consejo de Seguridad establecerá las condiciones para su participación.

La situación del artículo 31, en la práctica, ha sido sobrepasada. Hoy día es muy corriente que países que no están afectados de manera especial por la materia que es objeto de consideración en el Consejo de Seguridad, soliciten ser invitados a participar con el propósito de dar un respaldo político al gobierno afectado o a la causa que se debata.

- *Funciones y Competencias*

Las funciones y competencias del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, pueden ser descritas de la siguiente forma:

a) *El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales* y los Estados Miembros de la Organización reconocen que dicho órgano actúa a nombre de ellos.

Cualquier Estado Miembro de Naciones Unidas puede llamar la atención del Consejo de Seguridad sobre cualquier situación que estime susceptible de conducir a fricción internacional (art.35). El art.99 también confiere al Secretario General la facultad de llamar la atención del Consejo de Seguridad hacia cualquier asunto que en su opinión pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad.

b) *El Consejo de Seguridad puede establecer los órganos subsidiarios que estime convenientes (art.29)*. A este respecto, cabe señalar que ha establecido Comités Permanentes compuesto por todos sus miembros para considerar materias especiales. Tiene un Comité de Expertos en Normas de Procedimientos; un Comité para considerar la realización de sesiones fuera de la sede y un Comité para la Admisión de Nuevos Estados Miembros, varios Comités de Vigilancia de Sanciones y de Embargo de Armas.

c) *Acciones Judiciales*. Se señaló anteriormente que el art. 29 le otorgaba al Consejo de Seguridad la facultad para establecer organismos subsidiarios. En este sentido el Consejo ha ido más allá de establecer cuerpos subsidiarios y ha asumido facultades de orden judicial aprovechando la uniformidad de pensamiento sobre algunas materias existentes entre los miembros permanentes.

d) *Desarme*. La Carta le encomienda al Consejo de Seguridad, con la ayuda de su Comité de Estado Mayor la elaboración de un sistema de regulación de armamentos (art. 26). Esta disposición no ha tenido una materialización práctica al igual de lo que fue la misma facultad que el Pacto de la Sociedad de las Naciones entregó a su Consejo.

e) *Hay competencias concurrentes del Consejo de Seguridad con la Asamblea General para aprobar ciertas acciones*. Así, se necesita también la aprobación por los dos tercios de la Asamblea General para adoptar los siguientes acuerdos:

- Recomendar la admisión de nuevos Miembros.
- Suspender o Expulsar Miembros.
- Nombramiento del Secretario General.
- Revisión de la Carta.
- Determinar las condiciones en que los Estados no Miembros de Naciones Unidas puedan ser parte del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

f) Hay una competencia que debe ejercerse simultáneamente con la Asamblea General. Ésta es *la elección de Juez de la Corte Internacional de Justicia* en la que la elección se realiza simultáneamente en la Asamblea General y en el Consejo de Seguridad.

g) *El Consejo de Seguridad es competente para conocer reclamaciones de países por el no cumplimiento por parte de otro Estado Miembro de un fallo de la Corte Internacional de Justicia*. En este caso, el Consejo de Seguridad puede hacer recomendaciones o dictar medidas para la ejecución del fallo.

Realice ejercicios n° 6 al 10

CLASE 03

1.4. El Consejo Económico y Social (ECOSOC)

El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas es el órgano encargado de coordinar la labor económica y social de dichas Naciones, como también la de las instituciones y organismos especializados que conforman el sistema. En términos más específicos se puede señalar que este Consejo tiene por función coordinar la labor de los 14 organismos especializados, de las diez comisiones orgánicas y de las cinco comisiones regionales que pertenecen a las Naciones Unidas.

Para poder ejercer su labor recibe informes de once Fondos y Programas de las Naciones Unidas, como también emite recomendaciones de política dirigidas al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados miembros.

En base a lo anterior y en virtud de lo que señala la Carta de las Naciones Unidas, este consejo se debe ocupar de lo siguiente:

- Promover niveles de vida más elevados, el pleno empleo, y el progreso económico y social, a su vez debe identificar las soluciones a los problemas que existan de salud, económicos y también sociales, todo esto en el plano internacional.

- Facilitar la cooperación en el orden cultural y educativo.

- Fomentar el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

- Servir de foro central para el examen de los problemas económicos y sociales y la elaboración de recomendaciones de política dirigidas a los Estados Miembros y al Sistema de las Naciones Unidas.

- Convocar conferencias internacionales y preparar proyectos de convención para someterlos a la consideración de la Asamblea General.

- Coordinar las actividades de los organismos especializados, por medio de consultas y recomendaciones directas, o haciéndole recomendaciones a la Asamblea y a los Estados Miembros.

- Realizar consultas con las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de asuntos que competen al Consejo.

De este modo, y dada la magnitud del alcance que tiene el accionar de este Consejo Económico y Social es que su accionar abarca más del 70% de los recursos humanos y financieros de todo el sistema de las Naciones Unidas.

En virtud de la función que realiza el Consejo Económico Social, la cual no es fácil y tiene una gran envergadura, es que para desempeñar su mandato consulta con representantes de los sectores académico y empresarial y con más de 2.100 organizaciones no gubernamentales registradas. Además, con el fin de desempañar sus funciones de forma correcta, es que cada año en el mes de julio, este Consejo realiza un período de sesiones sustantivo de cuatro semanas de duración, siendo rotativas, un año en Nueva York y otro en Ginebra.

Dichas sesiones incluye una serie de sesiones de alto nivel, donde los ministros de los gobiernos nacionales y los jefes de organismos internacionales, como también otros altos funcionarios centran su atención en un tema determinado de importancia mundial.

Por ejemplo

La serie de sesiones de alto nivel del año 2008 comprenderá la “movilización de recursos y entorno propicio para la erradicación de la pobreza en el contexto de la aplicación del programa de Acción de Bruselas a favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010”. Contexto en el cual el ECOSOC aprobará una Declaración Ministerial, otorgando orientación normativa y recomendaciones para la adopción de medidas en torno a esta temática.

En este contexto cabe agregar que, cada año cuando comienza el período de sesiones anual el Consejo elige la *Mesa del Consejo Económico y Social*, la cual tiene como principales funciones proponer el programa, elaborar un programa de trabajo y organizar el período de sesiones con el apoyo de la Secretaría de las Naciones Unidas. La Mesa está compuesta por un presidente y cuatro vicepresidentes.

- *El Consejo Económico y Social y sus Miembros*

Este Consejo se encuentra formado por 54 miembros, los cuales son elegidos por la Asamblea General. Dichos miembros son elegidos por períodos escalonados de tres años.

La elección de los miembros es realizada en base a la representación geográfica. De este modo se eligen: 14 miembros de Estados de África; 11 miembros de Estados de Asia; 6 miembros de Estados de Europa oriental; 10 miembros de Estados de América Latina y el Caribe y 13 miembros de Estados de Europa occidental y otros Estados. Anteriormente estuvo compuesto de 18 miembros (1945), posteriormente 27 (1965) y su actual número 54 (en 1971).

A continuación en el siguiente cuadro, son mostrados los miembros que conforman el Consejo:

Cuadro Nº 3: Miembros del Consejo Económico y Social

Países	El mandato vence el 31 de diciembre
Albania	2015
Austria	2014
Belarús	2014
Benin	2015
Bolivia (Estado Plurinacional de)	2015
Brasil	2014
Bulgaria	2013
Burkina Faso	2014
Camerún	2013
Canadá	2015
China	2013
Colombia	2015
Croacia	2015
Cuba	2014
Dinamarca	2013
Ecuador	2013
El Salvador	2014
España	2014
Estados Unidos de América	2015
Etiopía	2014
Federación de Rusia	2013
Francia	2014
Gabón	2013

Haití	2015
India	2014
Indonesia	2014
Irlanda	2014
Japón	2014
Kuwait	2015
Kirguistán	2015
Letonia	2013
Lesotho	2014
Libia	2014
Malawi	2013
Mauricio	2015
México	2013
Nepal	2015
Nicaragua	2013
Nigeria	2014
Nueva Zelandia	2015
Países Bajos	2015
Pakistán	2013
Qatar	2013
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2013
República Dominicana	2014
República de Corea	2013
San Marino	2015
Senegal	2013
Sudán	2015

Sudáfrica	2015
Suecia	2013
Tunisia	2015
Turquía	2014
Turkmenistán	2015

- *El Consejo Económico y Social y sus Órganos Subsidiarios*

El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas realiza su labor permanente en sus órganos subsidiarios, los cuales llevan a cabo la labor del ECOSOC, siendo una serie de comisiones y comités que se reúnen a intervalos regulares y presentan sus informes al Consejo.

Ahora bien, este mecanismo subsidiario se encuentra conformado de acuerdo a la siguiente estructura:

Figura Nº 1: Órganos Subsidiarios del Consejo Económico y Social

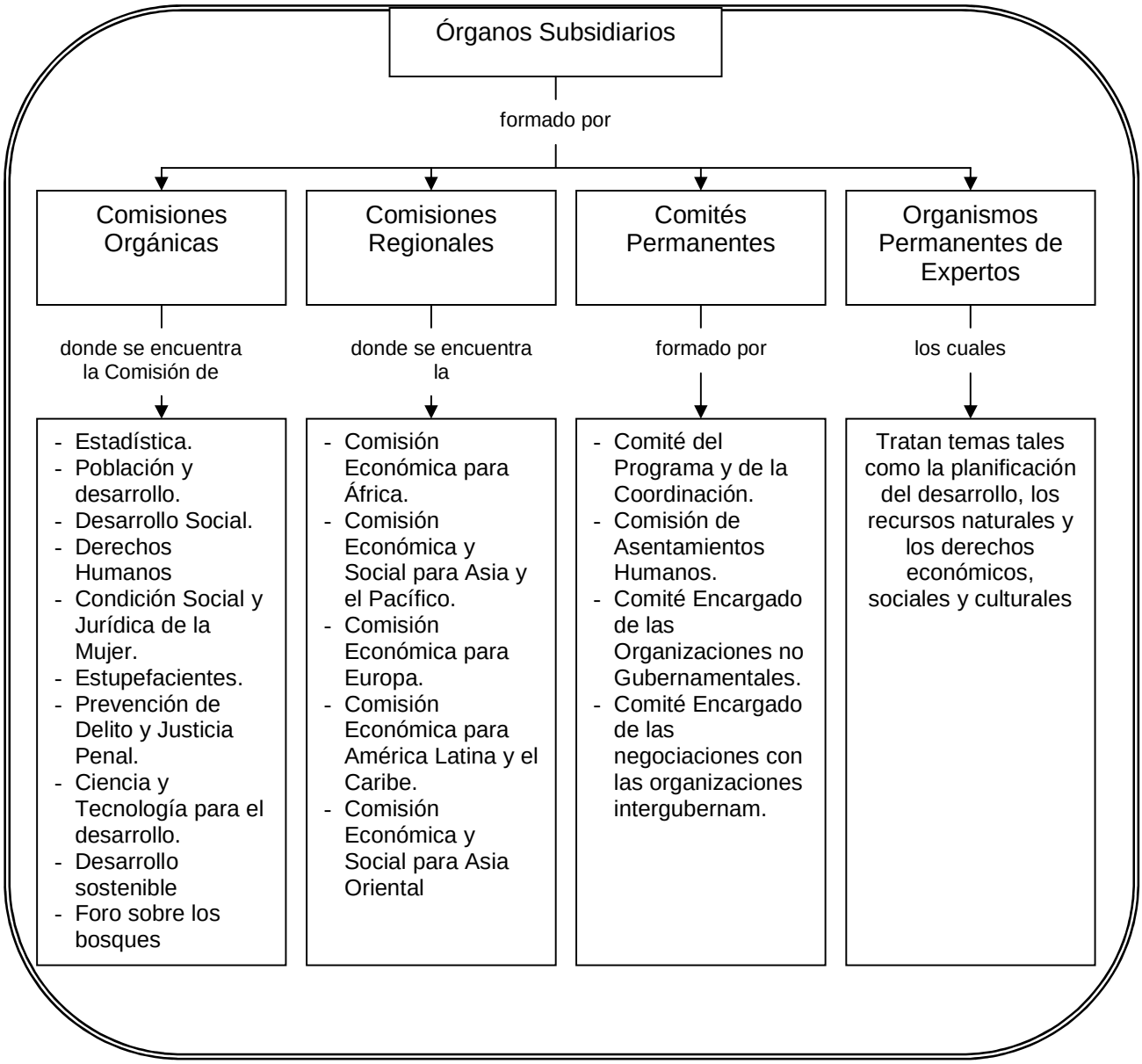

En base a la figura anterior, cabe especificar que las nueve comisiones de tipo orgánicas tienen por función examinar cuestiones en sus respectivas esferas de responsabilidad y conocimientos y hacer recomendaciones.

Con respecto a las cinco comisiones regionales, éstas se agrupan mediante criterios propios de las Naciones Unidas, donde su función principal es la de promover medidas que permitan fomentar el desarrollo económico regional y también fortalecer las relaciones económicas de los países de la región entre sí y con el resto del mundo. Cabe señalar que la

Comisión Económica para América Latina y el Caribe tiene su sede en Santiago, Chile; la de África en Addis Abeba, Etiopía; la de Asia y el Pacífico en Bangkok, Tailandia; la de Europa en Ginebra, Suiza; y finalmente, la de Asia Oriental en Beirut, Líbano.

En relación a los organismos permanentes de expertos, se debe tener presente que el ECOSOC colabora y hasta cierto punto coordina las actividades de programa de las Naciones Unidas (como por ejemplo el de UNICEF), y los organismos especializados (como por ejemplo: FAQ, OMS, OIT y la UNESCO), que informan al Consejo y formulan recomendaciones para sus períodos de sesiones sustantivos.

- *El Consejo Económico y Social y las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs)*

Tanto el ECOSOC como el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas son entidades que se encuentran facultadas para realizar consultas con las organizaciones no gubernamentales que se encuentren interesadas en los asuntos que competen a la ONU y que cuenten con la experiencia o conocimientos técnicos especiales útiles para su labor.

En este sentido, a lo largo del tiempo la relación de la ONU con las organizaciones no gubernamentales se ha ido estrechando, y se les ha ido considerando cada vez más como asociadas con quienes desean consultar cuestiones de políticas y programas, así como también vínculos valiosos con la sociedad civil.

En la actualidad existen más de 2.719 ONGs reconocidas como entidades consultivas del Consejo, las cuales se clasifican en tres categorías, siendo las siguientes:

- Organizaciones que se interesan en la mayor parte de las actividades del Consejo.
- Organizaciones con competencia especial en áreas específicas.
- Organizaciones que ocasionalmente pueden efectuar aportes a la labor del Consejo.

1.5. El Consejo de Administración Fiduciaria

Antes de conocer lo que es y hace el Consejo de Administración Fiduciaria, es necesario partir por saber a qué hace referencia el término Fiduciaria (o). Dicho término significa encargado de un fideicomiso.

Ahora bien, el término fideicomiso hace referencia a la disposición testamentaria por la que se encomienda una herencia a alguien para que haga con ella lo que se le encargue.

Sin embargo y sin dejar de lado la definición anterior, al respecto existe una segunda definición que se acerca algo más al tema tratado en este texto y que señala:

Fideicomiso

Situación de los territorios sin gobierno propio que la ONU pone bajo la tutela y administración de un Estado.

En base a la definición dada anteriormente, se debe señalar que el Consejo de Administración Fiduciaria fue establecido con la finalidad de supervisar la administración de los territorios en fideicomiso o bajo régimen de administración fiduciaria.

En este sentido, la Carta estableció el Consejo de Administración Fiduciaria como uno de los órganos principales de las Naciones Unidas. Donde su objetivo principal es promover el adelanto de los habitantes de los once territorios en fideicomiso originales para llegar a un gobierno propio o a la independencia.

Respecto a los miembros que conforman este Consejo se encuentran los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad: China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido.

Desde 1945, año en el cual se fundaron las Naciones Unidas, más de 80 naciones, cuyos pueblos habían estado sometidos al dominio colonial, han ingresado en la Organización como Estados soberanos e independientes. Además, muchos otros territorios se han asociado políticamente con Estados independientes o se han integrado con otros Estados como resultado de la libre determinación.

Ya hacia el año 1994, el Consejo de Seguridad puso fin al Acuerdo de Administración Fiduciaria del último de los once territorios en fideicomiso originales que figuraban en el programa: el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico (Palau), administrado por los Estados Unidos. Donde se estableció que el Consejo de Administración Fiduciaria, mediante la modificación de su reglamento, se reunirá únicamente cuando sea necesario.

A pesar de lo mucho que se ha avanzado, aún quedan alrededor de 1,3 millones de personas que todavía están sometidas al dominio colonial. Las Naciones Unidas siguen esforzándose por lograr la libre determinación o la independencia en los territorios que aún no son autónomos. Debido a esto, la Asamblea General ha declarado el Segundo Decenio Internacional para la Erradicación del Colonialismo (2001-2010).

En este contexto, y en virtud de lo ya señalado, se puede concluir que los propósitos del régimen de administración fiduciaria se han cumplido a tal punto que todos los territorios en fideicomiso han alcanzado el gobierno propio o la independencia, ya sea como Estados separados o mediante su unión con países independientes vecinos.

- *El Consejo de Administración Fiduciaria, sus Funciones y Poderes*

Según lo expuesto en la Carta, el Consejo de Administración Fiduciaria está autorizado a inspeccionar y debatir los informes presentados por la autoridad administradora respecto del adelanto político, económico, social y educativo de la población de los territorios en fideicomiso y, en consulta con la autoridad administradora, a examinar peticiones provenientes de los territorios en fideicomiso y realizar visitas periódicas y otras misiones especiales a esos territorios.

1.6. La Corte Internacional de Justicia

La Corte Internacional de Justicia se constituye en el principal órgano judicial de las Naciones Unidas, el cual tiene su sede en La Haya (Países Bajos). Su Estatuto forma parte integral de la Carta de las Naciones Unidas.

La principal función de esta Corte es ser la encargada de resolver controversias jurídicas entre los Estados Partes y emitir opiniones consultivas para las Naciones Unidas y sus organizaciones especializadas.

De este modo, pueden recurrir a la Corte todas las partes en su Estatuto, lo que incluye de forma automática a todos los miembros de las Naciones Unidas. Para el caso en que un Estado no sea Mimbro de las Naciones Unidas, se ha considerado la posibilidad de que sea parte en el Estatuto de la Corte en las condiciones que la Asamblea General determine para cada caso, por recomendación del Consejo de Seguridad. En la actualidad los únicos Estados no Miembros que son partes en el Estatuto son Suiza y Nauru.

Cabe señalar que, además de lo anterior, se ha estipulado que ninguna persona individual puede recurrir a la Corte.

También se ha señalado que todos los países que forman parte en el Estatuto de la Corte están facultados para ser parte en los casos que les sean sometidos. A su vez, se ha considerado la posibilidad de que, bajo las condiciones que establezca el Consejo de Seguridad, otros Estados pueden encomendarle casos. Además, el Consejo puede recomendar que un litigio se remita a la Corte.

Tanto la Asamblea General como el Consejo de Seguridad pueden solicitar una opinión consultiva de la Corte sobre cualquier cuestión jurídica. Otros órganos de las Naciones Unidas y los organismos especializados, con autorización de la Asamblea General, pueden solicitar opiniones consultivas sobre cuestiones jurídicas que correspondan al ámbito de sus actividades.

- *Miembros de la Corte Internacional de Justicia*

Los miembros que forman parte de la Corte Internacional de Justicia son quince magistrados, los cuales son elegidos por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad mediante votaciones independientes, en función a sus méritos y no a su nacionalidad.

Para llevar a cabo esta elección se procura que se encuentren representados en la Corte los principales sistemas jurídicos del mundo. No pudiendo haber dos magistrados de un mismo país. Los miembros elegidos tienen un mandato de nueve años con posibilidad de reelección y no se pueden dedicar a ninguna otra ocupación mientras dure su mandato.

La composición de la Corte Internacional de Justicia, a partir del 6 de febrero del año 2006, es la siguiente:

Cuadro Nº 4: Miembros de la Corte Internacional de Justicia

Presidente:	Peter Tomka (Eslovaquia)
Vicepresidente:	Bernardo Sepúlveda-Amor (México)
Jueces:	Hisashi Owada (Japón) Ronny Abraham (Francia) Kenneth Keith (Nueva Zelandia) Mohamed Bennouna (Marruecos) Leonid Skotnikov (Rusia) Antônio Augusto Cançado Trindade (Brasil) Abdulqawi Ahmed Yusuf (Somalia) Christopher Greenwood (Reino Unido) Xue Hanqin (China) Joan E. Donoghue (Estados Unidos) Giorgio Gaja (Italia) Julia Sebutinde (Uganda) Dalveer Bhandari (India)

- *Funciones y Poderes de la Corte Internacional de Justicia*

La Corte tiene autoridad en todas las cuestiones que los Estados le sometan con relación a los asuntos establecidos en la Carta de las Naciones Unidas o en tratados y convenciones vigentes. De este modo, los Estados pueden comprometerse en forma anticipada a aceptar la jurisdicción de la Corte, a través de tratados o convenios que suscriban, o bien, declaraciones especiales que excluyan cierto tipo de casos.

En conformidad con el artículo 38 de su Estatuto, la Corte La corte al decidir las controversias que se le sometan, aplica:

- Las convenciones internacionales que establecen reglas reconocidas por los Estados litigantes o demandantes;

- La costumbre internacional o jurisprudencia, como prueba de práctica general aceptada por la ley;

- Los principios jurídicos generales reconocidos por las naciones;

- Las decisiones judiciales y las enseñanzas de los estudiosos más calificados de distintos países.

- Si las partes convienen en ello, la Corte también puede decidir un litigio sobre la base de la equidad.

Esta Corte fue establecida en el año 1946, fecha desde la cual ha tratado 119 casos que los Estados le han sometido, y las organizaciones le han solicitado 23 opiniones consultivas. Los casos han tratado disputas internacionales relacionadas con derechos económicos, derechos de paso, la proscripción del uso de la fuerza, relaciones diplomáticas, toma de rehenes, derecho de asilo y nacionalidad.

- *Sesiones en la Corte Internacional de Justicia*

La Corte Internacional de Justicia realiza sesiones plenarias, pero también puede constituir unidades más pequeñas o "*salas*", a solicitud de las partes. Las sentencias dictadas por las salas se consideran dictadas por la Corte en pleno. La Corte tiene también una Sala de Asuntos Ambientales y constituye todos los años una Sala de Procedimientos Sumarios.

Realice ejercicios n° 11 al 15

CLASE 04

1.7. La Secretaría General

Las Naciones Unidas realiza su labor cotidiana por medio de su Secretaría, la cual se encuentra formada por funcionarios internacionales que laboran en oficinas distribuidas en el mundo entero.

Básicamente, la Secretaría presta servicios a los demás órganos principales de las Naciones Unidas y también administra los programas y las políticas que éstos elaboran. Su máxima autoridad es el Secretario General, el cual es nombrado por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad por un período renovable de cinco años.

Esta secretaría realiza funciones tan variadas como los problemas que tratan las Naciones Unidas, a modo de ejemplo se pueden acotar las siguientes:

- Administrar las operaciones de mantenimiento de la paz.
- Mediar en controversias internacionales.
- Llevar a cabo el examen de las tendencias y problemas económicos y sociales.
- Preparar estudios sobre derechos humanos y desarrollo sostenible.
- Sensibilizar e informar a los medios de comunicación del mundo sobre la labor de las Naciones Unidas.
- Interpretar discursos y traducir documentos a los idiomas oficiales de la Organización.

- *Integrantes de la Secretaría General*

La Secretaría de las Naciones Unidas, como ya se mencionó, se encuentra formada por funcionarios internacionales que trabajan en oficinas de todo el mundo. El actual Secretario General es el Sr. Ban Ki-moon, de la República de Corea, que tomó posesión el 1 de enero de 2007.

Los funcionarios de la Secretaría son alrededor de 43.747 al 30 de junio del 2011 provenientes de todo el mundo, los cuales se financian con cargo al presupuesto ordinario.

El personal de esta Secretaría se encuentra facultado para rendir cuentas de sus actividades sólo a las Naciones Unidas, motivo por el cual juran ni solicitar ni recibir instrucciones de ningún gobierno ni autoridad ajena a la Organización. Del mismo modo, los Estados que son Miembros se comprometen a respetar el carácter exclusivo internacional del desempeño de las funciones del Secretario General y del personal, y a no tratar de influir en ellos.

- *Ubicación de la Secretaría General*

La sede de este Secretaría está en Nueva York, sin embargo las Naciones Unidas mantienen una presencia importante en Addis Abeba, Bangkok, Beirut, Ginebra, Nairobi, Santiago de Chile y Viena, y tienen oficinas extendidas en prácticamente todos los países.

En este sentido, cabe agregar que las Naciones Unidas mantiene una presencia importante en Ginebra (ONUG), lugar en el que se encuentra una Oficina que es un centro diplomático de conferencias y un foro sobre derechos humanos.

En Viena (ONUV), se encuentra otra Oficina de la Organización, la cual es sede de sus actividades en las esferas de fiscalización internacional de estupefacientes, prevención del delito, y justicia penal, utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y derecho mercantil internacional.

Finalmente, se encuentra una Oficina en Nairobi (ONUN), la cual se constituye en sede de las actividades de la Organización en las esferas del medio ambiente y los asentamientos humanos.

- *El Papel del Secretario General*

Como ya se ha mencionado, el Secretario General es el más alto funcionario administrativo de las Naciones Unidas y representa ante la comunidad internacional la imagen de la ONU.

Este cargo, tiene la posibilidad de aportar un gran potencial creativo, ya que es jefe ejecutivo de la Secretaría y, por tanto, responsable de su administración. Además, es portavoz de la comunidad internacional y personificación de la voluntad de ésta. Se manifiesta a favor de la paz, pero teniendo a la vez en cuenta los intereses de las principales potencias y los grupos regionales de Estados Miembros. También utiliza sus "*buenos oficios*" en interés de la diplomacia preventiva y adecua su labor de acuerdo a las necesidades de la Organización en ese momento.

Formalmente, la Carta de las naciones Unidas autoriza al Secretario General a llamar la atención del Consejo de Seguridad respecto de cualquier asunto que pueda poner en peligro la paz y la seguridad internacionales. La Carta también le asigna "*las demás funciones*" que le encomienden el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y otros órganos principales de las Naciones Unidas. El poder del Secretario General es limitado, sin embargo, estas amplias directrices le permiten un extraordinario campo de acción.

Otra de las funciones del Secretario General es la realización de consultas diarias con dirigentes mundiales y otras personas, la asistencia a las reuniones de los diversos órganos de las Naciones Unidas y viajar por todo el mundo, para así poder informarse de todas las cuestiones de interés internacional que tiene ante sí la Organización, así como de recabar opiniones de todos los Estados miembros y transmitir las preocupaciones de los representantes de la sociedad civil.

En este sentido, se debe tener presente que cada Secretario General define su función en el contexto del momento concreto en que la desempeña.

En virtud de sus importantes funciones, cada año el Secretario General debe publicar una memoria sobre la labor de la Organización en la que evalúe las actividades de ésta y esboce las prioridades futuras.

2. ORGANISMOS Y AGENCIAS INTERNACIONALES ESPECIALIZADAS

El Sistema de las Naciones Unidas cuenta con catorce organismos especializados, los cuales son entidades que se encuentran vinculadas a las Naciones Unidas por acuerdos especiales y que presentan informes al Consejo Económico y Social y a la Asamblea. Dichos organismos son señalados en la figura siguiente:

Figura Nº 2: Organismos Especializados en el Sistema de las Naciones Unidas

De las organizaciones mencionadas en la figura anterior, a continuación se analizarán cuatro de ellas, las cuales han sido consideradas las más conocidas e importantes, por las materias que trata.

2.1. Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)

Para poder conocer este organismo, se debe partir por describir la organización internacional de donde proviene que es el *Banco Mundial*, organismo especializado que forma parte del Sistema de las Naciones Unidas. El banco Mundial se constituye en una importante fuente de asistencia financiera y técnica para aquellos países en desarrollo de todo el mundo, por ello no es un banco corriente, siendo propiedad de 185 países miembros y formado por cinco instituciones, las cuales se señalan en la figura siguiente.

Figura Nº 3: Instituciones que Componen el Banco Mundial

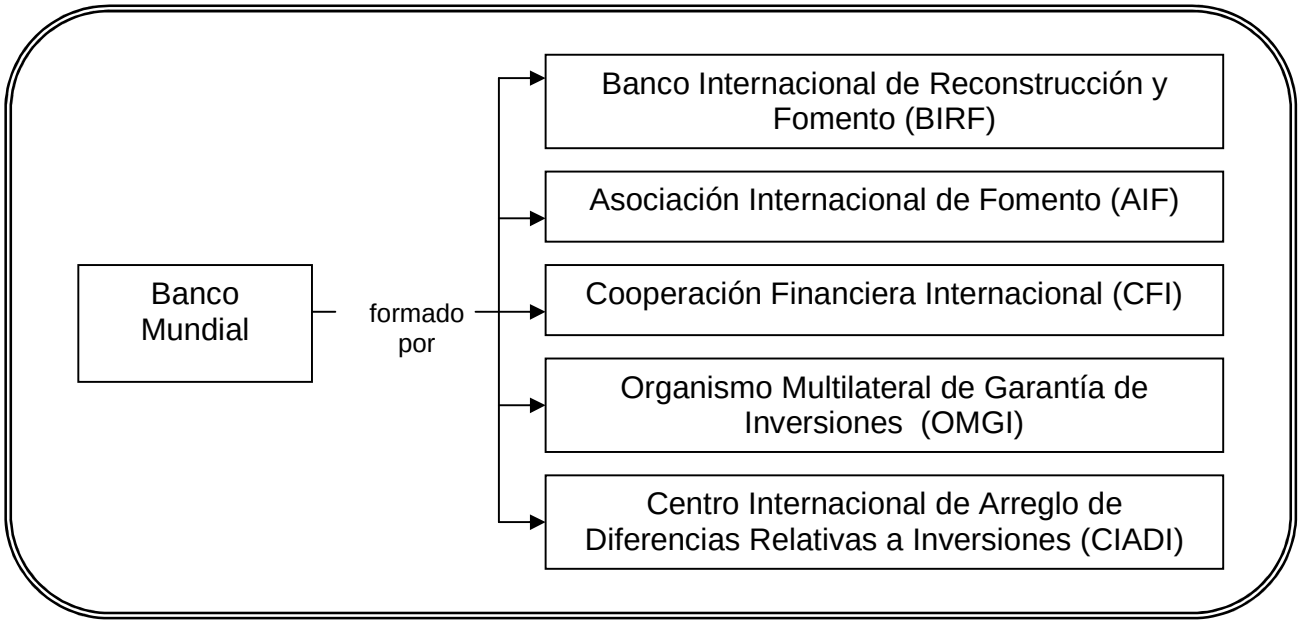

Históricamente, desde el año de su creación (1944) el Banco Mundial de ser una única institución ha pasado a constituir un grupo de cinco instituciones de desarrollo estrechamente relacionadas. De este modo su misión ha ido evolucionando desde la época en que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento promovía la reconstrucción de posguerra y el desarrollo hasta el presente, en que tiene como regla calmar la pobreza en todo el mundo, en colaboración con su institución afiliada, la Asociación Internacional de Fomento.

En este contexto, cabe señalar que en sus orígenes el Banco Mundial se encontraba formado por un grupo homogéneo de ingenieros y analistas financieros que trabajaban de forma exclusiva en la ciudad de Washington. En la actualidad esto ha ido cambiando, ya que el personal que lo compone es variado y multidisciplinario donde se encuentran economistas, especialistas en políticas públicas y en ciencias sociales, y expertos en diversos sectores; de ellos, el 30% trabaja en oficinas en los países.

Es así como a través del personal que componen las cinco Instituciones anteriores el Banco Mundial tiene como fin último el reducir la pobreza y alcanzar un desarrollo sostenido. De este modo su misión se centra en ayudar a los países que se encuentran en desarrollo, como también a sus habitantes a poder lograr estos objetivos. De forma concreta el Banco Mundial crea condiciones propicias para la inversión, la generación de empleo y el crecimiento económico sostenible, de forma tal que las economías crezcan, y así poder invertir en aquellos países pobres y darles las herramientas para que puedan participar en el proceso de desarrollo.

En este sentido, a continuación se ejemplifica el accionar del Banco Mundial en América Latina.

Por ejemplo

El 5 de agosto del año 2008 en Washington, el Directorio Ejecutivo del Banco mundial aprobó dos préstamos por un total de US$75 millones para Panamá con el objetivo de poder aumentar el acceso y la calidad de los servicios de educación y salud básicos que reciben los pobres de zonas rurales e indígenas de dicho país.

El día 7 de agosto del año 2008 en Washington, el Directorio Ejecutivo del Banco mundial aprobó un préstamo sin intereses por US$10 millones a Honduras con la finalidad de facilitar la repuesta del gobierno a la crisis alimentaria.

Las cinco Instituciones que agrupa el Banco Mundial son de suma importancia para el desarrollo de los países, sin embargo cabe destacar las funciones ejercidas por el BIRF y la AIF. Las dos Instituciones que forman parte del Banco Mundial cumplen funciones diferentes y fundamentales para poder alcanzar la misión principal de reducir la pobreza en el mundo, como también mejorar los niveles de vida de las personas. Es así como en este sentido el BIRF enfoca su accionar en los países cuyo ingreso es mediano y en aquellos países pobres con capacidad crediticia. Por su parte la AIF provee ayuda a aquellos países más pobres del mundo. En términos generales ambas instituciones financieras ofrecen préstamos con intereses bajos, créditos sin intereses y donaciones a los países en desarrollo para proyectos de educación, salud, infraestructura, comunicaciones y muchas otras áreas.

Particularmente, haciendo mención al objetivo del BIRF y unido a lo señalado en el párrafo anterior se puede señalar que:

El accionar del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) se encuentra dirigido a reducir la pobreza en los países de ingreso mediano y países pobres con capacidad crediticia por medio de la promoción del desarrollo sostenible con préstamos, garantías, productos de gestión de riesgos y servicios analíticos y de asesoramiento.

El BIRF es una organización que se fundó en el año 1944, constituyéndose en la primera institución del Grupo del Banco Mundial. En relación a su estructura, ésta es similar a la de una cooperativa, es decir, es propiedad de sus 185 países miembros que lo administran en beneficio propio.

Esta institución para poder alcanzar sus objetivos ayuda a sus miembros a lograr los resultados esperados ofreciéndoles productos financieros, servicios técnicos y de conocimientos y asesoramiento estratégico; además, saca provecho de su capacidad de convocatoria para reunir a los miembros y así discutir el modo de alcanzar sus objetivos de desarrollo específicos. Al mismo tiempo intenta ampliar su impacto en los países de ingreso mediano trabajando en estrecha colaboración con la Corporación Financiera Internacional (CFI) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI); capitalizando los conocimientos y experiencias en materia de desarrollo que han acumulado los propios países de ingreso mediano; actuando en colaboración con el Fondo Monetario Internacional (FMI) y otros bancos multilaterales de desarrollo, y realizando actividades conjuntas con fundaciones, la sociedad civil y los donantes de la comunidad del desarrollo.

- *Financiamiento del BIRF*

Para poder financiar su accionar el BIRF obtiene la mayoría de sus fondos en los mercados financieros mundiales, convirtiéndose así en uno de los prestatarios institucionales más grandes desde que emitió su primer bono en el año 1947 para financiar la reconstrucción de Europa después de la Segunda Guerra Mundial. De este modo, los inversionistas han decidido poner su dinero en los bonos del BIRF porque los consideran seguros y rentables. Luego, estos fondos son los que se utilizan para financiar proyectos en los países de ingreso mediano. Los volúmenes anuales de financiamiento van variando de un año a otro, ubicándose en la actualidad entre los US$10.000 millones y los US$15.000 millones. Por último, en este sentido, cabe señalar que desde el año 1959 el BIRF ha tenido una calificación de AAA[8].

En relación a los gastos de financiamiento del BIRF, estos son afrontados principalmente con sus ingresos, ya que logra un ingreso anual proveniente de la rentabilidad de su capital y del pequeño margen que recibe por los préstamos que otorga. De este modo, cubre los gastos de funcionamiento del Banco, se acumulan reservas para reforzar la situación económica de la institución y se realiza una transferencia anual a la Asociación Internacional de Fomento (AIF).

Unido a lo mencionado anteriormente, cabe destacar que el BIRF ha conseguido generar la mayor parte del dinero prestado por el Banco Mundial para aplacar la pobreza en todo el mundo. Este logro no ha representado un gran aumento de cargas para los contribuyentes: desde 1946 los gobiernos han colaborado con US$11.000 millones en capital para generar más de US$400.000 millones en préstamos.

[8] Calificación crediticia más alta, la cual se concede a aquellas instituciones que están en muy buenas condiciones de solidez financiera, tiene buenas reservas financieras, un equilibrado balance en captación de ahorros y colocación de préstamos.

- *Productos y Servicios del BIRF*

Para poder cumplir con su objetivo de reducir la pobreza, el BIRF tiene tres líneas de actividad, las cuales son:

a) Servicios estratégicos y de coordinación: por medio de estos servicios se prepara una estrategia de asistencia para cada uno de los países con los que el Banco trabaja. En ella se señalan las áreas en las que la ayuda del Banco puede contribuir en mayor medida a la reducción de la pobreza, tomándose en cuenta las prioridades del gobierno nacional y las principales partes interesadas, el desempeño de las cartera en el país y la capacidad crediticia.

b) Servicios financieros: el Banco otorga una amplia gama de productos bancarios, que incluye los préstamos y gestión de riesgo de los productos, flexibilidad de la condición financiera (como moneda, tasa de interés base, amortización, etc.), asesoramiento financiero, entre otras acciones.

c) Servicios de conocimientos: como son de evaluación de la pobreza, exámenes de las políticas sociales y estructurales, exámenes del gasto público, informes sectoriales, memorandos económicos sobre países, e intercambio de conocimientos.

- *Países Clientes del BIRF*

Aquellos países que pueden son clientes del BIRF son los países de ingreso mediano y los países de ingreso bajo con capacidad crediticia. Así el Banco clasifica los países de acuerdo con la riqueza de su población. De este modo, por definición, son países de ingreso mediano los que poseen un ingreso per cápita de entre US$1.000 y US$10.000; condición que les permite poder acceder al financiamiento del BIRF. Aquellos países de ingreso bajo que tienen un ingreso per cápita inferior a US$1.000 por lo general no pueden acceder a los préstamos del BIRF a no ser que puedan demostrar capacidad crediticia. Sin embargo, estos países se encuentran en condiciones de recibir créditos sin interés o con tasas muy bajas y donaciones de la AIF, ejemplos de países de ingreso bajo con capacidad crediticia que pueden recibir una combinación de asistencia financiera del BIRF y la AIF son India, Indonesia y Pakistán.

A pesar que el BIRF en numerosas ocasiones a prestado asistencia financiera a países de ingresos mediano, éstos aún se enfrentan a serios desafíos para poder reducir la pobreza y alcanzar los objetivos de desarrollo del milenio que establecen metas específicas para el año 2015, motivo por el cual continúan recurriendo al Banco.

Los países de ingresos medianos constituyen dos tercios de la población mundial y albergan a más del 70% de la población pobre del mundo que vive con menos de US$2 al día. A pesar de que los flujos de capital privado han aumentado considerablemente, se han concentrado en un número limitado de países. Sólo una minoría de los países de ingreso

mediano pueden considerarse prestatarios consolidados en el mercado de bonos que pueden acceder al mercado regularmente y a un costo estable. Otros países del grupo sólo tienen un acceso esporádico o directamente no cuentan con este beneficio.

En síntesis, la mayoría de los países de ingreso mediano sigue confiando en el BIRF para movilizar y obtener inversiones en infraestructura, salud, educación, energía limpia y medio ambiente, ya que el BIRF ayuda a los clientes a obtener acceso al capital y a herramientas de gestión de los riesgos financieros en mayor medida, en condiciones más favorables, con vencimientos más prolongados y de un modo más sostenible que el que podrían recibir de otras fuentes de financiamiento. A diferencia de los bancos comerciales, la meta del BIRF no radica en multiplicar los beneficios sino que por el contrario lograr efectos positivos en materia de desarrollo. Así el BIRF también ha respaldado a los países de ingreso mediano en épocas de crisis, cuando veían restringido el acceso al capital.

En la actualidad, la demanda de los servicios del BIRF por parte de sus clientes presenta dos comportamientos. Existen países de ingreso mediano que ya no ven la necesidad de recibir un respaldo financiero considerable del BIRF porque cuentan con grandes reservas de divisas y están en una situación financiera cómoda. Sin embargo, otros aún tienen serias necesidades de inversión relacionadas con los proyectos de infraestructura pública y los servicios sociales. A estos últimos el BIRF satisface sus demandas más específicas ofreciéndoles servicios financieros que los protegen de los riesgos cambiarios y de tasas de interés, y de las turbulencias de los mercados de productos básicos.

Finalmente, se debe tener presente que el Banco ayuda a los países clientes no sólo con su financiamiento sino también brindándoles acceso al conjunto de conocimientos sobre el desarrollo. Las actividades del Banco relacionadas con los conocimientos son variadas: desde una investigación sobre el país hasta la preparación de marcos analíticos y conceptuales para la asistencia del mismo, pasando por el fortalecimiento de la capacidad para lograr el desarrollo sostenible en los países clientes.

2.2. Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

La UNESCO (United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization) es la organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la cual fue fundada el 16 de noviembre del año 1945. Su sede se encuentra en Paris, siendo su Director General Koichiro Matsuura, de nacionalidad japonesa.

Esta organización concentra su trabajo en la creación de condiciones favorables para el diálogo entre civilizaciones, culturas y pueblos y para que dicho diálogo se base en el respeto por los valores comunes. Esta labor es particularmente importante frente al terrorismo, que supone la negación de los principios y valores de la Carta de las Naciones Unidas y un ataque contra la humanidad. De este modo, es posible observar en la actualidad la necesidad en el mundo de que existan perspectivas que permitan alcanzar un desarrollo

sostenible que respete los derechos humanos y permita vencer la pobreza, todo lo cual constituye el centro de la misión y de las actividades de la UNESCO.

En la actualidad, la UNESCO se constituye en un laboratorio de ideas que marca estándares para establecer acuerdos a nivel mundial relativos a los principios éticos nacientes. La Organización también desempeña un papel de centro de intercambio de información y conocimiento. Además, ayuda a los Estados Miembros en la construcción de sus capacidades humanas e institucionales en sus diferentes ámbitos de actuación. En síntesis, la UNESCO promueve la cooperación internacional en materia de educación, ciencia, cultura y comunicación entre sus 193 Estados Miembros y sus seis Miembros Asociados.

En base a lo anterior, esta organización, por medio de sus actividades y estrategias contribuye en forma activa al cumplimiento de los objetivos de *Desarrollo de las Naciones Unidas para el Milenio*, dentro de los cuales destacan:

Figura Nº 4: Principales Objetivos de Desarrollo de las Naciones Unidas para el Milenio

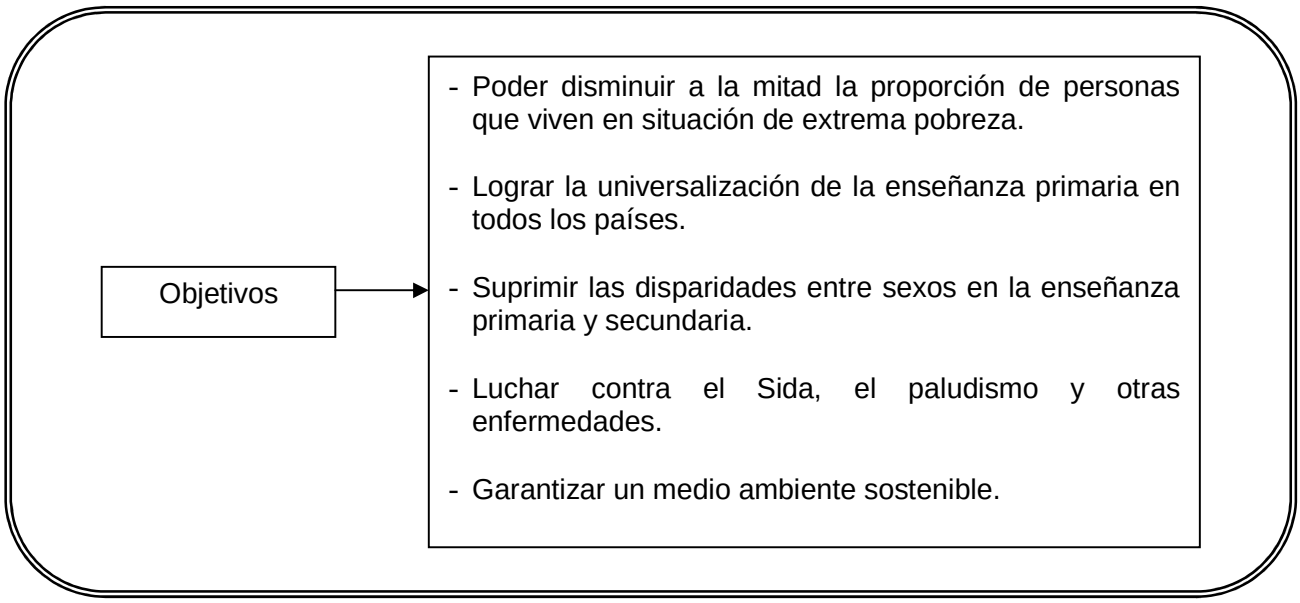

De esta forma la UNESCO adquiere una notoria importancia como organismo especializado de las Naciones Unidas, ya que se dedica a orientar a los pueblos en una gestión más eficaz de su propio desarrollo a través de los recursos naturales y los valores culturales, con la finalidad de obtener el mayor provecho posible de la modernización, sin que por ello se llegue a perder la identidad y la diversidad cultural.

Las ideas bases sobre las cuales se constituye la UNESCO se pueden resumir en el siguiente párrafo:

Para poder instaurar una paz duradera, sincera y aceptada por todos, los Estados miembros deben asegurar a todos el pleno e igual acceso a la educación, la libre búsqueda de su verdad objetiva y el libre intercambio de las ideas y conocimientos.

En virtud de lo anteriormente señalado, la UNESCO despliega su accionar a través de cinco esferas, las cuales son descritas a continuación:

a) Acciones en Materia de Educación

En esta materia la UNESCO ha sido considerada como la agencia de Naciones Unidas especializada en la educación, ya que desde su creación en el año 1945 se ha dedicado a trabajar por lograr mejorar la educación en todo el mundo mediante diversas acciones como son: el ofrecimiento de asistencia técnica, fijación de normas, desarrollo de proyectos innovadores, reforzamiento de capacidades, entre otras. Es así, como por medio del programa *Educación Para Todos* (EPT) se dirige la acción de la Organización de aquí a 2015, en el ámbito de la educación y a través de las actividades intersectoriales en todas sus áreas de competencia.

Particularmente, hoy en día las prioridades de la UNESCO en materia de educación se encuentran enfocadas en:

- Educación básica para todos, para lo cual hace hincapié de forma especial en la alfabetización, la educación preventiva contra el VIH/sida y la formación de docentes en África Subsahariana.

- La enseñanza secundaria, comprendidas la enseñanza y la formación técnicas y profesionales, así como la enseñanza científica y tecnológica.

- El fomento de la enseñanza de calidad, haciéndose especial referencia a la transmisión de valores y a la formación de docentes.

- Educación superior.

En síntesis, en el ámbito de la *educación*, este organismo se encarga de asignar prioridad al logro de la educación elemental adaptada a las necesidades actuales. Colabora con la formación de docentes, planificadores y vivienda, administradores educacionales, como también alienta la construcción de escuelas y la dotación de equipo necesario para su funcionamiento.

b) Acciones en Materia de Ciencias Naturales

En esta materia la UNESCO, desde su fundación, se ha encargado de desarrollar variados programas internacionales orientados a evaluar y administrar los recursos naturales del planeta. En forma concreta, en la mayor parte de los países del Sur, la UNESCO participa reforzando las capacidades científicas y tecnológicas en beneficio del desarrollo.

En efecto, la UNESCO en materia de Ciencias Naturales ha mantenido como prioridades científicas las siguientes:

- Los recursos hídricos y los sistemas conexos.

- Los océanos.

- La creación de capacidades en ciencias básicas y de la ingeniería, la formulación de políticas referentes a la ciencia, y el desarrollo de una cultura de mantenimiento.

- El estímulo de la aplicación de la ciencia, la ingeniería y las tecnologías adecuadas con miras al desarrollo sostenible, el aprovechamiento y la gestión de los recursos naturales, la preparación para los casos de catástrofe y la moderación de sus efectos y la búsqueda de fuentes de energía renovables.

c) Acciones en Materia de Ciencias Sociales y Humanas

En el área de las Ciencias Sociales y Humanas, la UNESCO ha priorizado la ética de la ciencia y la tecnología, con especial hincapié en la bioética; la promoción de los derechos humanos y la lucha contra todas las formas de discriminación, racismo, xenofobia y las formas ligadas de intolerancia mediante actividades en las esferas de competencia de la UNESCO; la prospectiva, la filosofía, las ciencias humanas, la democracia y la mejora de la seguridad humana; y la gestión de las transformaciones sociales.

Todo lo anterior se ha constituido en una prioridad para esta organización ya que se ha considerado que las ciencias sociales y humanas desempeñan un papel primordial, porque ayudan a comprender y a interpretar el contexto económico, cultural y social. Alimentan la investigación, determinan y analizan las tendencias y proponen medios de acción.

d) Acciones en Materia de Cultura

En materia de Cultura, la UNESCO dirige su accionar en pro de la preservación y respeto de aquello que es específico de cada cultura, llevándolas al mismo tiempo a preservar y respetar lo que es específico del Otro, para así llegar a una actitud que las una en un mundo más interactivo e interdependiente.

Es por lo anterior que las prioridades de la organización en esta área son la promoción de la diversidad cultural, con especial hincapié en el patrimonio material e inmaterial; las

políticas culturales y el diálogo y entendimiento entre las culturas y entre las creencias religiosas, y las industrias culturales y expresiones artísticas.

e) Acciones en Materia de Comunicación e Información

Finalmente, en materia de Comunicación e Información los programas de la UNESCO encuentran sus raíces en la Constitución de la Organización, que afirma que tiene que promover la libre circulación de las ideas a través de la palabra y la imagen. De este modo, el objetivo principal de la UNESCO es poner en funcionamiento una verdadera sociedad del conocimiento que esté fundada en el reparto del saber y que incorpore todas las dimensiones socioculturales y éticas del desarrollo sostenible.

De este modo, las preferencias de la UNESCO en materia de comunicación e información son: el promover la autonomía mediante el acceso a la información y al conocimiento con especial hincapié en la libertad de expresión; promover el desarrollo de la comunicación y fomentar la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para la educación, la ciencia y la cultura.

- *Funcionamiento y Financiación de la UNESCO*

El funcionamiento de la UNESCO se encuentra dirigido por ciertos órganos rectores que la rigen, siendo ellos: la Conferencia General, y el Concejo Ejecutivo.

La *Conferencia General* se encuentra formada por los representantes de todos los Estados Miembros de la Organización. Este órgano rector se reúne cada dos años, con la participación de los Estados Miembros y de los Miembros Asociados. De igual forma se invita a participar, en calidad de observadores, a Estados no miembros, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y fundaciones. En relación a los votos, cada Estado Miembro tiene un voto, independientemente de cuál sea la envergadura o la importancia de su aporte al presupuesto.

La importancia de este órgano radica en que es la Conferencia General quien determina la orientación y la línea de conducción general de la UNESCO. Ella adopta un Programa y un presupuesto para la UNESCO para los dos años siguientes. Elige a los miembros del Consejo Ejecutivo y designa, cada cuatro años, al Director General. Los idiomas de trabajo de la Conferencia General son inglés, árabe, chino, español, francés y ruso.

Por su parte el *Consejo Ejecutivo*, se constituye en el consejo de administración de la UNESCO, puesto que prepara el trabajo de la Conferencia General y vela por que las decisiones se lleven a cabo en forma adecuada. Las funciones y responsabilidades del Consejo Ejecutivo provienen esencialmente de la Constitución y de los reglamentos o directivas establecidos por la Conferencia General, reglamento que se complementa con las

resoluciones de la Conferencia General. De este modo, cada dos años, la Conferencia General encarga tareas específicas al Consejo. Otras atribuciones proceden de acuerdos concluidos entre la UNESCO y la Organización de las Naciones Unidas, las instituciones especializadas y otras organizaciones intergubernamentales.

El Consejo Ejecutivo se encuentra formado por 58 miembros, los cuales son elegidos por la Conferencia General. Dicha selección respeta la diversidad de culturas y el origen geográfico que representa cada país; se trata de arbitrajes complejos para lograr que haya equilibrio entre las diversas regiones del mundo, lo cual refleja la universalidad de la Organización. Este Consejo Ejecutivo se reúne dos veces en el año.

A parte de los dos órganos rectores que rigen la UNESCO, cabe mencionar dentro de su estructura administrativa a la *Secretaría*, la cual se encuentra formada por el Director General y el conjunto del personal. El *Director General* es el jefe ejecutivo de la Organización, quien formula propuestas sobre las medidas adecuadas que han de tomar la Conferencia y el Consejo y prepara el proyecto de programa y presupuesto bienal (cada dos años). Por su parte, *el personal*, que se encuentra integrado por alrededor de 2.160 personas de unos 170 países[9], aplica el programa aprobado. Como consecuencia de una nueva política de descentralización, hay más de 680 miembros del personal que trabajan en alguna de las 58 oficinas de la UNESCO esparcidas por todo el mundo.

En relación a su funcionamiento, cabe agregar que la UNESCO es la única organización de las Naciones Unidas que cuenta con un sistema de *Comisiones Nacionales* en sus 191 Estados Miembros o Miembros Asociados. Comisiones que se convierten en un vínculo vital entre la sociedad civil y la Organización. Además, efectúan un análisis valioso del programa de la Organización y contribuyen a la realización práctica de muchas iniciativas, como por ejemplo programas de formación, estudios, campañas de sensibilización del público y relaciones con los medios informativos. Las Comisiones también establecen nuevas asociaciones con el sector privado, que puede aportar una experiencia técnica valiosa y recursos financieros.

Como se puede observar la UNESCO cumple un papel esencial dentro del sistema de las Naciones Unidas y trabaja en estrecha relación con una amplia gama de organizaciones regionales y nacionales. Es así como en la actualidad existen unas 350 organizaciones no gubernamentales (ONG) que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO y varias más que cooperan con ella en proyectos específicos.

Ahora bien, cabe responder una interrogante ¿cómo se financia este organismo? Por una parte, el presupuesto ordinario bienal lo financian los Estados Miembros por medio de contribuciones calculadas con arreglo a una escala. Es así por ejemplo que el presupuesto ordinario propuesto para el bienio 2006-2007 ascendió a 610 millones de dólares.

[9] Datos provenientes de julio de 2005.

Por otra parte, la UNESCO se beneficia también de una financiación extrapresupuestaria considerable para reforzar sus programas, de forma especial los realizados en terreno, e incrementar sus actividades de divulgación. Por ejemplo, en el año 2004, los recursos extrapresupuestarios alcanzaron la suma de 322 millones de dólares.

Finalmente, se debe señalar que Chile forma parte activa de este organismo, ya que la Oficina Regional de Educación de la UNESCO para América Latina y el Caribe, tiene como sede la ciudad de Santiago de Chile, la cual fue creada en el año 1969 con el fin de apoyar a los 41 Estados Miembros de la región en la definición de estrategias para el desarrollo de sus políticas educativas.

Realice ejercicios n° 16 al 20

CLASE 05

2.3. Organización Mundial de la Salud (OMS)

Otro de los organismos especializado de las Naciones Unidas es la Organización Mundial de la Salud (OMS), encargada de gestionar políticas de prevención, promoción e intervención en salud a nivel mundial, en otras palabras es la autoridad directiva y coordinadora de la acción sanitaria en el sistema de las Naciones Unidas. Su formación nació como una iniciativa del Consejo Económico y Social de la ONU, y su primera reunión tuvo lugar en el año 1948 en Ginebra.

Por medio de su Constitución, se establece que el objetivo fundamental de la OMS es poder contribuir a que todos los pueblos del mundo puedan gozar del grado máximo de salud que se pueda lograr, definiendo salud como "*un estado de completo bienestar físico, mental y social*", y no solamente como la ausencia de afecciones o enfermedades.

Dentro de las principales funciones que debe desarrollar la OMS para dar cumplimiento a su objetivo, se encuentran las que a continuación se presentan en la figura siguiente.

Figura Nº 5: Principales Funciones de la OMS

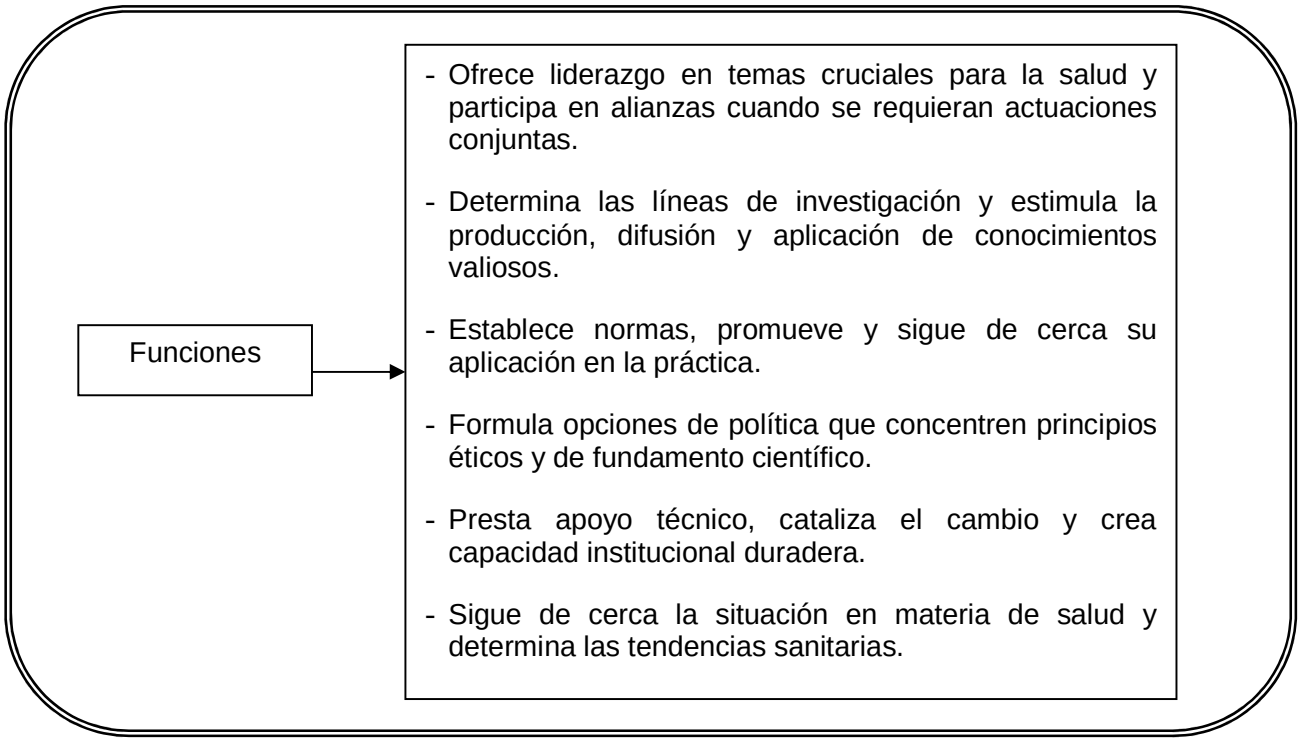

Las funciones mencionadas anteriormente se encuentran contenidas y descritas en Undécimo Programa General de Trabajo denominado "*Contribuir a la Salud*"[10], que proporciona el marco para el programa de trabajo, el presupuesto, los recursos y los resultados a nivel de toda la organización.

La OMS se encuentra formada por 150 Estados Miembros, los cuales gobiernan la Organización por medio de la Asamblea Mundial de la Salud, la que se encuentra formada por representantes de todos los Estados Miembros de la OMS. Dentro de sus integrantes se incluyen los Estados Miembros de la ONU, excepto Liechtenstein, y 2 territorios no miembros de la ONU: Niue y las Islas Cook, los cuales funcionan bajo el estatuto de asociados (con la información completa pero la participación y el derecho a voto limitados). Las entidades pueden también tener estado de observador, como lo es el Vaticano. Taiwán se propone como miembro observador, contando con la oposición de China que lo considera como parte de su territorio.

[10] Programa que abarca el período de diez años que va desde el año 2006 al año 2015.

- *Funcionamiento de la OMS*

Así como la Organización desarrolla funciones particulares para poder dar cumplimiento a su principal objetivo que es el poder otorgar a todos los pueblos el más alto grado de salud, también ha establecido una modalidad de gobernanza que apunta hacia el logro del mismo objetivo, por ello cuenta con una Asamblea Mundial de la Salud, un Concejo Ejecutivo y una Secretaría, para dirigir y llevar a cabo sus funciones.

a) Asamblea Mundial de la Salud: este es el órgano decisorio supremo de la OMS. Sus reuniones son realizadas generalmente en Ginebra todos los años en el mes de mayo, asistiendo a ella delegaciones de todos sus países miembros.

   Dentro de sus principales funciones se encuentra la determinación de las políticas de la Organización. Además, tiene a su cargo el nombrar al Director General, supervisar las políticas financieras de la Organización y examinar y aprobar el proyecto de presupuesto por programas. De modo similar, se encarga de examinar los informes del Consejo Ejecutivo, dando instrucciones en lo que respecta a los asuntos que pueden requerir la adopción de medidas, un estudio, una investigación o un informe.

b) Concejo Ejecutivo: se encuentra formado por 34 miembros, los cuales han sido calificados técnicamente en el campo de la salud. Estos miembros son elegidos por un mandato de tres años.

   Una de las principales reuniones del Concejo se celebra en el mes de enero, donde se decide el orden del día para la siguiente Asamblea de la Salud y se adoptan resoluciones para someterlas a dicha Asamblea. Luego, en mayo se realiza una segunda reunión, algo más breve, donde se tratan asuntos de índole más administrativa.

   Dentro de las principales funciones que debe desarrollar el Consejo Ejecutivo se encuentra el dar efecto a las decisiones y políticas de la Asamblea de la Salud, asesorándola y, de manera general, facilitando su trabajo.

c) Secretaría: ésta se encuentra integrada por unas 8000 personas especialistas en asuntos sanitarios y de otra índole y funcionarios de apoyo designados para un plazo fijo, los cuales tienen a cargo realizar el trabajo cotidiano de la OMS; trabajan en la Sede, en las seis oficinas regionales[11] y en los países.

Por último, en relación a la administración de la OMS cabe tener presente que ésta se encuentra dirigida por el Director General, el cual es elegido por la Asamblea de la Salud a propuesta del Consejo Ejecutivo.

[11] Las oficinas regionales se encuentran en África, Europa, Asia sur-oriental, Mediterráneo Oriental, Pacífico Occidental, las Américas.

En relación a su financiamiento, los recursos de tipo financiero y los gastos de la OMS se encuentran basados en el Undécimo Programa General de Trabajo.

Finalmente, en relación a sus oficinas regionales, éstas mantienen una relevante autonomía, donde cada una se encuentra dirigida por un *Director Regional* , el cual maneja o supervisa al personal sanitario y a los otros expertos, en las jefaturas regionales y en los centros especializados, también supervisa directamente todos los jefes de las oficinas de los países que componen su región.

En cada región existe un *Comité Regional* de la OMS formado por todos los jefes de servicio de salud, en todos los gobiernos de los países que constituyen la región. Dentro de las principales funciones de este Comité se encuentra la elección del director regional, la fijación de las pautas para la puesta en práctica de todas las políticas sanitarias y las otras políticas adoptadas por la Asamblea Mundial dentro de su región. El comité regional también sirve como un comité examinador del progreso de las acciones de la OMS dentro de la región.

2.4. Organización Internacional del Trabajo (OIT)

En relación a los orígenes de esta organización, se puede mencionar que la OIT se creó en el año 1919, como parte del Tratado de Versalles que dio fin a la Primera Guerra Mundial, y expresó la convicción de que la justicia social es esencial para alcanzar una paz universal y permanente.

Ciertas fuerzas fueron las que impulsaron la creación de la OIT, siendo éstas las consideraciones sobre seguridad, humanitarias, políticas y económicas. Al sintetizarlas, el Preámbulo de la Constitución de la OIT dice que las Altas Partes Contratantes se encontraban "*movidas por sentimientos de justicia y humanidad así como por el deseo de asegurar la paz permanente en el mundo...*".

De este modo la Organización Internacional del Trabajo se encuentra dedicada al desarrollo de oportunidades de trabajo decente y productivo tanto para mujeres como para hombres, en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana. Para ello dentro de sus principales objetivos se encuentra la promoción de los derechos laborales, fomento de las oportunidades de empleo dignas, mejoramiento de la protección social y fortalecimiento del diálogo al abordar temas relacionados con el trabajo.

La Organización, por medio de la promoción de la justicia social y los derechos humanos y laborales reconocidos a nivel internacional, guía su actuar hacia su principal misión que es: "*la paz laboral es esencial para la prosperidad*". En base a esto, actualmente la OIT beneficia la creación de trabajo decente y las condiciones laborales y económicas que permitan a trabajadores y a empleadores su participación en la paz duradera, la prosperidad y el progreso.

La OIT, es la única organización que tiene un carácter "*tripartito*" de la ONU, esto porque congrega representantes tanto de gobiernos, empleadores y trabajadores para la producción conjunta de políticas y programas, forma que le da una ventaja a la OIT, al incorporar el conocimiento del "mundo real" sobre empleo y trabajo.

En este contexto, se puede resaltar como un aspecto central de su misión el ayudar a los países a crear instituciones que son baluartes de la democracia y de apoyarlas para que puedan rendir cuentas a la gente.

En este contexto cabe señalar que la OIT elabora normas laborales internacionales en la forma de Convenios y Recomendaciones, estableciendo las condiciones mínimas de los derechos fundamentales en el trabajo: libertad sindical, derecho a la organización, negociación colectiva, abolición del trabajo forzoso, igualdad de oportunidades y trato, y otras normas que se refieren a todos los temas relacionados con el mundo del trabajo.

Reuniendo las diversas funciones que debe llevar a cabo la OIT, éstas se pueden agrupar en torno a cuatro objetivos estratégicos, los cuales se muestran en la figura siguiente:

Figura Nº 6: Principales Funciones de la OIT

Los Cuatro Objetivos Estratégicos son →

- Promover y cumplir las normas y los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- Generar mayores oportunidades para que mujeres y hombres puedan tener empleos e ingresos dignos.
- Mejorar la cobertura y la eficiencia de una seguridad social para todos.
- Fortalecer el tripartismo y el diálogo social.

La OIT para poder responder en pro de un desarrollo sostenido y una globalización justa que permita fortalecer el crecimiento de las economías y la justicia social al nivel internacional, nacional y comunitario, es que cuenta con un inventario sin paralelo de conocimientos sobre el mundo del trabajo, el cual lo ha adquirido después de haber

respondido durante más de 80 años a las demandas de personas de todo el mundo que necesitan trabajos decentes, medios de sustento y dignidad.

Dado lo anterior, la OIT ha decidido promover el desarrollo de organizaciones independientes de empleadores y trabajadores, ofreciéndoles servicios de capacitación y consultoría, incluyendo su asistencia técnica, entre otras áreas: formación y rehabilitación profesionales, política de empleo, administración del trabajo, legislación del trabajo y relaciones laborales, condiciones de trabajo, desarrollo gerencial, cooperativas, seguridad social, estadísticas laborales y seguridad y salud en el trabajo.

En este sentido, cabe agregar también que la OIT realiza una serie de actividades de forma transversal y relevante para todas sus áreas de trabajo.

- *Funcionamiento de la OIT*

Esta organización especializada de la ONU realiza su labor a través de tres órganos primordiales, los cuales cuentan con representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores. Dichos órganos son descritos a continuación.

a) *Conferencia Internacional del Trabajo*: mediante esta conferencia los Estados miembros de la OIT se congregan en el mes de junio de cada año en Ginebra para participar de ella, donde cada Estado se encuentra representado por dos delegados gubernamentales, uno de los empleadores y otro de los trabajadores. Las delegaciones, frecuentemente encabezadas por ministros que hacen uso de la palabra en nombre de sus gobiernos, cuentan con el apoyo de asesores técnicos. Tanto los delegados de empleadores como de trabajadores pueden expresarse de forma libre y votar de acuerdo con las instrucciones recibidas de sus propias organizaciones. Pudiendo, en algunas oportunidades, votar en forma opuesta, o en contra de las posiciones de los representantes de sus gobiernos.

   En cuanto a su labor, la Conferencia funda y adopta normas internacionales del trabajo, y es un foro en el cual se debaten temas sociales y laborales de gran importancia. También adopta el presupuesto de la Organización y elige al Consejo de Administración.

b) *El Concejo de Administración*: este es el órgano ejecutivo de la OIT, y se reúne en Ginebra tres veces al año. Toma decisiones sobre políticas de la OIT y establece el programa y presupuesto que luego es presentado a la Conferencia para su aprobación. También elige al Director General.

   En cuanto a su estructura, este Consejo se encuentra formado por 28 miembros gubernamentales, 14 empleadores y 14 trabajadores. Los Estados más industrializados ocupan 10 puestos gubernamentales en forma permanente. Otros representantes de gobiernos son elegidos cada tres años teniendo en cuenta la distribución geográfica. Los empleadores y trabajadores eligen sus propios representantes.

c) *La Oficina Internacional del Trabajo*: esta es la secretaría permanente de la Organización Internacional del Trabajo. Siendo la responsable por el conjunto de las actividades de la organización, que lleva a cabo bajo la supervisión del Consejo de Administración y la dirección del Director General, quien es elegido para períodos renovables de cinco años.

Para desarrollar su labor, esta Oficina la componen alrededor de 1.900 funcionarios de más de 110 nacionalidades quienes se desempeñan en la sede en Ginebra y en 40 oficinas en diversos lugares del mundo. Además, existen unos 600 expertos que realizan misiones en todas las regiones del mundo en el marco del programa de cooperación técnica. La Oficina también cuenta con un centro de investigación y documentación, y como editora publica estudios especializados, informes y periódicos.

Realice ejercicios n° 21 al 25

CLASE 06

3. ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES Y COMERCIO (GATT)

Alrededor de los años treinta, a raíz del aumento de las restricciones arancelarias y depreciaciones competitivas de la moneda, en el mundo se generó una gran depresión, la cual repercutió en el comercio a nivel mundial. En este escenario, y luego de la segunda guerra mundial, fue creado el *GATT (Acuerdo general sobre comercio y aranceles)* con la finalidad de poder provocar una paulatina liberalización comercial multilateral a través de la incorporación de la reciprocidad que cada país efectúa y difundir cualquier concesión de los dos países al resto de los firmantes del GATT (cláusula de la nación más favorecida[12]).

En términos más específicos se puede dar como definición del GATT lo siguiente:

12 Esto significa que las condiciones aplicaban a las naciones comerciales más favorecidas, por ejemplo, la que tuviera menos restricciones aplicaba a todas las otras naciones.

Figura Nº 7: Concepto de GATT

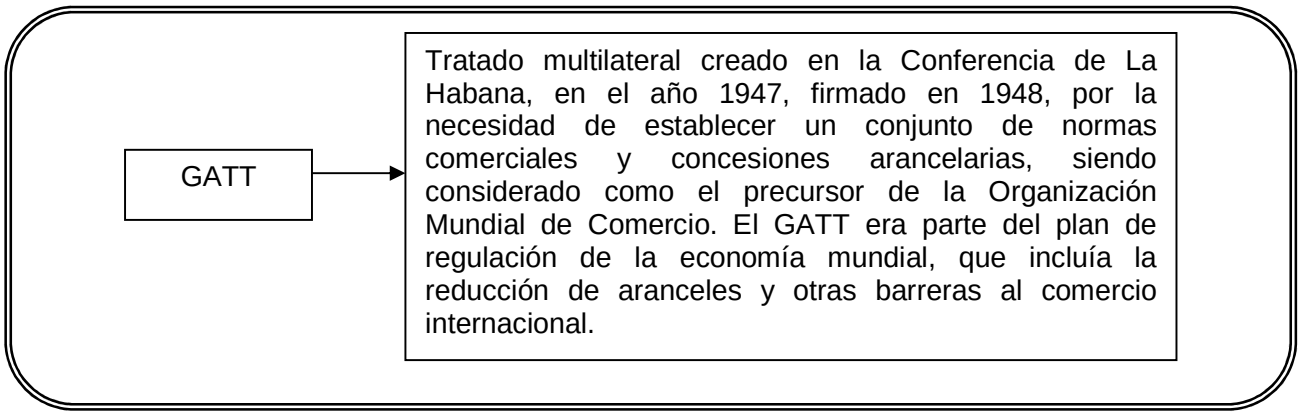

Se puede recalcar como principal logro de este acuerdo la creación de un foro internacional encargado de aumentar el comercio multilateral y dar solución a los conflictos comerciales internacionales. Este acuerdo suplantó a una propuesta de creación de una *Organización Internacional de Comercio de las Naciones Unidas* la cual no se constituyó dada las numerosas tensiones creadas por la Guerra fría.

Como se señaló anteriormente, el GATT entró en vigor en enero del año 1948. Su origen se encuentra en la reunión de la comisión preparatoria de la conferencia internacional de comercio, bajo el patrocinio de la ONU, la cual tuvo lugar en Londres a finales del año 1946. Luego, una segunda sesión se celebró en Ginebra en 1947 y en ella se elaboró un proyecto de Carta de Comercio Internacional, que se completó en la Conferencia de la Habana en noviembre de 1947. Posteriormente, en enero de 1948, el acuerdo fue firmado por 23 países y se fueron adhiriendo paulatinamente más miembros. De este modo, hacia el año 1988, 96 países, que acaparaban la mayor parte del comercio internacional, pertenecían al GATT, mientras que otros tenían acuerdos particulares al tratado.

El GATT funcionaba en base a reuniones de tipo periódica de los estados miembros, en las cuales se realizaban negociaciones que permitieran reducir aranceles, según el principio de reciprocidad. Dichas negociaciones eran realizadas de miembro a miembro y producto a producto, a través de la presentación de peticiones acompañadas de las correspondientes ofertas.

3.1. Obstáculos al Comercio Internacional

Como antecedente, es necesario señalar que la Política Comercial Americana anterior al GATT, siempre había tenido una participación en el comercio internacional, sin embargo no tomó un rol activo en la creación de políticas de comercio hasta la llamada Gran Depresión. Hasta ese momento tanto el Congreso como el Ejecutivo tenían conflictos en decidir la medida adecuada de promoción comercial y proteccionismo. En este escenario

tuvo origen el GATT, el cual fue en forma temporal un acuerdo multilateral diseñado para proveer un marco regulatorio y un forum para negociar reducciones arancelarias al comercio entre naciones.

Ahora bien, analizando más en profundidad las causas que permitieron la creación del GATT, se debe partir por señalar que la *"política librecambista"* (que consiste en realizar intercambios comerciales sin trabas) estuvo alentada por Inglaterra desde el primer tercio del siglo pasado, lo cual permitió a la industria de ese país lograr una posición destacada. La cima de este librecambio se produjo en las décadas de 1860 y 1870, sin embargo ya a partir de esta última, países europeos como Francia y Alemania decidieron adoptar medidas proteccionistas (aplicando aranceles), con el objetivo de proteger su industria. De este modo la disputa entre librecambio y proteccionismo se extendió durante un período prolongado, y de la evolución de las relaciones económicas internacionales surgió, en el período comprendido entre las guerra mundiales, el "*Bilateralismo*[13]" como política predominante.

A raíz de lo descrito anteriormente, se produjo un obstáculo al comercio internacional ocasionado por la rigidez que confirió tal sistema a los intercambios económicos; los cuales se gobernaron por acuerdos entre naciones que establecían las cantidades de producto comercializable (contingentes) y los aranceles aplicados fueron más elevados.

En forma paralela a esta evolución, se generaba básicamente en Europa y Estados Unidos, ya desde el fin de la primera guerra mundial, el deseo de suprimir las barreras económicas y establecer condiciones iguales para todas las naciones. La defensa de este tipo de política se fue acentuando con el tiempo; portando argumentos a favor el hecho que según la interpretación de ese país, la segunda guerra mundial fue provocada en parte por las medidas proteccionistas adoptadas por los países europeos.

De este modo, con el ánimo de dar un giro a la política comercial, acabado el conflicto bélico, Estados Unidos convoca a una reunión internacional: La "*Conferencia Internacional de Comercio y Empleo*" que se desarrollaba durante varios meses en Cuba y finalizaba en marzo de 1948. Aunque los acuerdos finalmente propuestos, recogidos en la Carta de la Habana no llegaron a ser subscritos por los países participantes, el trabajo realizado en el marco de esta conferencia se constituyó en la base que contribuyó a concretar el Acuerdo General de Aranceles y Aduanas y Comercio (GATT).

3.2. Principios Inspiradores

Todo el marco en el cual fue estructurado el Acuerdo General de Aranceles y Aduanas y Comercio, se basó en ciertos principios inspirados básicos que rigieron el funcionamiento del GATT, y los cuales son descritos a continuación:

[13] Intercambio de bienes y servicios entre dos países a través de negociaciones o acuerdos gubernamentales.

a) *No Discriminación*: como ya fue señalado a partir del período de posguerra, se había ocasionado un notorio bilateralismo. De este modo surge la "*cláusula de nación más favorecida*", la cual consiste en que cualquier reducción arancelaria que cualquier país del GATT realice a un país, se debe extender automáticamente dicha medida al resto de los países firmantes del acuerdo. Es decir, esta fue una medida para terminar con el bilateralismo.

   Este principio de NMF no sólo es aplicable a las importaciones sino también a las exportaciones de un producto a un destino, es decir, se debe aplicar la misma tasa sobre las exportaciones de ese producto a todos los destinos. Además la obligación del trato NMF no se restringe a los derechos de aduana; también es aplicable, por ejemplo, a las cargas de cualquier clase impuestas a las importaciones y a las exportaciones; a los reglamentos y formalidades relativos a las importaciones y exportaciones; a los impuestos y gravámenes internos sobre los productos importados, entre otros.

b) *Protección sólo arancelaria*: bajo este principio se señala que todas las medidas de protección de un país serán de forma exclusiva mediante aranceles y no barreras técnicas, especificaciones, cantidades u otras. Esto porque el arancel permite medir con total precisión el efecto de la protección, con lo que resulta mucho más fácil negociar.

   La programación jurídica creada por el GATT para lograr lo señalado anteriormente es compleja, sin embargo descansa en algunas reglas básicas sencillas. Aunque defendía el comercio liberal, el GATT reconocía que es natural que los países deseen proteger sus ramas de producción frente a la competencia extranjera. El principio de la protección arancelaria queda afianzado por disposiciones que prohíben aplicar restricciones cuantitativas a las importaciones; pero dicha regla tiene una excepción importante y que permite a los países que se encuentran con dificultades en la balanza de pagos (PB) restringir las importaciones para salvaguardar su posición financiera exterior.

c) *Negociaciones periódicas*: bajo este principio se sostiene que existe un costo de reestructuración de las economías de un país. Para poder minimizarlo, se establecen negociaciones periódicas que permitan poder rebajar en forma paulatina las barreras al comercio. Se adapta así a los cambios en la tecnología y economía. La ventaja es que es un organismo que reúne a un gran número de países, por lo que la negociación es más sencilla.

d) *Reciprocidad*: bajo este principio se establece que cuando por alguna circunstancia un país modifique unilateralmente los derechos arancelarios consolidados en el comercio del GATT y dicha medida perjudique a algún país, debe compensarse con alguna partida a ese país. Dentro de este principio se encuentran dos tipos de derechos:

   - *Derechos consolidados*: los cuales se negocian en el GATT; son los aranceles máximos que los países se comprometen a no superar cuando se produzcan las importaciones.

- *Derechos de aplicación*: este es aquél que se aplica cuando el producto llega a la aduana y son gravados.

Por ejemplo

Si el consolidado para el salmón es del 30%, el derecho de aplicación de España será, por ejemplo, del 20%; si España aplicase el 40%, debería compensar por ese 20% a los países perjudicados.

e) *Preferencias generalizadas*: bajo este principio se señala que aquellos países que se encuentren en un bajo nivel de desarrollo económico, deben beneficiarse de un trato arancelario diferencial para poder favorecer el desarrollo económico de dichos países. Este es un principio que no nace con el GATT sino que se incorporó en el año 1971.

Cabe tener presente que no se trata de una discriminación, ya que se da a todos los países en vía de desarrollo y no son bilaterales; intentando aliviar el conflicto tradicional Norte / Sur.

3.3. Miembros y Estructura Orgánica

Respecto a los miembros de GATT, este acuerdo, firmado en el año 1948 se inició con 23 países (12 países industrializados y 11 en desarrollo) encabezados por Estados Unidos, sin embargo su camino continuó regulando las relaciones comerciales entre las partes contratantes llegando así al número de 128 miembros. A modo de ejemplo a continuación se menciona una gran mayoría de ellos.

Cuadro Nº 5: Miembros del GATT

País	País	País	País	País
. Alemania · Angola · Antigua y Barbuda · Argentina · Australia · Barbados · Bahrein · Bélgica · Belice · Bolivia · Botswana · Brasil · Brunei Darussalam · Burundi · Camerún · Canadá . Chile · Colombia · Congo · Corea · Costa Rica	· Cuba · Dinamarca · Djibouti · Dominica · Egipto · El Salvador · Emiratos Árabes Unidos · Eslovenia · España · Estados Unidos · Filipinas · Finlandia · Francia · Gabón · Gambia · Ghana · Granada · Grecia · Guatemala · Guinea · Guinea Bissau · Guyana · Haití . Honduras · Hong Kong	· Hungría · India · Indonesia · Irlanda · Islas Salomón · Israel · Italia · Jamaica · Japón · Kenya · Kuwait · Lesotho · Liechtenstein · Luxemburgo · Macao · Madagascar · Malawi · Malasia · Maldivas · Malí · Malta · Marruecos . Mauritania · Mauricio · México · Mozambique · Myanmar, Unión de	· Namibia · Nicaragua · Níger · Noruega · Nueva Zelanda · Países Bajos · Pakistán · Papua Nueva Guinea · Paraguay · Perú · Polonia · Portugal · Qatar · Reino Unido · República Centroafricana · República Checa · República Dominicana · República Eslovaca · Rumania · Rwanda	· Santa Lucía · Senegal · Sierra Leone · Singapur · Sri Lanka · Sudáfrica · Suecia · Suiza · Surinam · Swazilandia, Reino de · Tanzania · Tailandia · Togo · Trinidad y Tobago · Túnez · Turquía · Uganda · Uruguay · Venezuela · Yugoeslvaia · Zaire · Zambia · Zimbabwe

En relación a la estructura del GATT, ésta comprende dos aspectos: una estructura operativa y otra administrativa.

La "*Estructura Operativa"* se encuentra formada por Partes Contratantes, Concejo de Representantes, Órganos Subsidiarios (donde se encuentran Consejos, Comités, Grupos de Trabajo, entre otros) y Grupo de los dieciocho.

Como la máxima jerarquía de la estructura operativa se encuentran las *Partes Contratantes*, quienes tienen capacidad legislativa e interpretativa ante los artículos del Acuerdo General. También reciben informes y propuestas del Consejo de Representantes, Consejos, grupos de Trabajo, etc., que como sea su caso aprueba y adopta. Asimismo se encuentran facultados para aceptar excepciones a las reglas y disciplinas del GATT planteados por algún país miembro del Acuerdo. Además, son los responsables de otorgar,

en el caso que proceda, el status de observador a cualquier país y retirarlo si así lo aconsejan las circunstancias.

Las Partes Contratantes por lo general realizan una Sesión Anual, habitualmente a final de año, aunque en ciertas circunstancias se celebran otras sesiones de carácter ordinario o extraordinario. Las sesiones que se celebran no son públicas.

En forma recurrente, los Jefes de Delegación son los Embajadores, Representantes Permanentes, acreditados en Ginebra, aunque si las circunstancias lo requieren la representación máxima recae sobre los Ministros del ramo de los distintos países.

En jerarquía, luego de las Partes Contratantes se encuentra ubicado el *Consejo de Representantes*, el cual fue creado en Junio del año 1960 por decisión de las Partes Contratantes y se constituye en el Órgano director entre dos sesiones de las Partes Contratantes.

El Consejo de Representantes tiene la autoridad para crear los Grupos de Trabajo que se requieren, vigilar los trabajos de los Órganos Subsidiarios, para llevarlos a las Partes Contratantes y recoger los informes y propuestas de los Órganos Subsidiarios. Asimismo, las decisiones que se adoptan en las sesiones de las Partes Contratantes las pone en marcha. También goza de potestad para designar los componentes de los Grupos Especiales, encargados de resolver los litigios que se presentan.

En este contexto, cabe tener presente que tanto las Partes Contratantes, como el Consejo de Representantes, se encuentran gobernados por un Presidente y un Vicepresidente, que se eligen una vez al año, aunque su mandato puede prolongarse durante otro año si así se determina.

Continuando con la descripción de la jerarquía, Los *Órganos Subsidiarios* (Comités, Consejos, Grupos de Trabajo, etc.) los crean las Partes Contratantes o el Consejo de Representantes para resolver problemas puntuales, por lo cual tienen una vivencia limitada para finalizar sus tareas.

Para el caso de los *Grupos Especiales* (Panels), estos son sólo creados por las Partes Contratantes y designan los miembros que los integran, según el asunto sometido a litigio.

Finalmente, se debe resaltar el llamado *Grupo de los dieciocho*, por su peculiar composición y función. Este grupo fue creado en el año 1965 con carácter temporal haciéndose permanente en 1979. Como bien su nombre indica lo componen 18 miembros de los cuales uno será de la Comunidad, y se negocia para que estén equitativamente representados los países industrializados y los países en desarrollo, sin olvidar los países con economías centralizadas. La presidencia la lleva el Director General del GATT y los miembros del Grupo suelen ser personalidades de alto nivel y calificación que se reúnen tres

o cuatro veces al año para estudiar e informar a las Partes Contratantes, fundamentalmente sobre tres aspectos:

- La prevención de dificultades que puedan representar amenazas para el multilateralismo y las relaciones comerciales internacionales y buscar soluciones en su caso.

- Con la finalidad de mantener las políticas comerciales concordantes con los objetivos y principios del GATT seguir la evolución del Comercio Internacional.

- Procedimientos de ajuste internacional y coordinación entre el GATT y el Fondo Monetario Internacional.

Por último, se debe agregar que este Grupo de los dieciocho tiene carácter consultivo, sin embargo sus informes son altamente estimados tanto por el Consejo como por las Partes Contratantes.

En cuanto a su "Estructura Administrativa" el GATT se encuentra gobernado por un *Director General*. Sin embargo se debe señalar que en un principio, el Acuerdo estuvo administrativamente dirigido por un Secretario General debiendo esperar al año 1965 para cambiar su denominación y ampliar, en cierto grado, sus funciones y competencias.

Dentro de las principales funciones que debe realizar el Director General se tienen:

a) Velar por el Acuerdo General, debe utilizar la persuasión ante los Gobiernos y en ningún caso el autoritarismo.
b) Negociar con los Gobiernos.
c) Conciliar en los litigios.
d) Dirigir la Secretaría, administrar el presupuesto y todas las relaciones con las Partes Contratantes.

Como se desprende, la labor del Director General está complementada con una Secretaría, en la que se encuadran varias Divisiones.

En síntesis, se puede señalar que el funcionamiento del GATT se encuentra asegurado por las actividades de las Partes Contratantes y del Consejo de Representantes, así como por sus Órganos Subsidiarios, sin embargo cuando se trata de abordar asuntos de gran trascendencia o bien ampliar las reglas y disciplinas del GATT a sectores altamente conflictivos no incluidos en el Acuerdo, se recurre a las negociaciones comerciales multilaterales, conocidas con el nombre de Rondas de Negociación, que se celebran con cierta periodicidad.

3.4. Rondas de Negociación sobre Rebajas Arancelarias

Como ya se ha señalado anteriormente, el GATT en su funcionamiento realiza negociaciones comerciales multilaterales denominadas Rondas; éstas presentan numerosas ventajas, dentro de las cuales cabe señalar:

- Permite perseguir y lograr objetivos en materia de comercio.

- Las concesiones o autorizaciones obtenidas a través de ellas se hacen necesarias y de otro modo resultarían difíciles de defender en el plano político nacional.

- Las concesiones pueden concederse con mayor facilidad cuando forman parte de un conjunto de resultados que incluyen también ventajas políticas y atractivas económicamente.

- Es más viable la reforma general de sectores políticamente sensibles del comercio mundial si forma parte de un conjunto global de resultados.

El GATT ha celebrado ocho Rondas conocidas por el nombre de la persona que las impulsó o por el de la ciudad o país donde se celebraron. A continuación se presenta esquemáticamente dichas rondas.

Cuadro Nº 6: Rondas Celebradas por el GATT

Nombre	Descripción
1.- Ronda Ginebra (1947)	Se pone en vigencia el GATT con 23 países.
2.- Ronda Annecy (1949)	Se trataron temas arancelarios con 13 países.
3.- Ronda Torquay (1950-1951)	Se trataron temas arancelarios con 38 países.
4.- Ronda Ginebra (1955-1956)	Se trataron temas arancelarios con 26 países. Se fija la estrategia para futuras políticas del GATT respecto a países en desarrollo, mejorando su posición como participantes del tratado.
5.- Ronda Dillon (1961-1962)	Se trataron temas arancelarios con 26 países.
6.- Ronda Kennedy (1963-1967)	Se trataron temas arancelarios y anti-dumping con 62 países. Se dio por primera vez una reducción general en los aranceles en lugar de especificar producto por producto. Acuerdo anti-dumping (en los Estados Unidos fue rechazado por el Congreso).
7.- Ronda Tokio (1973-1979)	Se trataron temas arancelarios, medidas no arancelarias y marco jurídico, con 102 países.
8.- Ronda Uruguay (1986 - 1994)	Se trataron temas arancelarios medidas no arancelarias, productos obtenidos de explotación de recursos naturales, textiles y confecciones, agricultura, entre otros.
9.- Ronda de Doha (2001)	Gran negociación emprendida para liberar el comercio mundial. Su objetivo apunta a complementar un tema que había quedado pendiente del gran ciclo anterior (Ronda de Uruguay)

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, las primeras rondas se concentraron en continuar el proceso de reducción de los aranceles. Posteriormente, a mediados del decenio de 1960, de la Ronda Kennedy surgió un Acuerdo Anti-dumping y una sección sobre el desarrollo.

En el año 1970 tuvo lugar La Ronda de Tokio, donde se trató el tema de las barreras no arancelarias. En ella participaron muchos países y sus resultados fueron muy exitosos, dentro de los cuales destacan:

- El marco jurídico del comercio, donde se revisaron y perfeccionaron el funcionamiento de disposiciones y cláusula de habilitación.

- Reducción en conjunto de aranceles de productos industriales.

- Se realizaron acuerdos en medidas no arancelarias con nuevos comités de vigilancia y negociación tratando los temas de: valoración en aduana, acuerdo sobre Compras Sector Público, acuerdos sobre procedimientos para el trámite de licencias de importación, código de subvenciones y derechos compensatorios, acuerdos sobre obstáculo técnicos al comercio.

- En el ámbito de la agricultura, se llevaron a cabo acuerdos referentes a la carne de bovino, productos lácteos y productos tropicales.

Sin embargo, así como se dieron hechos exitosos, existieron también ciertos fracasos, como por ejemplo, el no lograr resolver problemas fundamentales del comercio de productos agropecuarios y el tema de las salvaguardias.

Por último, entre el año 1986 y 1994 en Punta del Este, Uruguay se llevó a cabo la octava y última ronda del GATT. Ronda que fue la más importante y donde se trataron numerosos temas, a parte de los señalados en el cuadro anterior, temas referentes a alimentos, tropicales, revisión de artículos del Acuerdo General, cumplimiento de compromisos de Ronda de Tokio, salvaguardias, subvenciones y medidas compensatorias, derechos de Propiedad Intelectual, Trato de mercancías falsificadas, servicios financieros, inversiones, solución de diferencias y funcionamiento del GATT.

Pasados siete años de negociaciones, en el año 1994 finaliza la Ronda de Uruguay donde se suscribió un Acta Final por 117 países, dentro de sus principales resultados cabe destacar:

a) Rebajas arancelarias, como por ejemplo los productos industriales 38% en 5 años, los productos agrícolas un 36% en 6 años.

b) En el ámbito de la agricultura: arancelización de barreras no arancelarias, garantía de acceso a mercados de productos, reducción de ayudas a la exportación de 21%.

c) En el ámbito de cuestiones institucionales, mejora en sistema de solución de diferencias.

d) Reglas y disciplinas: mejoras en reglas del Acuerdo como en subvenciones, normas de anti-dumping. Prohibición de restricciones voluntarias a la exportación y ordenación de mercados.

e) En el ámbito de textiles y confección: acuerdo para liberalizar el sector en 10 años. La reducción arancelaria seria de una media del 50%.

Esta Ronda terminó en el año 1994, con un acuerdo en el ámbito de nuevos sectores de regulación internacional, donde se incluía la sustitución del GATT por la Organización Mundial del Comercio (OMC) a partir del 1 de enero de 1995.

La Ronda de Doha, es una negociación emprendida para liberar el comercio mundial. Su objetivo apunta a completar un tema que había quedado pendiente de un gran ciclo anterior, llamado Ronda de Uruguay: el comercio agrícola.

Fue celebrada en Doha, Qatar en noviembre del 2001, estableciendo los mandatos para las negociaciones relativas a la agricultura, los servicios y la propiedad intelectual, que habían comenzado antes.

En esta etapa, los países en desarrollo tratan de obtener un acceso libre de obstáculos para sus producciones agrícolas en los mercados de los países centrales. Esto significa que las grandes potencias deberán eliminar o reducir, en forma significativa, la protección que dan a su agricultura por la vía de subsidios directos a los agricultores o de subsidios a las exportaciones.

El Grupo de los 20 (G20) nació en 1999 en la reunión de ministros de finanzas del G7 en Berlín, con la necesidad, entre otros, de los países agrícolas de lograr la libertad comercial de bienes alimentarios. En Doha se estableció un tiempo límite para eliminar totalmente los subsidios a las exportaciones agrarias: esa fecha es el 2013.

También se defendió una fuerte reducción efectiva de los subsidios internos, "proporcional" a las concesiones sobre el comercio de bienes industriales que deben hacer los países en desarrollo.

Estas negociaciones hasta ahora han fracasado.

Dentro de las principales diferencias entre el GATT y la OMC, cabe señalar que el GATT se constituyó en un sistema de reglas fijadas por naciones mientras que la OMC es un organismo internacional. Además, la OMC expandió su marco de acción desde el comercio de bienes hasta el comercio del sector de servicios y los derechos de la propiedad intelectual

Realice ejercicios n° 26 al 30

RAMO: ORGANISMOS INTERNACIONALES

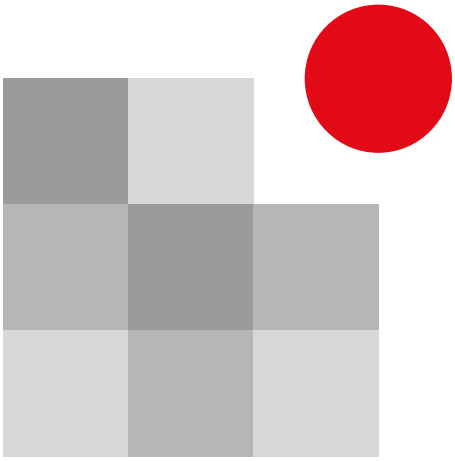

IPLACEX
instituto profesional

UNIDAD III

ORGANISMOS INTERNACIONALES DENTRO DEL SISTEMA EUROPEO

CLASE 01

1. LA UNIÓN EUROPEA

La Unión Europea es un conjunto de Estados, los cuales mantienen entre sí especiales relaciones económicas y políticas tanto de cooperación como de integración. Dichas relaciones económicas y políticas se cimientan en la libertad de circulación de mercancías, trabajadores y capitales, como también en el establecimiento de una moneda común "*el euro*", para quince de los Estados miembros; ésta es la llamada zona euro, o eurozona.

En este marco, cabe agregar también que las especiales relaciones políticas se reflejan en el establecimiento de un mismo ordenamiento jurídico, superior a las legislaciones nacionales, y en la subsistencia y funcionamiento de sus propios organismos políticos e instituciones, superiores a los de los Estados miembros.

Haciendo un poco de historia se puede señalar que los orígenes de la llamada Unión Europea pueden ser remontados a la formación de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero[1] (CECA) en el año 1951.

Luego, en el año 1957 se dio origen a la Comunidad Económica Europea (CEE), la cual en su inicio estuvo conformada por seis países, siendo estos: Alemania, Francia, Italia, Bélgica, Luxemburgo y los Países Bajos. De este modo la CEE fue ampliando el número de sus integrantes, para así en el año 1973 incorporarse los países de: Dinamarca, Irlanda y el Reino Unido. Ya hacía los años 1995 se habían agregado Grecia, España, Portugal y por último Finlandia, Suecia y Austria, el 1 de mayo de 2004 tuvo lugar la mayor ampliación que se ha dado en la Unión Europea, con la entrada de 10 nuevos miembros (Estonia, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Hungría, Eslovaquia, Eslovenia, Malta y Chipre). Con posterioridad, en el 1 de enero de 2007, se incorporaron dos nuevos países: (Rumania y Bulgaria).

Posteriormente, la CEE en el año 1987 creó un mercado común y fue acordada la libre circulación de personas, mercancías y servicios entre los países miembros. Así, a la altura del año 1992, específicamente el 7 de febrero de dicho año, fue firmado el *Tratado de Maastricht*, organizándose de ese modo la Unión Europea (UE), cuyos objetivos son la unión europea y política.

[1] Organismo internacional del ámbito europeo que como su nombre bien lo indica regulaba los sectores del carbón y del acero de los Estados miembros. Su fin último era poder establecer un mercado común del carbón y del acero suprimiendo aranceles, subvenciones nacionales o medidas discriminatorias, para asegurar así la libre competencia en este sector, obtener precios más baratos y un abastecimiento sin interrupción.

Una vez ya instituida la Unión Europea, sus países miembros pactan la aplicación de políticas económicas internas, externas y de seguridad comunes a todos, pasando así, los ciudadanos de los diferentes países miembros, a ser ciudadanos de la UE.

Las normas comunes que estableció la Unión Europea fueron en materia de derechos sociales de los trabajadores, protección de la naturaleza, cooperación entre empresas, actividades comerciales y política agraria. En relación a la organización política, esta Unión fue organizada sobre la base de instituciones como el Consejo de Ministros, la Comisión Europea y el Parlamento Europeo.

En la actualidad muchos de los proyectos de la Unión Europea se encuentran en marcha, mientras que otros requieren todavía un mayor acuerdo entre los países miembros. Sin embargo, la organización de la Unión Europea toma como modelo las propuestas de integración llevadas a cabo en otras partes del mundo; llegando así a convertirse en un bloque económico tan poderoso que compite con las principales potencias mundiales, como por ejemplo los Estados Unidos y Japón.

Además, es importante señalar como efecto especial de la conformación de la Unión Europea, entre muchos otros, el proceso de integración que produjo, la multiplicación de flujo de bienes y personas entre diferentes países, regiones y ciudades dentro del territorio de la Unión. Donde la construcción de nuevas vías de transporte y comunicación contribuyeron a incrementar y mejorar estos movimientos. Así dentro de las obras más significativas destacan los tramos de autopistas de unen Paris-Metz-Sarrebruck, Paris-Bruselas y Amberes-Breda, la construcción de aeropuertos, tramo ferroviario, entre otros.

1.1. Objetivos Originales de la Comunidad Económica Europea

La creación de la Unión Europea responde al deseo de dar respuesta y soluciones a circunstancias concretas que en aquellos años estaban aconteciendo, es por ello que antes de convertirse en un objetivo político real, la idea de unir Europa no era más que un sueño de filósofos y visionarios. El sueño se truncó a consecuencia de las dos terribles guerras que arruinaron el continente durante la primera mitad del siglo XX.

A pesar de lo anteriormente descrito, de los escombros de la Segunda Guerra Mundial brotó un nuevo tipo de esperanza. Quienes se habían opuesto al totalitarismo[2] durante la guerra estaban decididos a poner fin al odio y la rivalidad entre las naciones de Europa y a crear las condiciones para el establecimiento de una paz duradera. Fue así como entre los años 1945 y 1950, una serie de valientes estadistas, entre los que se cuentan Robert

[2] Régimen político donde la libertad se encuentra seriamente restringida y el Estado ejerce todo el poder sin divisiones ni restricciones.

Schuman, Konrad Adenauer, Alcide de Gasperi y Winston Churchill, emprenden la labor de convencer a sus pueblos de la necesidad de entrar en una nueva era y de crear nuevas estructuras en Europa occidental, basadas en los intereses comunes y asentadas en tratados que garanticen el Estado de Derecho y la igualdad de todos los países.

Fue así como el Ministro francés de Asuntos Exteriores (Robert Schuman) el 9 de mayo del año 1950 tomo la idea de proponer la creación de una Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), donde se situó bajo una autoridad común, la Alta Autoridad, la producción de carbón y acero de países en otro tiempo enemigos, lo cual contuvo una enorme carga simbólica: las materias primas de la guerra se transformaban en instrumentos de reconciliación y de paz.

Posteriormente, siguió su curso la llamada *reunificación europea*, impulsando la UE la unificación alemana tras la caída del muro de Berlín en el año 1989. Cuando en 1991 se destruyó el imperio soviético, los antiguos países comunistas de Europa Central y Oriental, que habían estado sometidos durante décadas al yugo totalitario del Pacto de Varsovia, decidieron que su futuro se encontraba junto a la familia de las naciones democráticas europeas. Dicho proceso de ampliación sigue en curso hasta la actualidad.

Por ejemplo

En el año 2005, particularmente en el mes de octubre se iniciaron las negociaciones de adhesión con Turquía y Croacia, mientras que varios países de los Balcanes ya han iniciado el recorrido que algún día podría culminar con su ingreso en la UE.

En el ámbito de *la seguridad y la protección*, cabe tener presente que en el siglo XXI Europa sigue haciendo frente a problemas de este tipo. Es así como la Unión Europea tiene que tomar medidas eficaces para garantizar la seguridad y la protección de sus Estados miembros, para lo cual debe colaborar de manera constructiva con las regiones situadas al otro lado de sus fronteras: los Balcanes, el norte de África, el Cáucaso y Oriente Próximo, pero también debe proteger sus intereses militares y estratégicos cooperando con sus aliados, especialmente en el marco de la OTAN[3], y desarrollando una auténtica política europea de seguridad y defensa.

En este sentido, no se debe perder de vista que las dos caras de una misma moneda son la seguridad interior y la exterior, motivo por el cual se requiere que todos los países de la Unión Europea ayuden en forma estrecha con sus fuerzas de seguridad contra la delincuencia organizada y el terrorismo. Del mismo modo, hacer de la UE un "*espacio de libertad, seguridad y justicia*", en el que todos los ciudadanos se encuentren igualmente

[3] La Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) es una organización internacional creada en el año 1949 con la finalidad de colaborar con la defensa en los campos político, económico y militar.

protegidos por la ley y tengan las mismas posibilidades de acceso a la justicia es un nuevo reto que solicita una intensa cooperación entre los gobiernos nacionales. Órganos como Europol (Oficina Europea de Policía) y Eurojust, que promueve la colaboración entre fiscales, jueces y funcionarios policiales de los distintos países de la UE, están llamados a desempeñar un papel más activo y eficaz.

Un ámbito que no se puede dejar de mencionar es el de la *solidaridad económica y social*. Si bien la UE se creó con el fin de lograr el objetivo político de la paz, ha sido su participación en el ámbito de la economía la que le ha generado dinamismo y ha determinado su éxito.

En esta materia, se debe tener presente que los países de la Unión Europea son un porcentaje pequeño de la población mundial, por lo que deben continuar uniéndose si desean conservar el crecimiento económico y seguir compitiendo en la escena mundial con otras importantes economías. Un aspecto relevante es que ningún país de la UE es, por sí solo, lo bastante fuerte como para mantener una posición ventajosa en el comercio mundial, por lo que el mercado único europeo proporciona a las empresas una plataforma vital sobre la que pueden competir eficazmente en los mercados mundiales.

A pesar de lo anteriormente señalado, el gran espacio europeo de libre competencia se debe equilibrar con la solidaridad también a escala europea, de la que se benefician los ciudadanos europeos. Así por ejemplo, cuando son víctimas de inundaciones u otros desastres naturales, parte de las ayudas que reciben corren a cargo del presupuesto de la Unión Europea. Los Fondos Estructurales, gestionados por la Comisión Europea, impulsan y complementan los esfuerzos de las autoridades nacionales y regionales de la UE por reducir las desigualdades entre las distintas partes de Europa. Para mejorar las infraestructuras de transportes (por ejemplo, ampliar las redes de autopistas y ferrocarriles de alta velocidad), facilitando así el acceso a las regiones periféricas y favoreciendo los intercambios comerciales transeuropeos, se emplea dinero del presupuesto de la UE y créditos del Banco Europeo de Inversiones (BEI). De este modo, el éxito económico de la UE se mide, en parte, por la capacidad de su mercado único, compuesto por quinientos millones de consumidores, de beneficiar al máximo número posible de ciudadanos y empresas.

En el ámbito de la identidad y diversidad en un mundo globalizado, la Unión Europea también tiene su accionar. A pesar que el nivel de vida ha experimentado un crecimiento constante, permanecen aún diferencias significativas entre ricos y pobres. La ampliación ha agudizado estas diferencias con la adhesión de países cuyo nivel de vida es inferior a la media europea, por lo que es importante que los países de la Unión cooperen entre ellos para mitigarlas. Sin embargo, la UE sostiene que esto no se debe realizar a costa de comprometer la riqueza cultural o lingüística de los países de la UE. Al contrario, son muchas las actividades de la UE que ayudan a generar un crecimiento económico basado en las características regionales y en la rica diversidad de tradiciones y culturas.

Unido a lo anterior, y como ya se ha visto en la práctica la Unión en su conjunto es superior a la suma de sus miembros, lo cual puede ser explicado porque su peso económico, social, tecnológico, comercial y político es mucho mayor que el que tendrían sus Estados miembros si procediesen de forma individual. De este modo, el hecho de actuar de manera coordinada con la voz única de la Unión Europea aporta un valor añadido indiscutible, lo cual puede ser sustentado en la actualidad por las siguientes razones:

- Es la primera Unión potencia comercial del mundo y, por tanto, tiene un papel determinante en las negociaciones internacionales, como las entabladas entre los 149 países pertenecientes a la Organización Mundial del Comercio (OMC), y en la aplicación del Protocolo de Kioto sobre la contaminación atmosférica y el cambio climático.

- Porque acoge un enfoque claro en cuestiones delicadas que afectan a la gente común, tales como la protección del medio ambiente, las energías renovables, el principio de cautela en la seguridad alimentaria, los aspectos éticos de la biotecnología y la necesidad de proteger las especies en peligro de extinción.

- Porque se ha preocupado de poner en marcha iniciativas importantes a favor del desarrollo sostenible en todo el planeta relacionadas con la Cumbre de la Tierra, celebrada en 2002 en Johannesburgo, entre otras razones.

En particular el antiguo refrán "*la unión hace la fuerza*" mantiene en la actualidad toda su pertinencia para los europeos, si bien el proceso de la integración europea no ha acabado con las diferencias en cuanto a formas de vida, tradiciones y culturas de los pueblos que componen la Unión Europea, aún mantienen firme uno de sus principales valores el de la diversidad.

La Unión Europea en el ámbito de sus *valores* ha deseado promover valores humanitarios y progresistas y velar por que la humanidad se beneficie de los grandes cambios que se están produciendo a escala mundial, en lugar de sufrirlos, para lo cual ha considerado que las simples fuerzas del mercado no bastan para satisfacer las necesidades de los ciudadanos, que tampoco pueden ser impuestas por la acción unilateral.

Así, la Unión Europea protege un enfoque de la humanidad y un modelo de sociedad a los que la gran mayoría de sus ciudadanos se adhiere, como por ejemplo, los derechos humanos, la solidaridad social, la libertad de empresa, la distribución equitativa de los beneficios del crecimiento económico, el derecho a un medio ambiente protegido, el respeto de la diversidad cultural, lingüística y religiosa y una síntesis armoniosa de tradición y progreso. De este modo, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, publicada en Niza en diciembre de 2000, enumera todos aquellos derechos que reconocen hoy en día los Estados miembros de la UE y sus ciudadanos. Como por ejemplo, todos los países de la UE han abolido la pena de muerte.

En base a todo lo expuesto anteriormente, se pueden desprender los objetivos originales que persigue conseguir la creación de la UE. Sin embargo, en el artículo I-3 de su Constitución se encuentran contenidos los objetivos que dieron la razón de existencia a la creación de dicha Unión, los cuales pueden ser detallados de la siguiente manera:

a) La Unión Europea posee como propósito promover la paz, sus valores y el bienestar de sus pueblos.
b) La Unión Europea brindará a sus habitantes un espacio de libertad, seguridad y justicia sin fronteras interiores y un mercado interior en el que la competencia sea libre y no esté falseada o engañada.

c) La Unión Europea actuará en pro del desarrollo sostenible de Europa fundado en un crecimiento económico equilibrado y en la estabilidad de los precios, en una economía social de mercado altamente competitiva, tendiente al pleno empleo y al adelanto social, y en un nivel elevado de protección y mejora de la calidad del medio ambiente. Del mismo modo, impulsará el progreso científico y técnico.

   En este mismo sentido, la UE luchará contra la discriminación, la exclusión social y fomentará la justicia y la protección social, la igualdad entre mujeres y hombres, la solidaridad entre las generaciones y la protección de los derechos del niño. Además, fomentará la unión económica, social y territorial y la solidaridad entre los Estados miembros.

   Finalmente, en el marco de este objetivo, la UE respetará la riqueza de su diversidad cultural y lingüística y cuidará por el mantenimiento y desarrollo del patrimonio cultural europeo.

d) La UE en el ámbito de sus relaciones con el resto del mundo, afirmará y promoverá sus valores e intereses. Contribuirá a la paz, la seguridad, el desarrollo sostenible del planeta, la solidaridad y el respeto mutuo entre los pueblos, el comercio libre y justo, la erradicación de la pobreza y la protección de los derechos humanos, especialmente los derechos del niño, así como también al justo respeto y desarrollo del Derecho internacional, en particular el respeto de los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

e) La Unión Europea cumplirá con sus objetivos establecidos utilizando los medios apropiados, de acuerdo con las competencias que se le atribuyen en la Constitución.

En el ámbito político, los tratados de la Unión Europea también determinan cómo debe ser la política comunitaria en los diferentes sectores, siendo los fundamentales los siguientes:

1. Política Agraria Común (PAC): el desarrollo de esta política es uno de los elementos esenciales del sistema institucional de la Unión Europea, ya que tiene como fin gestionar las subvenciones que se dan a la producción agrícola de la Unión. Esta política es de suma importancia, principalmente para aquellos miembros del sur, ya que tienen una mayor proporción de agricultura en su PIB.

   En este sentido cabe destacar que con el objeto de ayudar a aquellas regiones que se encuentren más desfavorecidas, la Unión ha creado un Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el cual se constituye en un fondo de solidaridad financiera.

2. Política de Transportes: a través de esta política se tiene por objetivo crear una red densa que permita integrar el mercado y eliminar los obstáculos administrativos, como por ejemplo las aduanas, esto sobre la base que la creación de un mercado bien comunicado es necesario para el desarrollo económico de la Comunidad.

Por ejemplo

Para dar cumplimiento a esta política es que se construyen una gran cantidad de red de autovías, autopistas y trenes de alta velocidad que permitan poder acceder a un rápido intercambio de personas y mercancías.

3. Política Comercial: se tiene como fin desarrollar una política comercial que esté dirigida por la existencia de un arancel exterior común y la defensa de la OMC[4].

4. Política Social: el desarrollo de esta política tiene por finalidad no crear desigualdades entre los países miembros, para lo cual se concentra en la unificación de las reglamentaciones y la protección social, como también en la existencia de un fondo social europeo para la educación y la preparación técnica de los trabajadores, lo cual se torna fundamental para la movilidad de la mano de obra. Todo esto porque la Unión Europea considera necesaria la cooperación educativa y el tratar de ayudar a las regiones menos favorecidas.

5. Política Monetaria: la creación de una política de este tipo ha generado muchas tensiones, debido a que es utilizada por los diferentes gobiernos para estabilizar su economía. Es por ello que el fin del desarrollo de esta política es poder producir una convergencia, con el objeto de lograr tener una moneda única, y así resistir mucho mejor

[4] *OMC*: organización que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países, a nivel mundial.

los ataques exteriores, lo cual se traduce en el sistema monetario europeo (SME)[5], el impuesto del IVA y el ECU (unidad de cuenta europea).

6. Política común en Investigación y Desarrollo Tecnológico: por medio del desarrollo de esta política la Unión Europea busca tener una tecnología propia para así no depender de los Estados Unidos ni de Japón.

7. Política Ambiental: Los líderes de la UE han fijado para 2020 una serie de metas que en conjunto se denominan "objetivo 20-20-20". Son las siguientes:
    a. reducir como mínimo un 20% las emisiones de efecto invernadero de la UE con respecto a las de 1990
    b. aumentar al 20% la cuota de las energías renovables en el consumo total de la UE
    c. reducir el consumo de energía primaria un 20% con respecto al previsto gracias a medidas de eficiencia energética.

La UE ha planteado incluso reducir sus emisiones en un 30% si otras grandes economías se comprometen a reducirlas en niveles parecidos o hacen contribuciones adecuadas a ese objetivo. A este respecto se negocia en el marco de Naciones Unidas.

8. Política de desarrollo regional: Por mucho que la UE sea una de las regiones más prósperas del mundo, hay grandes diferencias de riqueza tanto entre los Estados miembros como dentro de cada uno. El país más rico (Luxemburgo) lo es siete veces más que Rumanía y Bulgaria. Estos últimos incorporados en fechas mas recientes y que son los menos favorecidos de los miembros de la UE. Los objetivos de esta política son:
    a. ayudar a que cada región alcance plenamente su potencial
    b. aumentar la competitividad y el empleo en el ámbito regional invirtiendo en áreas con alto potencial de crecimiento y con valor añadido para la UE en su conjunto
    c. equiparar cuanto antes a la media de la UE el nivel de vida de los países incorporados a la UE desde 2004.

[5] *SME*: sistema que buscaba facilitar la cooperación financiera y la estabilidad monetaria en la UE. El SME entró en vigor en el año 1979 en respuesta a las alteraciones causadas en las economías europeas por la fluctuación de los tipos de cambio en las crisis del petróleo. Su objetivo era triple: conseguir la estabilidad económica, superar las repercusiones de la interdependencia de las economías de la UE y ayudar al proceso a largo plazo de la integración monetaria europea.
El elemento medular del SME era un sistema voluntario de tipos de cambio semi-fijos, basado en la unidad monetaria europea (ECU), adoptada en la creación del SME y basada en una valoración cualificada de las monedas de los estados miembros. Bajo el mecanismo de tipo de cambio, las monedas participantes se encuentran autorizadas a fluctuar en relación con cada una de las otras y el ECU solamente dentro de una banda fija de valores. Sin embargo, pese a que el SME prometía buenos resultados, la coincidencia de una económica adversa, la falta de coordinación y las diferencias económicas entre los estados miembros estimulan al abandono formal del SME en el año 1989 para escoger un nuevo sistema más exigente y ambicioso, la integración monetaria de la UE.

Realice ejercicios n° 1 al 5

CLASE 02

1.2. Estructura de la Unión Europea

La Unión Europea posee una estructura que no encaja en ninguna de las categorías jurídicas de tipo clásica, siendo más que una simple confederación de Estados; su sistema político es único en la historia y ha estado en invariable evolución desde hace más de cincuenta años.

La base de su sistema se encuentra en los *Tratados*, conocidos también como Derecho Primario; constituyéndose en la base de numerosos actos jurídicos de Derecho derivado, que tienen una incidencia de forma directa en la vida cotidiana de los ciudadanos de la UE. Este *Derecho derivado* consiste en forma fundamental en reglamentos, directivas y recomendaciones adoptados por las instituciones de la UE.

Unido a lo señalado anteriormente, las políticas de la Unión Europea en general, son el resultado de decisiones adoptadas por el triángulo institucional formado por el *Consejo* (en representación de los gobiernos nacionales), el *Parlamento Europeo* (en representación de los ciudadanos) y la *Comisión Europea* (órgano independiente de los gobiernos de la UE y responsable del interés colectivo europeo).

Para tener un conocimiento más profundo de lo que trata cada órgano del triángulo, a continuación se describe cada uno de ellos.

a) El Consejo de la Unión Europea

El Consejo de la Unión Europea[6] se constituye en el principal órgano decisorio de la Unión. Donde los Estados miembros se turnan para ocupar la presidencia del Consejo durante un período de seis meses. A las reuniones del Consejo acude un ministro de cada país de la UE, el cual normalmente es el ministro competente en la materia que figure en el orden del día, como por ejemplo: asuntos exteriores, agricultura, industria, transporte, medio ambiente, entre otras materias.

El Consejo es un órgano que dispone del poder legislativo, que comparte con el Parlamento Europeo en el marco del "*procedimiento de codecisión*"[7]. Además, el Consejo y

[6] También conocido como el Consejo de Ministros.
[7] El Procedimiento de Codecisión fue establecido por el Tratado de la UE (Maastricht, 1992) y reforzado por el Tratado de Amsterdam. Este Procedimiento prevé un verdadero reparto del poder legislativo entre el

el Parlamento, también comparten la responsabilidad de la adopción del presupuesto de la UE. Otras de las funciones del consejo son:

a. El Consejo adopta actos legislativos (reglamentos, directivas, etc.), en la mayoría de los casos en «codecisión» con el Parlamento Europeo.
b. Contribuye a la coordinación de las políticas de los Estados miembros. Por ejemplo, en materia económica.
c. Desarrolla la política exterior y de seguridad común, basándose en las líneas estratégicas marcadas por el Consejo Europeo.
d. Celebra, en nombre de la Unión, acuerdos internacionales.

Las decisiones adoptadas por el Consejo, y de acuerdo a lo estipulado en los Tratados, se acuerdan por mayoría simple, por "*mayoría cualificada*" o por unanimidad, en función del asunto sobre el que se decida.

En este sentido, cabe tener presente que en materias importantes, como por ejemplo la modificación de los Tratados, la puesta en marcha de una nueva política común o la adhesión de un nuevo Estado, el Consejo debe decidir por unanimidad.

En la mayoría de los demás casos, el Consejo decide por mayoría cualificada, es decir, que ninguna decisión del Consejo puede adoptarse si no recibe el número mínimo de votos especificado. Donde el número de votos asignado a cada país de la Unión Europea se corresponde aproximadamente con el tamaño de su población.

A continuación, se muestra en el cuadro siguiente el número de votos correspondientes a cada país en el Consejo

---

Parlamento y el Consejo de la UE. La codecisión se ha convertido en el procedimiento más importante en la práctica legislativa.
Este es un procedimiento que se basa en la búsqueda de un acuerdo entre el Parlamento Europeo y el Consejo para que el proceso legislativo alcance un resultado.
Este método se aplica a la legislación que rige un amplio abanico de sectores, como por ejemplo: el mercado interior, la libre circulación de trabajadores, la educación y la cultura, en los que el Consejo decide por mayoría cualificada.

Cuadro Nº 1: El Consejo y el Número de Votos que le Corresponde a cada País Miembro

número de votos correspondientes a cada país en el Consejo	
Alemania, Francia, Italia y Reino Unido	29
España y Polonia	27
Rumanía	14
Países Bajos	13
Bélgica, República Checa, Grecia, Hungría y Portugal	12
Austria, Bulgaria y Suecia	10
Dinamarca, Irlanda, Lituania, Eslovaquia y Finlandia	7
Estonia, Chipre, Letonia, Luxemburgo y Eslovenia	4
Malta	3
Total:	345
Se requiere un mínimo de 255 votos para alcanzar la mayoría cualificada, es decir, de los 345 (el 73,9%). Además: - cualquier decisión debe ser aprobada por la mayoría de los Estados miembros (en algunos casos dos tercios) y - cualquier Estado miembro puede solicitar que se compruebe que los votos a favor representan como mínimo al 62% de la población total de la Unión.	

En cuanto al *Consejo Europeo*, se puede señalar que éste tiene por presidente el Jefe de Estado o de Gobierno del país que ostenta en ese momento la presidencia del Consejo de la Unión Europea, se reúne cuatro veces al año, donde el Presidente de la Comisión Europea asiste en calidad de miembro de pleno derecho.

El Consejo Europeo en forma oficial se convirtió en el creador de las principales políticas de la Unión y se le concedió un poder de arbitraje en las temáticas conflictivas sobre las que los ministros no pueden alcanzar un acuerdo en el Consejo de la Unión Europea, gracias al Tratado de Maastricht.

Además, el Consejo Europeo aborda asimismo problemas internacionales apremiantes a través de la Política Exterior y de Seguridad Común, destinada a permitir que la UE se pronuncie con una sola voz sobre temáticas diplomáticas.

Éste es un órgano elegido, el cual representa a los ciudadanos de la Unión Europea. Practica la inspección política de las actividades de la UE y participa en el proceso legislativo.

Desde el año 1979, los diputados del Parlamento Europeo son elegidos por votación universal directo cada cinco años.

A modo de ejemplo, a continuación se muestra en el cuadro siguiente el número de escaños o asientos correspondiente a cada país en el Parlamento Europeo.

Cuadro Nº 2: Número de Asientos correspondiente a cada país en el Parlamento Europeo

Número de escaños en el Parlamento Europeo correspondientes a cada país (2007-2009)	
Austria	18
Bélgica	24
Bulgaria	18
Chipre	6
República Checa	24
Dinamarca	14
Estonia	6
Finlandia	14
Francia	78
Alemania	99
Grecia	24
Hungría	24
Irlanda	13
Italia	78
Letonia	9
Lituania	13
Luxemburgo	6
Malta	5
Países Bajos	27
Polonia	54
Portugal	24
Rumanía	35
Eslovaquia	14
Eslovenia	7
España	54
Suecia	19
Reino Unido	78
Total	785

En forma normal el Parlamento celebra sus reuniones plenarias en Estrasburgo y las reuniones suplementarias en Bruselas. Sus veinte comisiones, que se ocupan de los trabajos

preparatorios para las sesiones plenarias, así como los grupos políticos, suelen reunirse en Bruselas. La Secretaría General tiene su sede en Luxemburgo y en Bruselas.

A su vez, el Parlamento Europeo participa en los trabajos legislativos de la Unión a tres niveles, los cuales se describen a continuación:

- El Parlamento puede expresar su dictamen sobre los proyectos de directivas y reglamentos propuestos por la Comisión Europea y puede solicitar a la Comisión que modifique sus propuestas a fin de tener en cuenta su posición, esto en conformidad con el "*procedimiento de cooperación*", el cual fue introducido por el Acta Única Europea en el año 1987.

- El Parlamento debe ratificar la celebración de acuerdos internacionales negociados por la Comisión, así como cualquier propuesta de ampliación de la Unión, esto en conformidad con el "*procedimiento de dictamen conforme*" introducido igualmente desde el año 1987.

- El Parlamento con el Consejo se encuentran en igualdad cuando se trata de legislar sobre toda una serie de cuestiones importantes como la libre circulación de trabajadores, el mercado interior, la educación, la investigación, el medio ambiente, las redes transeuropeas, la salud, la cultura, la protección de los consumidores, etc., todo esto bajo el "procedimiento de codecisión" instaurado en el año 1992, en el Tratado de Maastricht. De este modo, en ejercicio de este poder, el Parlamento Europeo puede rechazar la legislación propuesta en estos ámbitos mediante el voto de la mayoría absoluta de sus miembros en contra de la posición común del Consejo. Sin embargo, el Tratado prevé un procedimiento de concertación.

Cabe señalar también que el Parlamento Europeo comparte con el Consejo la responsabilidad de adoptar el presupuesto comunitario. Donde el Parlamento tiene la posibilidad de rechazarlo, como ha ocurrido ya en varias ocasiones. En este caso, debe volver a iniciarse todo el procedimiento presupuestario. En efecto, corresponde a la Comisión Europea proponer el proyecto de presupuesto, que es debatido entonces por el Consejo y el Parlamento Europeo. En este sentido se puede resaltar que el Parlamento ha hecho pleno uso de sus poderes presupuestarios para influir en la elaboración de políticas comunitarias.

Por último, el Parlamento se constituye en un órgano que ejerce en la Unión Europea un control democrático, es decir, tiene el poder de destituir a la Comisión aprobando una moción de censura por mayoría de dos tercios. Asimismo, supervisa la gestión cotidiana de las políticas comunitarias, formulando preguntas orales y escritas a la Comisión y al Consejo. El Presidente del Consejo Europeo ha de informar al Parlamento de las decisiones adoptadas por el Consejo.

f) La Comisión Europea

Antes de proponer nuevas iniciativas, la Comisión evalúa sus posibles consecuencias económicas, sociales y ecológicas mediante las "evaluaciones de impacto ", que analizan las ventajas y desventajas de las posibles opciones.

La Comisión consulta también a las partes interesadas, como por ejemplo las organizaciones no gubernamentales, las autoridades locales y los representantes de la industria y la sociedad civil. Hay también grupos de expertos que asesoran sobre cuestiones técnicas. De este modo, la Comisión garantiza que las propuestas legislativas correspondan a las necesidades de los interesados y evita trámites innecesarios.

Los ciudadanos, las empresas y las organizaciones pueden participar en el procedimiento de consulta a través de la web de consultas públicas.

Los parlamentos nacionales pueden expresar oficialmente sus reservas si creen que es mejor tratar un asunto a escala nacional y no europea.

C) parlamento europeo:

El Parlamento Europeo no ha dejado de adquirir poderes cada vez más importantes a lo largo de los últimos decenios y en la actualidad actúa como colegislador para la práctica totalidad de la legislación comunitaria. Juntamente con el Consejo, el Parlamento aprueba o modifica las propuestas de la Comisión. Asimismo, supervisa la actividad de la Comisión y aprueba el presupuesto de la Unión Europea. Aquí puede verse cómo tiene lugar todo ello.

Más allá de estos poderes oficiales, el Parlamento Europeo colabora estrechamente con los Parlamentos nacionales de los Estados miembros de la UE. Las asambleas parlamentarias conjuntas que celebran con regularidad permiten incluir mejor las perspectivas nacionales en las deliberaciones de la Eurocámara.

El Parlamento Europeo es el único organismo de la UE directamente elegido y una de las mayores asambleas democráticas del mundo. Sus 754 miembros representan a los 500 millones de ciudadanos de la UE. Son elegidos cada cinco años por los votantes de los 27 Estados miembros.

La mayor parte del trabajo de examen detallado de textos la desarrollan las comisiones especializadas, que preparan los informes que habrán de ser votados en sesión plenaria.

El Reglamento establece un marco detallado que determina cómo funciona el Parlamento. Uno de los aspectos más importantes de su funcionamiento es el multilingüismo, ya que esta asamblea representa a todos los ciudadanos europeos. Los documentos parlamentarios se publican en todas las lenguas oficiales de la UE y los diputados tienen derecho a hablar en la lengua oficial que prefieran.

El Presidente del Parlamento Europeo es elegido por un período renovable de dos años y medio; es decir, para la mitad de una legislatura. El Presidente representa al Parlamento en el exterior y en las relaciones con las otras instituciones de la Unión Europea.

- *Otras Instituciones y Organismos Comunitarios*

La estructura de la Unión Europea, además del triángulo institucional que gestiona y dirige la Unión, se encuentra formada por otras instituciones y organismos comunitarios que la ayudan en su gestión. Dichos organismos son descritos a continuación:

El Tribunal de Justicia: El Tribunal de Justicia interpreta el Derecho de la UE para garantizar que se aplique de la misma forma en todos los países miembros. También resuelve conflictos legales entre los gobiernos y las instituciones de la UE. Los particulares, las empresas y las organizaciones pueden acudir también al Tribunal si consideran que una institución de la UE ha vulnerado sus derechos.

Composición

El Tribunal de Justicia cuenta con un juez por cada país de la UE, está asistido por ocho abogados generales, cuya labor consiste en presentar, con imparcialidad e independencia, dictámenes sobre los asuntos planteados al Tribunal. El mandato de los jueces y de los abogados generales es de seis años con posibilidad de renovación. Son designados de común acuerdo por los gobiernos de los países miembros.

El Tribunal de la Función Pública de la UE es competente para conocer de los litigios entre la Unión Europea y sus agentes.

Tipos de procedimientos

El Tribunal dicta sentencias sobre los recursos que se le plantean. Los cinco tipos de procedimientos más comunes son:

1. Cuestiones prejudiciales, cuando los órganos jurisdiccionales nacionales piden al Tribunal de Justicia que interprete un punto del Derecho de la UE.
2. Recursos por incumplimiento, interpuestos contra los gobiernos de la UE por no aplicar el Derecho de la UE.
3. Recursos de anulación, mediante los cuales se solicita la anulación de normas de la UE que se considera que vulneran los Tratados o los derechos fundamentales de la UE.
4. Recursos por omisión, contra las instituciones de la UE por no haber tomado las decisiones que debían tomar.

5. Recursos directos, interpuestos por particulares, empresas u organizaciones contra decisiones o acciones de la UE.

El Tribunal de Cuentas: El Tribunal de Cuentas Europeo audita las finanzas de la UE. Su papel consiste en mejorar la gestión financiera de la UE e informar sobre el uso dado a los fondos públicos. Se creó en 1975 y tiene su sede en Luxemburgo.

Su finalidad es garantizar que los contribuyentes de la UE obtengan el máximo rendimiento de su dinero, el Tribunal de Cuentas tiene derecho a controlar (auditar) la actuación de cualquier persona u organización que maneje fondos de la UE. El Tribunal realiza a menudo controles in situ. Los resultados de estos controles constituyen la base de informes que se presentan a la Comisión y a los gobiernos nacionales de la UE.

Composición:

Para realizar eficazmente su trabajo, el Tribunal de Cuentas debe ser totalmente independiente de las demás instituciones, pero mantenerse en contacto permanente con ellas.

El Tribunal está compuesto por un miembro de cada país de la UE designado por el Consejo por un periodo renovable de seis años. Los miembros eligen entre ellos al que será su Presidente durante un periodo también renovable de tres años. En enero de 2008 fue nombrado Presidente Vítor Manuel da Silva Caldeira, de Portugal.

Organización:

El Tribunal de Cuentas tiene una plantilla de aproximadamente 800 personas, incluidos traductores, administradores y auditores. Los auditores se distribuyen en "grupos de fiscalización", y son quienes elaboran los proyectos de informe en los que el Tribunal de Cuentas basa sus decisiones.

El Comité Económico y Social Europeo: Los representantes de los empresarios, los trabajadores y otros grupos de interés europeos pueden expresar su opinión sobre las cuestiones relacionadas con la UE a través del Comité Económico y Social Europeo (CESE). Se trata de una asamblea consultiva que emite dictámenes para las grandes instituciones, como el Consejo, la Comisión y el Parlamento

El Comité Económico y Social Europeo se creó en 1957 como foro para el debate de las cuestiones relacionadas con el mercado único. El CESE permite que los grupos de interés europeos (sindicatos, trabajadores, agricultores, etc.) expresen oficialmente su opinión sobre las propuestas legislativas de la UE.

Miembros

El Comité Económico y Social Europeo cuenta con 344 miembros que representan a los grupos de interés económico y social de toda Europa. Los miembros son designados por los gobiernos nacionales y nombrados por el Consejo de la Unión Europea por un mandato renovable de 5 años. Los miembros del CESE, cuya actividad no está remunerada, cobran dietas que les permiten sufragar los gastos de viaje y alojamiento cuando asisten a las reuniones.

Los miembros pueden pertenecer a uno de estos tres grupos:

1. Empresarios
2. Trabajadores
3. Actividades diversas (por ejemplo, agricultores, grupos de consumidores, etc.)

El número de miembros procedentes de cada país depende de la población nacional:

- Alemania, Francia, Italia y Reino Unido: 24 miembros
- España y Polonia: 21 miembros
- Rumanía: 15 miembros
- Austria, Bélgica, Bulgaria, Grecia, Hungría, Países Bajos, Portugal, República Checa y Suecia: 12 miembros
- Dinamarca, Eslovaquia, Finlandia, Irlanda y Lituania: 9 miembros
- Eslovenia, Estonia y Letonia: 7 miembros
- Chipre y Luxemburgo: 6 miembros
- Malta: 5 miembros

El Comité de las Regiones (CDR): este es un comité creado bajo el Tratado de la UE, se encuentra formado por representantes de las entidades regionales y locales nombrados por el Consejo a propuesta de los Estados miembros por un período de cuatro años. De conformidad con el Tratado, el Consejo y la Comisión deben consultar al CDR en cuestiones de importancia para las regiones y también puede emitir dictámenes por iniciativa propia.

La función del Comité de las Regiones (CDR) es exponer los puntos de vista regionales y locales acerca de la legislación de la UE. Lo hace emitiendo informes, llamados “dictámenes”, sobre las propuestas de la Comisión.

La Comisión, el Consejo y el Parlamento deben consultar al Comité de las Regiones antes de que se adopten decisiones europeas en ámbitos de repercusión local y regional (como la política de empleo, el medio ambiente, la educación o la salud pública).

Miembros

El Comité de las Regiones tiene en la actualidad 344 miembros (y el mismo número de suplentes) procedentes de los 27 países de la UE.

Una nueva ampliación podría elevar el número de miembros, y de suplentes, a un máximo de 350.

El Consejo nombra a los miembros y los suplentes por un periodo de cinco años, a propuesta de los países de la UE. Cada país elige a sus miembros según sus propias normas, pero todas las delegaciones reflejan el equilibrio político, geográfico y regional/local del país correspondiente.

Los miembros son cargos de carácter electivo o elementos clave en los entes regionales y locales de las regiones a las que pertenecen.

Estructura

El CDR celebra cinco plenos al año, en los que establece su política general y aprueba sus dictámenes.

Hay seis "comisiones" encargadas de estudiar las distintas políticas y elaborar los dictámenes que se debaten en el pleno:

- Política de Cohesión Territorial
- Política Económica y Social
- Educación, Juventud, Cultura e Investigación
- Medio Ambiente, Cambio Climático y Energía
- Ciudadanía, Gobernanza y Asuntos Institucionales y Exteriores
- Recursos Naturales

El Comité también aprueba resoluciones sobre cuestiones políticas de actualidad.

En el CDR hay cuatro grupos que representan a las principales familias políticas europeas:

- Partido Popular Europeo (PPE)
- Partido de los Socialistas Europeos (PSE)
- Grupo de la Alianza de los Demócratas y Liberales por Europa (ALDE)
- Unión por la Europa de las Naciones - Alianza Europea (UEN-AE).

El Banco Europeo de Inversiones: El Banco Europeo de Inversiones es propiedad de los 27 países de la UE. Pide prestado dinero en los mercados de capital y lo presta, a su vez, a un tipo de interés bajo a proyectos destinados a mejorar las infraestructuras, el suministro de energía o las condiciones medioambientales tanto dentro de la UE como en países vecinos o países en desarrollo.

El Banco Europeo de Inversiones respalda proyectos en los países de la UE e invierte en futuros países miembros y países socios.

Servicios

Créditos: concedidos a programas o proyectos viables de gasto de capital en los sectores público y privado. Entre sus destinatarios se encuentran desde grandes empresas a municipios y pequeños negocios.

Asistencia técnica: proporcionada por un equipo de expertos economistas, ingenieros y especialistas con el fin de complementar los mecanismos de financiación del BEI.

Garantías: disponibles para una amplia serie de organismos, como, por ejemplo, los bancos, las sociedades de leasing, las instituciones de garantía, los fondos de garantía recíproca, los fondos de titulización y otros.

Capital riesgo: las peticiones de capital riesgo deben dirigirse directamente a un intermediario.

Préstamos en el interior de la UE

Aproximadamente el 90% de los créditos se destinan a programas y proyectos en el interior de la UE.

El BEI tiene 6 objetivos prioritarios de crédito, que se establecen en su plan de operaciones:

- Cohesión y convergencia
- Ayudas a las pequeñas y medianas empresas (PYME)
- Sostenibilidad medioambiental
- Aplicación de la iniciativa "Innovación 2010" (i2i)
- Desarrollo de las redes transeuropeas de transporte y energía (RTE)
- Energía sostenible, competitiva y segura

El Banco Central Europeo: tiene su sede en Frankfurt, y tiene por función principal velar por la gestión del euro y la política monetaria de la UE.

El BCE es también responsable de fijar las grandes líneas de la política económica y monetaria de la UE y de su aplicación.

El Banco Central Europeo (BCE) es una de las instituciones de la UE. Su principal finalidad es:

- Mantener los precios estables (inflación bajo control), especialmente en los países que utilizan el euro.
- Mantener el sistema financiero estable y garantizar que las instituciones y mercados financieros se supervisen adecuadamente.

El Banco trabaja con los bancos centrales de los 27 países de la UE. Todos ellos forman el Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC).

Dirige asimismo la cooperación entre los bancos centrales de la zona del euro (los 17 países de la UE que han adoptado el euro), también conocida como eurozona. La cooperación entre este reducido y compacto grupo de bancos se llama "Eurosistema".

Las funciones del BCE son:

- establecer los tipos de interés fundamentales para la zona del euro y controlar la oferta de dinero
- gestionar las reservas de divisas de la eurozona y comprar o vender divisas en caso necesario para mantener el equilibrio de los tipos de cambio
- ayudar a garantizar que las autoridades nacionales supervisen adecuadamente los mercados e instituciones financieros y que los sistemas de pago funcionen bien
- autorizar a los bancos centrales de los países de la eurozona a emitir billetes de euros
- vigilar la evolución de los precios y evaluar el riesgo que esta supone para su estabilidad.

El BCE cuenta con los siguientes organismos decisorios:

- Comité Ejecutivo: supervisa la gestión diaria. Cuenta con seis miembros (un Presidente, un Vicepresidente y otros cuatro miembros) nombrados por los dirigentes de los países de la eurozona por un mandato de ocho años.
- Consejo de Gobierno: define la política monetaria de la eurozona y fija los tipos de interés a los que los bancos comerciales pueden obtener dinero del Banco. Está formado por el Comité Ejecutivo y los gobernadores de los 17 *bancos centrales nacionales* de la eurozona.
- Consejo General: contribuye al trabajo consultivo y de coordinación del BCE y ayuda a preparar la adopción del euro en nuevos países. Está formado por el Presidente y el Vicepresidente del BCE y los gobernadores de los bancos centrales nacionales de los *27 países de la UE*.

El BCE es totalmente independiente: ni él, ni los bancos centrales nacionales del Eurosistema, ni cualquier miembro de sus organismos decisorios pueden pedir o aceptar instrucciones de cualquier otra instancia. Todas las instituciones y gobiernos de la UE deben respetar este principio.

Realice ejercicios n° 6 al 10

CLASE 03

2. POLÍTICA EXTERIOR Y DE SEGURIDAD COMÚN

En lo que respecta a la defensa y la seguridad se puede señalar que ambas son temáticas tradicionalmente tratadas en el plano de la soberanía nacional. En este sentido la política de la Unión Europea en este ámbito fue instituida como el segundo de los tres pilares en el Tratado de Maastricht en el año 1992. Así nació la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) la cual fue desarrollada por el Tratado de Ámsterdam en el año 1997, el cual definió los objetivos para dicha política.

En efecto, uno de los objetivos primordiales de la Conferencia intergubernamental que llevó a la firma del proyecto del Tratado de Amsterdam era reformar la política exterior y de seguridad común (PESC) con el objetivo de perfeccionar su funcionamiento y proveer de una mejor forma a la Unión en el ámbito internacional.

En aquel tiempo la reforma parecía especialmente urgente tras el desmembramiento de la antigua Yugoslavia en trágicas circunstancias que pusieron de relieve la necesidad que la Unión debía estar en condiciones de actuar y prevenir, en lugar de limitarse a reaccionar. Por otra parte, pudo verse con toda claridad la debilidad que contenía una reacción dispersa de los Estados miembros.

Fue así, como el Tratado de Amsterdam se esforzó por superar las contradicciones que existían entre los objetivos comunes de la PESC, especialmente ambiciosos, y los medios de los que la Unión se había dotado para alcanzarlos, que no parecían estar a la altura de las expectativas y de los retos que se planteaban.

- *Panorama Histórico en el que surge la PESC*

A medida que la Unión Europea se iba construyendo, diversos conceptos como unión política, política exterior común o de defensa común han figurado en forma habitual en el orden del día a medida que se presentaban distintos proyectos políticos.

Así en el año 1950, el *plan Pléven*[8] observaba la creación de un ejército europeo integrado bajo un mando común. Este plan fue objeto de negociaciones entre los Estados miembros de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero de 1950 a 1952, y condujo a la firma del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de Defensa (CED). El resultado de la CED era un proyecto político, destinado a establecer una estructura federal o confederal, que fue presentado en el año 1953. La "*Comunidad política europea*" presentía la creación de una Asamblea parlamentaria bicameral, un Consejo ejecutivo europeo, un Consejo de

[8] Que tomó su nombre del Presidente del Consejo en Francia.

Ministros y un Tribunal de Justicia. Las competencias de la Comunidad política eran muy amplias y estaba previsto que a largo plazo absorbieran a la CECA y a la CED. No obstante, este proyecto no continuó, ya que fue rechazado por la Asamblea Nacional francesa el 30 de agosto del año 1954.

Posteriormente, a principios de los años 70 se conservaron arduas negociaciones en torno a los dos *planes Fouchet* presentados sucesivamente por Francia, por medio de los cuales se pretendía obtener una cooperación política más estrecha, una Unión de Estados y una política exterior y de defensa común. Fue así como un comité, encargado de elaborar propuestas concretas, alcanzó compromisos difíciles y ambiciosos, tales como la creación de una secretaría independiente o la perspectiva futura del voto por mayoría cualificada en algunos ámbitos. Desgraciadamente, al no existir acuerdo sobre las propuestas del Comité Fouchet, las negociaciones entre los Estados miembros fracasaron en el año 1962.

Luego y a raíz de una solicitud de los Jefes de Estado y de Gobierno en relación a la posibilidad de avanzar en el ámbito político, en el año 1970 se presentó en la Cumbre de Luxemburgo el *informe Davignon*. Informe que se constituye en el origen de la cooperación política europea (CPE), lanzada de manera informal en el año 1970 antes de ser institucionalizada por el Acta Única Europea (AUE) en 1987. La CPE implicaba fundamentalmente la consulta entre los Estados miembros sobre las cuestiones de política exterior.

Pasado tres años, la llamada *Cumbre de Copenhague* exhibió un informe sobre el funcionamiento de la CPE, como consecuencia del cual se intensificó el ritmo de las reuniones de los Ministros de Asuntos Exteriores y del Comité político[9]. Análogamente se creó un "*grupo de corresponsales europeos*", responsables del seguimiento de la CPE en cada Estado miembro, que pudo también beneficiarse del acceso a una nueva red de télex que conectaba a los Estados miembros, denominada COREU.

La instauración del Consejo Europeo en el año 1974 contribuyó a una mejor coordinación de la CPE gracias al papel desempeñado por los Jefes de Estado y de Gobierno en la definición de la orientación política general de la construcción comunitaria. Desde entonces, el papel de la Presidencia y la publicidad dada a los trabajos de la CPE vinieron a reforzarse mutuamente a través de las posiciones adoptadas oficialmente por la Comunidad.

Después de la invasión de Afganistán por la Unión Soviética y la revolución islámica en Irán, los Estados miembros se percataron de la creciente incapacidad de la Comunidad Europea en el ámbito internacional. Por otra parte, determinados a reforzar la CPE, en el año 1981 aprobaron el informe de Londres que impuso a los Estados miembros la obligación general de consultarse previamente (y de hacer participar a la Comisión Europea) en toda

[9] Compuesto de los directores nacionales de asuntos políticos

cuestión de política exterior que afectase al conjunto de los Estados miembros. En 1982, el mismo deseo de consolidar la posición de la Comunidad a escala mundial dio lugar a la iniciativa Genscher-Colombo de Acta Europea que condujo, en 1983, a la declaración solemne de Stuttgart sobre la Unión Europea.

Luego, en el año 1985 el informe del *Comité Dooge*[10], contenía una serie de propuestas relativas a la política exterior, y en concreto, la idea de la concertación reforzada en los asuntos relativos a la seguridad y de la cooperación en el sector del armamento. Junto a ello se celebraba la creación de una secretaría permanente. Al final, las disposiciones introducidas en el Tratado por el Acta Única no fueron tan lejos como las propuestas del Comité Dooge, pero a pesar de todo permitieron institucionalizar la CPE, el grupo de los corresponsales europeos y una secretaría colocada directamente bajo la autoridad de la Presidencia. En cuanto a los objetivos de la CPE, se ampliaron a todas las cuestiones de política exterior de interés general.

Después de la Conferencia Intergubernamental sobre la Unión política y la entrada en vigor, en 1993, del Tratado de la Unión Europea, se introdujo un título específico relativo a la política exterior y de seguridad común (PESC). De esta manera, la PESC ha suplido a la CPE y se ha creado un pilar intergubernamental diferenciado en el edificio comunitario que expresa la voluntad de la Unión de afirmar su identidad en el ámbito internacional.

- *Disposiciones Relativas a la Política Exterior y de Seguridad Común contenidas en el Tratado de la Unión Europea*

La política exterior y de seguridad común (PESC) es regulada por las instrucciones contenidas en el título V del Tratado de la Unión Europea. La PESC se aborda también en el artículo 2 (antiguo artículo B) de las disposiciones comunes que prevé que uno de los objetivos de la Unión es "*afirmar su identidad en el ámbito internacional, en particular mediante la realización de una política exterior y de seguridad común que incluya, en el futuro, la definición de una política de defensa común que podría conducir, en su momento, a una defensa común*".

La fundación de la PESC respondió al deseo de equipar mejor a la Unión frente a los variados retos con que se enfrenta en el ámbito internacional, confiriéndole una nueva gama de medios de acción que vienen a añadirse a las actividades tradicionales de la Comunidad en el ámbito de las relaciones exteriores (en particular, la política comercial y la cooperación para el desarrollo).

El título V es un pilar diferenciado de la Unión Europea debido a que sus procedimientos de funcionamiento, de carácter intergubernamental, se aíslan de los que

[10] Preliminar al lanzamiento de la Conferencia intergubernamental que dio como fruto el Acta Única Europea.

operan en los sectores tradicionales de la Comunidad, como por ejemplo el mercado interior o la política comercial. Esta distinción se percibe sobre todo en la toma de decisiones, que precisa del consenso entre los Estados miembros, mientras que el ámbito comunitario se caracteriza por el recurso generalizado al voto mayoritario; también se refleja en lo reducido de los papeles desempeñados por la Comisión, el Parlamento Europeo y el Tribunal de Justicia en el ámbito del título V. El desdibujamiento de estas instituciones en el marco de la PESC contrasta claramente con las competencias de que gozan en el ámbito comunitario.

Con el fin de incitar un funcionamiento armonioso y no contradictorio entre los dos tipos de acciones (comunitarias e intergubernamentales), el artículo 3 (antiguo artículo C) anuncia lo siguiente:

"*La Unión velará, en particular, por mantener la coherencia del conjunto de su acción exterior en el marco de sus políticas en materia de relaciones exteriores, de seguridad, de economía y de desarrollo. El Consejo y la Comisión tendrán la responsabilidad de garantizar dicha coherencia y asegurarán, cada cual conforme a sus competencias, la realización de tales políticas*."

A pesar de lo anterior, los primeros años de funcionamiento del título V no fueron tan gratos como los Estados miembros podían esperar de su acción común. Por tanto, fue relativamente negativo el contexto, en cuanto al balance de la situación, en el que las negociaciones de la Conferencia intergubernamental del año 1996 abordaron la introducción en el nuevo Tratado de las reformas institucionales necesarias para la eficacia de la PESC.

- *Los Avances que aportó el Tratado de Ámsterdam*

La PESC tiene un carácter operativo, ya que se encuentra dotada por instrumentos coherentes y cuenta con un proceso de toma de decisiones eficaz; esto ha llevado a admitir la posibilidad del recurso al voto por mayoría cualificada habida cuenta de la doble garantía que representa la abstención constructiva y la posibilidad de devolver una decisión al Consejo Europeo en caso de veto excepcional de un Estado miembro. Por su parte, la Comisión esta mejor asociada en las tareas de representación y ejecución.

En el plano de la *estrategia común*, el Tratado de Amsterdam introduce un nuevo instrumento de política exterior, que se añade a la acción común y a la posición común: la estrategia común.

En este sentido, el organismo que especifica los principios y las disposiciones generales de la PESC, el Consejo Europeo, por consenso determina estrategias comunes en los ámbitos en los que los Estados miembros tienen intereses comunes importantes. Así, en una estrategia común se establecen sus objetivos, su duración y los medios contribuidos por la Unión y los Estados miembros.

En este plano, es misión del Consejo, a través de acciones y posiciones comunes, aplicar las estrategias comunes. Organismo que actúa por mayoría cualificada y está habilitado también para recomendar estrategias comunes al Consejo Europeo.

En el ámbito de la *toma de decisiones*, se mantiene una norma general la cual sostiene que las decisiones que dependan de la PESC se deben tomar siempre por unanimidad. No obstante, los Estados miembros cuentan con la posibilidad de recurrir a la abstención constructiva, lo cual significa que dicha abstención de un Estado miembro no frena la aprobación de una decisión. Por otra parte, si el Estado miembro en cuestión añade a su abstención una declaración formal, no estará obligado a aplicar la decisión, pero habrá de aceptar, con un espíritu de solidaridad mutua, que ésta sea vinculante para la Unión en su conjunto. Se abstendrá por tanto de cualquier acción que pudiera entrar en conflicto con la acción de la Unión.

Sin embargo, cabe mencionar que el mecanismo de la declaración formal combinada con la abstención no se aplica si los Estados miembros que deciden recurrir a él representan más de un tercio de los votos ponderados del Consejo.

En este sentido, se debe agregar que el Título V modificado del Tratado de la Unión Europea prevé sin embargo la mayoría cualificada para dos casos, siendo estos:

a. Para la adopción de decisiones de aplicación de una estrategia común definida por el Consejo Europeo.

b. Para cualquier decisión por la que aplique una acción común o una posición común adoptada de antemano por el Consejo.

En este contexto, cabe tener presente que ante aquellas decisiones tomadas por mayoría cualificada, los Estados miembros cuentan con una cláusula de garantía que les permite impedir el recurso al voto si justifican el bloqueo por razones de política nacional importantes. Ante tal caso, después de que un Estado miembro haya expuesto sus motivos, el Consejo, que decidirá por mayoría cualificada, puede optar por someter la cuestión al Consejo Europeo con vistas a la obtención de una decisión unánime de los Jefes de Estado y de Gobierno.

Para poder llevar a cabo su labor, la PESC cuenta con un *alto representante*, el cual debe contribuir a que exista una mayor visibilidad y coherencia de la PESC, tema que se encuentra tratado en el nuevo artículo 26 del Tratado de la Unión Europea.

De este modo, el Secretario General del Consejo también debe cumplir ahora la función de Alto Representante de la PESC. Encargándose de asistir al Consejo en las cuestiones que correspondan a la PESC y contribuir a la formulación, elaboración y

aplicación de las decisiones. Además, a petición de la Presidencia debe actuar en nombre del Consejo conduciendo el diálogo político con terceros.

Esta función nueva involucra una reorganización de las tareas en el seno del Consejo, en el que la gestión administrativa de la Secretaría General pasa a corresponder al Secretario General adjunto. Sin embargo esto no impedirá al Consejo nombrar, cada vez que lo considere necesario, a un representante especial a quien podrá conferirse un mandato en relación con cuestiones políticas particulares, como ya se hizo en la antigua Yugoslavia.

El Alto Representante, a nivel logístico, cuenta con el apoyo de una unidad de planificación de políticas y de alerta rápida, creada en la Secretaría General del Consejo y que se coloca bajo su responsabilidad.

En el ámbito de la *unidad de planificación de políticas y de alerta rápida,* se puede señalar que la coherencia de la política exterior y de seguridad común depende de las reacciones de los Estados miembros ante la evolución internacional, ya que las lecciones del pasado manifiestan que si la reacción se hace de manera dispersa, la posición de la Unión Europea y de sus Estados miembros sobre la escena internacional se debilita. Por ello, el análisis colectivo de los retos internacionales y de sus consecuencias, más la puesta en común de la información, deberían contribuir a una reacción eficaz de la Unión ante la evolución internacional.

En base a lo anterior, es que en una declaración adjunta al Tratado de Amsterdam se convino el establecimiento de una unidad de planificación y de alerta rápida en la Secretaría General del Consejo, bajo la autoridad del Alto Representante para la PESC, la cual se encuentra constituida por especialistas procedentes de la Secretaría General del Consejo, los Estados miembros, la Comisión y la Unión Europea Occidental (UEO). Sus tareas abarcan en forma particular:

Figura Nº 1: Funciones de la Unidad de Planificación y de Alerta Rápida en la Secretaría General del Consejo

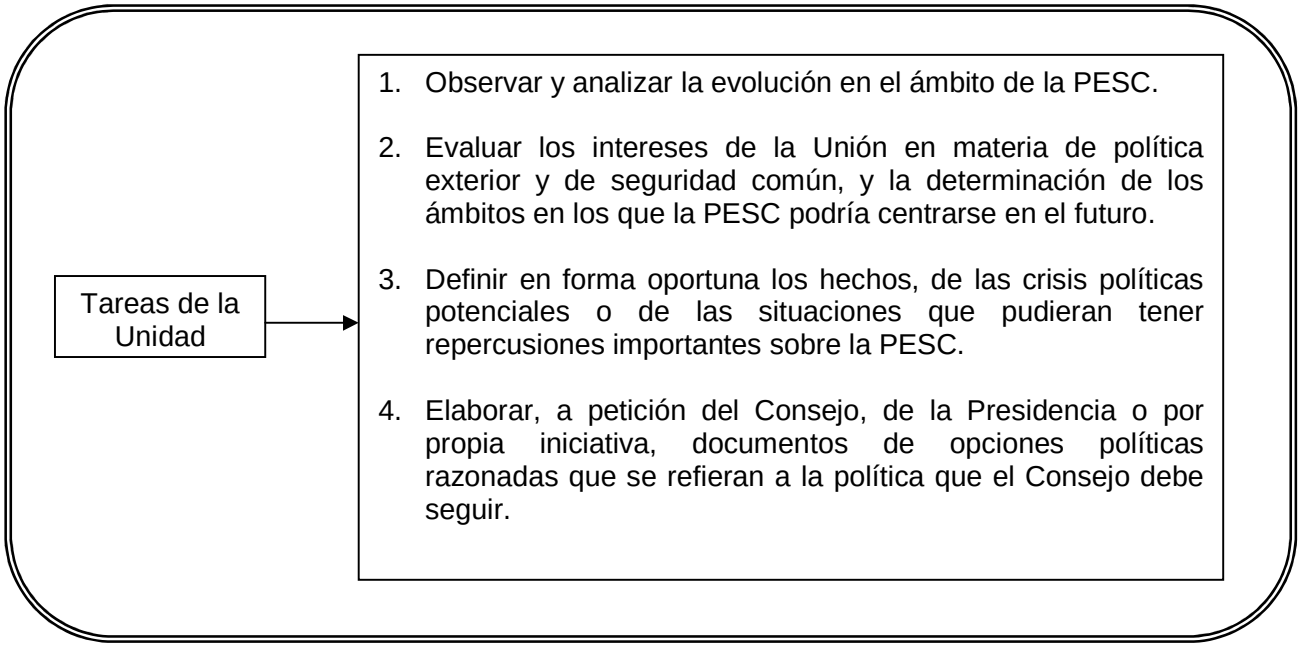

Otra de las repercusiones que trajo consigo el Tratado de Ámsterdam en el marco de la PESC, y que no se pueden dejar de señalar son las llamadas misiones de Petersberg, la seguridad y la Unión Europea Occidental.

Partiendo por las denominadas *misiones de Petersberg* éstas han sido integradas en el título V del Tratado de la Unión Europea, lo cual constituye un progreso sustancial en un momento en el que la amenaza de conflictos de gran amplitud había disminuido claramente (en relación con la época de la guerra fría), pero en el que se constataba un recrudecimiento de los conflictos locales que suponían riesgos reales para la seguridad europea (por ejemplo, el conflicto en la antigua Yugoslavia). En este contexto, las misiones de Petersberg constituyeron una respuesta apropiada de la Unión, que tradujo la voluntad común de los Estados miembros por garantizar la seguridad en Europa por medio de operaciones tales como las misiones humanitarias o de restablecimiento de la paz.

En relación a la *seguridad*, el nuevo artículo 17 del Tratado de la Unión Europea abre también dos perspectivas: una defensa común y la integración de la Unión de la Europa occidental (UEO) en la Unión Europea.

En forma concreta, el nuevo texto prevé que la PESC incluya el conjunto de las cuestiones relativas a la seguridad de la Unión, incluida la definición progresiva de una política de defensa común, que podría desembocar en una defensa común, si así lo decidiera

el Consejo Europeo. Una fórmula similar se refiere a la aproximación UE-UEO y prevé que la Unión fomente el establecimiento de relaciones institucionales más estrechas entre las dos organizaciones para la posible integración de la UEO en la Unión, lo que debe ser decidido por el Consejo Europeo.

Finalmente, otro de los aspectos en el que repercutió el Tratado de Ámsterdam es en el de la *financiación de los gastos operativos vinculados a la PESC*. En este sentido el Tratado de la Unión Europea pronosticaba que los gastos operativos de la PESC estarían o a cargo del presupuesto comunitario, o a cargo de los Estados miembros según una clave de distribución que debía determinarse. Este procedimiento "*individual*" suscitó varias críticas, en particular por parte de la Comisión, a causa de su carácter complejo e ineficaz.

Fue así que el Tratado de Amsterdam remedió esta situación estableciendo que los gastos operativos que origine la PESC estarían a cargo del presupuesto comunitario, exceptuando aquellos casos en los que se haga referencia a operaciones que tengan implicaciones militares o de defensa, o cuando el Consejo decida lo contrario por unanimidad. En este último caso está previsto que los Estados que combinen la abstención con la declaración formal no están obligados a contribuir a la financiación de la operación.

Por último, cuando los Estados miembros corran con los gastos, se ha establecido que la distribución se hará según el criterio del producto nacional bruto, salvo si el Consejo decide lo contrario por unanimidad.

A continuación figuran los principales tratados:

Tratado de Lisboa: firmado el 13 de diciembre de 2007, entra en vigencia el 1 de diciembre de 2009 con la finalidad de hacer la UE más democrática, más eficiente y mejor capacitada para abordar, con una sola voz, los problemas mundiales, como el cambio climático.

Los principales cambios son aumento de competencias del Parlamento Europeo, cambio de los procedimientos de voto en el Consejo, iniciativa ciudadana, carácter permanente del puesto de Presidente del Consejo Europeo, nuevo puesto de Alto Representante para Asuntos Exteriores y nuevo servicio diplomático de la UE.

El Tratado de Lisboa aclara qué competencias:

- se atribuyen a la UE
- se atribuyen a los países miembros de la UE
- se comparten.

El Tratado por el que se establece una Constitución para Europa (2004), con objetivos similares a los del Tratado de Lisboa, se firmó pero no llegó a ratificarse.

Tratado de Niza: firmado 26 de febrero de 2001, entra en vigencia el 1 de febrero de 2003, con la finalidad de reformar las instituciones para que la UE pudiese funcionar eficientemente tras sumar 25 países miembros. Principales cambios métodos para cambiar la composición de la Comisión y redefinir el sistema de voto en el Consejo.

Tratado de Amsterdam: Firmado 2 de octubre de 1997, entra en vigencia el 1 de mayo de 1999, con la finalidad de reformar las instituciones de la UE para preparar la llegada de futuros países miembros. Los principales cambios que propone son la modificación, remuneración y consolidación de los tratados CEE y UE. Mayor transparencia en la toma de decisiones (se recurre más a menudo al voto por el procedimiento de codecisión).

Tratado sobre la Unión Europea - Tratado de Maastricht: firmado el 7 de febrero de 1992, entra en vigencia el 1 de noviembre de 1993, con la finalidad de preparar la Unión Monetaria Europea e introducir elementos de unión política (ciudadanía, políticas comunes de asuntos exteriores y de interior). Los principales cambios que planteo fuerón establecimiento de la Unión Europea e introducción del procedimiento de codecisión, dando más protagonismo al Parlamento en la toma de decisiones. Nuevas formas de cooperación entre los gobiernos de la UE, por ejemplo en materia de defensa y de justicia e interior.

Acta Única Europea: Firmado el 17 de febrero de 1986 (Luxemburgo) / 28 de febrero de 1986 (La Haya), entra en vigencia el 1 de julio de 1987, con la finalidad de reformar las instituciones para preparar la adhesión de España y Portugal, y agilizar la toma de decisiones para preparar la llegada del mercado único. Este propuso los siguientes cambios ampliación de la votación por mayoría cualificada en el Consejo (para hacer más difícil el veto de las propuestas legislativas por un único país) y creación de los procedimientos de cooperación y dictamen conforme, que dan más peso al Parlamento.

Tratado de Fusión - Tratado de Bruselas: Firmado el el 8 de abril de 1965, entre en vigencia el 1 de julio de 1967, con la finalidad de racionalizar las instituciones europeas. Sus principales cambios son creación de una única Comisión y un único Consejo al servicio de las que, por aquel entonces, eran las tres Comunidades Europeas (CEE, EURATOM y CECA). Fue derogado por el Tratado de Amsterdam.

Tratados de Roma - Tratados CEE y EURATOM: Firmado el 25 de marzo de 1957, entra en vigencia el 1 de enero de 1958, con la finalidad de instaurar la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM). Principal cambio fue profundización de la integración europea para incluir la cooperación económica general.

Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero: firmado el 18 de abril de 1951 y entra en vigencia el 23 de julio de 1953, este expiro el 23 de julio de 2002, tuvo como finalidad crear la interdependencia en el sector del carbón y del acero, de tal modo que, a partir de ese momento, no pueda suceder que un país movilice sus fuerzas armadas

sin que los demás países tengan conocimiento de ello. Con ello se mitigaron la desconfianza y las tensiones tras la Segunda Guerra Mundial. El Tratado CECA expiró en 2002.

Los tratados constitutivos se modificaron con la adhesión de nuevos países de la UE:

- 1973 (Dinamarca, Irlanda y Reino Unido)
- 1981 (Grecia)
- 1986 (España y Portugal)
- 1995 (Austria, Finlandia y Suecia)
- 2004 (Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y República Checa)
- 2007 (Bulgaria y Rumanía).

Realice ejercicios n° 11 al 15

CLASE 04

2.1. Territorios Asociados a la Unión Europea

En relación a los Estados miembros que forman parte de la Unión Europea, se debe partir señalando que fueron seis los miembros fundadores que dieron origen a la UE, estos Estados fueron: Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos.

Hoy en día la Unión Europea se constituye en el resultado del aumento de contenido de antiguos tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y de las continuas ampliaciones con la adhesión de nuevos Estados miembros. Es por ello que en la actualidad ha crecido hasta los 27 miembros, y varios estados más han solicitado su adhesión o se espera que lo hagan en los próximos años.

En este contexto, cabe señalar que para que un Estado europeo pueda ser miembro de la UE debe cumplir con ciertas condiciones económicas y políticas las cuales han sido conocidas con el nombre de "*criterios de Copenhague*", esto por haberse tomado su acuerdo en el Consejo Europeo del año 1993 realizado en la capital danesa Copenhague (Dinamarca).

Dicho acuerdo contiene las reglas que definen si un determinado país puede o no ser miembro de la UE. A modo general se puede señalar que los criterios requieren que el Estado cuente con instituciones que resguarden la gobernabilidad democrática y los derechos humanos, una economía de mercado en funcionamiento, y que el Estado admita las obligaciones e intenciones de la UE.

La mayoría de las reglas establecidas como requisitos fueron esclarecidas y expuestas de un modo más preciso, en los quince años posteriores a través de la legislación del Consejo, la Comisión y el Parlamento Europeo, así como por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia. A pesar de esto, en ocasiones aparecen conflictos en las interpretaciones que hacen los diferentes Estados miembros actuales.

Una aspecto a aclarar es el de la bandera de la Unión Europea, la cual tiene doce estrellas amarillas sobre fondo azul, este símbolo fue adoptado por la UE en el año 1985, donde su número de estrellas ha sido y seguirá siendo doce, es decir, no tiene relación alguna con el número de Estados miembros pertenecientes a la Unión.

• *Cronología de las Ampliaciones*

Como ya se ha señalado, a lo largo del tiempo diversos Estados europeos se han ido incorporando como miembros a la Unión Europea. De este modo se puede resumir dicha ampliación mediante la siguiente cronología:

- Año 1950: Robert Schuman presenta su propuesta de una Europea Unida.

- Año 1951: se funda la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), con el tratado de Roma, antecesora de la Unión e integrada por Bélgica, República Federal Alemana (RFA), Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos.

- Año 1958: los seis estados fundadores forman la Comunidad Económica Europea y al comunidad Europea de la Energía Atómica.

- Año 1973: se incorporan como miembros Reino Unido, Irlanda y Dinamarca (incluida Groenlandia y excluidas las Islas Feroe)

- Año 1981: se incorpora como Estado miembro Grecia.

- Año 1985: el primero de febrero de dicho año se retira como miembro Groenlandia como consecuencia de un referéndum celebrado en el año 1982.

- Año 1986: se incorporan como miembros de la UE dos Estados más España y Portugal.

- Año 1990: ocurre la llamada reunificación alemana, uniéndose la República Federal Alemana y la República Democrática Alemana en una nueva RFA unificada, lo cual significó una ampliación de la Unión sin que aumentará el número de estados miembros.

- Año 1995: se incorporan como miembros Austria, Finlandia y Suecia.

- Año 2004: el primero de mayo de dicho año se incorporan la República Checa, Chipre (sólo la parte greco-chipriota), Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta y Polonia.

- Año 2007: el primero de enero de dicho año se incorporan como miembros de la UE Rumania y Bulgaria.

• *Candidatos a la Adhesión*

A pesar de ya existir 27 miembros de la Unión Europea, aún continúan existiendo ciertos candidatos que quieren ser parte de dicha Unión, como por ejemplo:

a) *Turquía*: en el mes de octubre de 2004, la Comisión Europea dio el visto bueno a Turquía y recomendó al Consejo de la Unión Europea comenzar las negociaciones para el ingreso de Turquía en la UE. El 29 de octubre del mismo año, los miembros del consejo de la UE, firmaron en Roma el Tratado a través del cual se establece una Constitución para Europa, cuyo proyecto había sido aprobado el 18 de julio anterior. Recep Tyyip Erdogan (primer ministro de Turquía) firmó en representación de su país. El 3 de octubre del año 2005 se iniciaron formalmente las negociaciones.

b) *Croacia*: en el año 2003 este país pidió su entrada en la Unión Europea y ha logrado ser candidato oficial el 18 de junio de 2004. Dichos convenios comenzaron el 3 de octubre de 2005. Es muy posible que el país no tenga graves dificultades para integrarse en la Unión Europea en el año 2010.

c) *Macedonia*: en diciembre de 2005 este país consiguió el estatus de candidato oficial luego de haberlo solicitado en forma formal en enero de 2004. Las negociaciones aún no han comenzado.

Además de Serbia y Montenegro

• *Candidatos potenciales*

Así como existen candidatos a ser miembros de la Unión Europeo existen algunos que reciben la categoría de candidaturas potenciales donde se encuentran la de los países balcánicos. Entre estos están:

- Albania
- Bosnia y Herzegovina
- Kosovo*

* Esta denominación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la Resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones

Unidas y con la Opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo

• *Otros Estados Europeos*

En este contexto también cabe destacar lo sucedido con países como Suiza, Islandia y Noruega, la Comunidad de Estados Independientes los microestados europeos.

En el caso de *Suiza* las negociaciones con la Comunidad Económica Europea habían comenzado, sin embargo éstas quedaron paralizadas luego del referéndum en el año 1992. Las negociaciones han vuelto a ser rechazadas por los suizos en varias ocasiones (último referéndum celebrado el 4 de marzo del 2001). Se cree que el temor de la pérdida de neutralidad e independencia es el problema clave en contra del ingreso. El gobierno federal suizo por ahora se ha limitado a firmar acuerdos específicos con la UE en cuanto al libre tráfico de personas y trabajadores.

En el caso de *Islandia* y *Noruega*, ambos países se encuentran reacios a ingresar a la UE entre otros motivos porque desean mantener el control de sus recursos pesqueros en sus aguas territoriales así como su alto nivel de vida. Mientras Noruega ha solicitado la admisión a la Comunidad Económica Europea y a la UE en dos ocasiones (siendo rechazada en referéndum local ambas veces), Islandia no ha solicitado nunca el ingreso aunque tampoco cumple con un requisito de la UE debido a que Estados Unidos tiene una base en este país.

En relación a la *Comunidad de Estados Independientes*, probablemente no podrá ingresar en la Unión Europea Rusia, al menos durante las próximas décadas, dado a que su tamaño admitiría un grave contrapeso que desequilibraría el balance interno de la Unión, y su diferente orientación económica e industrial. Del mismo modo, Bielorrusia con su sistema cercano a Rusia, permanecerá probablemente también fuera de la UE.

En tanto los nuevos gobiernos de Ucrania y Moldavia han anunciado sus caminos de acercamiento a la UE y sus peticiones en el futuro de ingresar. Georgia y Armenia han afirmado en muchas ocasiones su vocación europea y plantean su ingreso en la UE a medio plazo. Azerbaiyán podría plantear formalmente su petición de entrada en la UE en unos años, aunque al día de hoy todavía no lo ha hecho. Este será posible en la medida que se afirme su sistema democrático y se solucionen sus problemas fronterizos, aunque tiene como estímulo el proceso de las tres repúblicas bálticas ex-soviéticas Lituania, Letonia y Estonia que ya son miembros de la UE. Sin embargo, en ningún documento de la Comisión Europea se plantea esa opción.

Finalmente, para el caso de los microestados europeos, tales como Liechtenstein, San Marino, Andorra, Ciudad del Vaticano y Mónaco probablemente nunca ingresarán, ya que su propia existencia como naciones soberanas está estrechamente ligada a sus especiales leyes económicas, que no son compatibles con las leyes de la UE.

• *Estados Extra-europeos*

Dentro de los Estados extra-europeos se encuentra Túnez, Marruecos e Israel, estados que presentan la siguiente relación con la UE.

Un país que tiene un pacto de asociación con la Unión Europea desde el año 1995 es *Túnez*. Pacto que se inició eliminando barreras arancelarias a una gran parte de sus productos durante el período que comprende 1998-2008. Una vez que la zona de libre comercio se encuentre completamente funcional, la situación de Túnez con respecto a la UE vendría a ser equivalente a la de Noruega e Islandia. A pesar de ello, aun no se ha planteado ningún otro tipo de relación.

Para el caso de *Marruecos*, este es un país que ha solicitado en varias ocasiones su incorporación a la UE, sin embargo ésta ha sido rechazada porque no es considerado un país europeo. No obstante también se podría fundamentar el rechazo a su posible candidatura debido a los conflictos con España sobre los territorios de Ceuta y Melila reclamados por Marruecos.

Finalmente, el gobierno de *Israel* ha señalado en varias ocasiones que no descarta la posibilidad de pedir su ingreso en la UE. Es así como una encuesta en el año 2007 reveló que las tres cuartas partes de los israelíes querrían formar parte de la Unión Europa. Al igual que en el caso de Marruecos, su situación geográfica contribuiría al rechazo de su candidatura, que no se ha planteado.

2.2. Asociación Europea de Libre Comercio

La Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) se constituye en un bloque comercial el cual fue creado el 4 de enero del año 1960 por la Convención de Estocolmo como una alternativa a la Comunidad Económica Europea (1957) y por los países Austria, Dinamarca, Gran Bretaña, Noruega, Portugal, Suecia y Suiza. Fue así como entró en vigor en junio de 1960. Posteriormente, se fueron adhiriendo más países como Finlandia (1961), Islandia (1970) y Liechtenstein (1991).

En el marco del objetivo que persigue la creación de esta asociación, se puede detallar que su fin último consiste en *favorecer la expansión económica y la estabilidad financiera de todos sus miembros*.

Haciendo un recorrido por la historia de esta Asociación es posible señalar que ésta se creó como un organismo menos complejo y ambicioso que el Mercado Común. Fue así como La Asociación Europea de Libre Comercio se constituyó, inicialmente (1960), con los países de Europa Occidental que no habían suscrito el Tratado de Roma. Posteriormente, sus miembros fueron ingresando a la Unión Europea.

El *convenio de Estocolmo* es su documento fundacional, a través del cual se estableció una zona de libre cambio, libre de impuestos aduaneros o aranceles para todos los productos industriales de estos países, con el fin de aumentar al máximo los intercambios comerciales entre los países miembros, sin ningún tipo de aspiración unitaria posterior. Pese a esta modestia de medios y de propósitos, los resultados fueron excelentes, pues se logró un aumento del comercio exterior entre sus miembros de 3.522 a 8.172 millones de dólares entre los años 1959 y 1967. Pero es, al fin y al cabo, inferior si se compara con el aumento que se produjo en la CEE. Por esta razón la mayoría de los países integrantes se fueron y se integraron en la CEE disminuyendo los ingresos de la AELC. Quedando solo 4 miembros: Islandia, Suiza, Noruega y Liechtenstein. Los Cuatro países tienen 12 millones de habitantes.

En el ámbito de su estructura administrativa, la AELC se encuentra formada por las siguientes instituciones:

a. La secretaría que tiene su sede en Ginebra.
b. El Tribunal de la AELC.
c. El Consejo de la AELC.
d. La Autoridad de la Vigilancia de la AELC.

Ya en la última década, la AELC ha extendido sus relaciones con terceros países estableciendo una red de relaciones, especialmente, con los países de Europa Occidental y de la Región del Mediterráneo, suscribiendo 20 Acuerdos de Libre Comercio y 9 Declaraciones de Cooperación.

Los Estados Miembros de la Asociación forman con la UE el Espacio Económico Europeo donde domina el libre movimiento de bienes, servicios, capitales y personas. Donde Suiza mantiene un estatus especial.

Como dato es importante señalar que el PIB combinado de los Estados Miembros de la AELC supera los US$ 470 mil millones, equivalente al 5% del PIB de la Unión Europea. El PIB per capita se sitúa entre los más elevados del mundo y asciende a US$ 34.500 en promedio. Las economías de los Cuatro Estados Miembros mantienen un marcado dinamismo: 3% de crecimiento anual; inflación de 1%; y, un índice de desempleo bajo y estable de una magnitud cercana al 3%.

Cuadro Nº 3: Población y Producto Interno Bruto de la AELC

Población y Producto Interno Bruto (Cifras 2002)		
Países	Población	PIB
Suiza	7.228	268.041
Noruega	4. 539	189.436
Liechtenstein	30	n.d.
Islandia	284	8.608
Total	12.081	466.085

Fuente: Banco Mundial

En este contexto, también se debe agregar que las economías de los cuatro miembros de la AELC son muy abiertas, ya que desarrollan un comercio internacional de US$ 313 mil millones, con exportaciones que totalizan cerca de US$ 148 mil millones y con compras al exterior que superan los US$ 145 mil millones. Sus intercambios están orientados, fundamentalmente, a la Unión Europea (dos terceras partes) y con América Latina el intercambio bordea el 6 % del total.

Cuadro Nº 4: Producto Per Capita AELC

Producto Per Capita AELC (Dólares, año 2002)		
Países	PIB per cápita	PIB per cápita(PPA)
Suiza	37.930	31.250
Noruega	37.850	35.840
Liechtenstein	n.d.	n.d.
Islandia	27.970	28.590

Fuente: Banco Mundial

Realice ejercicios n° 16 al 20

CLASE 05

- *Chile y la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)*

Durante el año 1999, por decisión de Suiza y, posteriormente, de la AELC, se celebraron reuniones con el fin de analizar las posibilidades de celebrar un Acuerdo destinado a establecer una zona de libre comercio entre las Partes. Los resultados de dichos análisis demostraron la viabilidad de dicha iniciativa.

Fue así como la Asociación Europea de Libre Comercio adoptó, el 19 de Junio del año 2000, por intermedio de su Consejo de Ministros, la decisión de invitar a Chile a iniciar negociaciones con el objetivo de establecer una zona de libre comercio.

Luego, en el mes de septiembre del mismo año, el Gobierno de Chile respondió positivamente a dicha invitación. Donde las principales razones de dicha decisión se pueden sintetizar de la siguiente forma:

a. La importancia que tiene los cuatro países miembros de la AELC.
b. El significado de la Asociación como agrupación económica.
c. La participación de la AELC, junto con la Unión Europea, en el Espacio Económico Europeo.
d. Las relaciones políticas y económicas de Chile con los miembros de la Asociación.
e. El impacto positivo de la negociación de un Acuerdo Chile - AELC ante las negociaciones de Chile con el MERCOSUR y la Unión Europea.

Dada la importancia que para el país tenía esta invitación las negociaciones se iniciaron en el mes de diciembre del año 2000 y, tras seis Rondas de Negociaciones, concluyeron en Marzo del 2003.

Luego, en el mes de junio del 2003, en una Reunión Ministerial realizada en Kristiansand (Noruega), Chile y los Estados Miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio firmaron un Tratado de Libre Comercio. Por parte de Chile, el Acuerdo fue suscrito por la Ministra de Relaciones Exteriores, Sra. Soledad Alvear.

Unido a lo anterior, en Diciembre del mismo año, Noruega y Suiza informaron de la ratificación del Tratado. Durante 2004, lo hicieron el Principado de Liechtenstein en Febrero, Islandia en Mayo y, finalmente, Chile en Noviembre.

La firma de dicho Tratado de Libre Comercio firmado con los Estados Miembros de la AELC sin lugar a dudas trae consigo positivos efectos para Chile. En efecto, la liberación de los intercambios mutuos y la definición de las normas que regirán dichos intercambios significará, entre otros aspectos, lo siguiente:

Figura Nº 2: Efectos de la Firma del Tratado de Libre Comercio Chile-AELC

Efectos Firma TLC

- Consolidar la libre entrada y en condiciones de estabilidad de las exportaciones chilenas a los mercados de la Asociación y de Europa.
- Fortalecer el acceso de productos con mayor valor agregado a un mercado caracterizado por un alto poder adquisitivo, al suprimir el escalonamiento arancelario.
- Eliminar las diferencias en contra de las exportaciones de Chile originadas en los tratamientos preferenciales concedidos por la Asociación en sus Acuerdos bilaterales.
- Otorgar una preferencia competitiva a las exportaciones chilenas frente a terceros países.
- Mejorar las condiciones de competencia de las producciones chilenas al disponer de mejores condiciones para sus abastecimientos de tecnologías, insumos y bienes de capital.
- Mejorar la satisfacción de los consumidores con mayores posibilidades de acceso a nuevos productos y a precios más reducidos.
- Potenciar la expansión y diversificación de las inversiones mutuas y, en particular, de los países miembros de la Asociación en Chile.

Este TLC con la AELC constituye un complemento natural y necesario al Acuerdo que ya inició su aplicación con la Unión Europea ya que completa, para las actividades económicas de Chile, la generación de un espacio económico europeo con un elevado grado de apertura de sus mercados y con disciplinas comerciales similares. En términos más generales, se ahonda el acercamiento de las relaciones con toda Europa y, en particular, se establecen las condiciones para impulsar, sobre bases ciertas, el desarrollo de la economía de Chile mediante la expansión y diversificación de su comercio exterior y las inversiones mutuas.

Además, es importante señalar que el Tratado con Chile es el segundo Acuerdo de Libre Comercio que los Estados Miembros de la AELC han firmado con un país de América, ya que suscribieron un Acuerdo con México el 2000. Los Estados de la Asociación, con una población de 12 millones, tienen Acuerdos de Libre Comercio con 20 Países y Territorios, representando una población de 340 millones, además de las relaciones de libre comercio con la Unión Europea, que comprende una población de 450 millones de personas. Como consecuencia del Tratado suscrito en Noruega, los bienes y servicios de Chile ingresarán a los Estados Miembros de EFTA en forma equivalente a como están ingresando, a estos mercados, los productos de la Unión Europea y los otros 20 países con los cuales EFTA tiene Convenios de Libre Comercio.

Dentro de los principales objetivos y contenidos esenciales que tiene este TLC se encuentra aquel que señala que por medio de la firma de éste se crea una zona de libre comercio entre las Partes. Además, los Acuerdos sobre Comercio de Mercancías Agrícolas, celebrados de manera bilateral y simultánea entre Chile y cada uno de los Estados Miembros de la AELC, adquieren el carácter de complementarios, encontrándose en perfecta armonía y coherencia con el Tratado. Más aún, el Tratado y los Acuerdos Complementarios Agrícolas deben aplicarse conjuntamente. No es aplicable el uno sin los otros simultáneamente. Así, el Tratado y los Acuerdos Complementarios, en su conjunto, tienen por objetivo global conformar la zona de libre comercio entre Chile y los Cuatro Estados Miembros de la Asociación.

Dentro de los *objetivos específicos* que se quieren alcanzar con la firma de este Tratado se encuentran los siguientes: la liberalización progresiva y recíproca del comercio de bienes, la liberalización del comercio de servicios, la apertura de los mercados de contratación pública, la promoción de condiciones leales de competencia, el aumento sustancial de las oportunidades de inversión, la adecuada y efectiva protección y cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual y el establecimiento de un marco para la posterior cooperación bilateral y multilateral con el objetivo de ampliar y mejorar los beneficios del Tratado.

A su vez, el Tratado envuelve todas las áreas principales de las relaciones económicas, incluyendo el comercio en bienes, los servicios y las inversiones. Además de los respectivos procesos de liberación se han convenido disciplinas comerciales en asuntos aduaneros, origen, medidas sanitarias y fitosanitarias, normas técnicas y salvaguardias. Se debe destacar que las Partes acordaron eliminar, para sus intercambios mutuos, las medidas antidumping. Asimismo, se convinieron disciplinas comunes en contratación pública, competencia y propiedad intelectual. También se estableció un mecanismo para la solución de controversias. Es decir, en términos generales, las normas del Tratado están orientadas por las disposiciones vigentes en la Organización Mundial de Comercio y los compromisos adoptados por ambas Partes en los respectivos Acuerdos con la Unión Europea.

Cabe tener presente que se ha estipulado que la aplicación y desarrollo del Tratado será responsabilidad del Comité Conjunto Chile- Asociación Europea de Libre Comercio; el cual estará constituido a nivel Ministerial. Este Comité podrá establecer Subcomités o Grupos de Trabajo. El Acuerdo ha creado el Subcomité de Asuntos Aduaneros y Origen y Comités Bilaterales sobre Comercio de Productos Agropecuarios.

En relación a la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio, así como los Acuerdos Complementarios Agrícolas, esto tuvo como fecha el primero de Diciembre del año 2004 y donde Chile y cada uno de los Estados Miembros de la AELC han cumplido con los respectivos trámites necesarios para perfeccionar su ratificación.

Para una mayor comprensión, a continuación se resumen los principales contenidos del Tratado de Libre Comercio entre Chile y la AELC:

1. *Comercio en Bienes*: en este ámbito la aplicación cubre las siguientes mercancías:

   - Los productos incluidos en los Acuerdos Complementarios Agrícolas referidos a los capítulos 1 a 24 del Sistema Armonizado.
   - Los productos agrícolas procesados, especificados en el Anexo IV del Tratado.
   - Los productos de la pesca y otros productos marinos, que se encuentran incorporados en el Anexo.
   - Los productos comprendidos en los capítulos 25 al 97 del Sistema Armonizado (SA), salvo aquellos incorporados en el Anexo III, que se encuentran fuera del ámbito de aplicación del Tratado.

2. *Asuntos Aduaneros y Origen de los Bienes:* en este ámbito se deben destacar, en forma especial, las normas destinadas a calificar y verificar el origen de las mercaderías. El Acuerdo contiene las normas generales y los requisitos específicos que admitirán a los bienes originarios disfrutar de la liberación de los intercambios. En Chile, el Organismo responsable de la aplicación de estas normas es la Direcon, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3. *Medidas Sanitarias y Fitosanitarias:* en esta materia el Acuerdo señala que estas materias se administrarán por el correspondiente Acuerdo de la Organización Mundial de Comercio, OMC. Además, con el fin de facilitar el acceso a sus respectivos mercados, establece la cooperación, consultas de expertos, el establecimiento de puntos de contacto y la posibilidad de realizar convenios bilaterales entre los Países.

4. *Normas Técnicas:* en la firma de este tratado se ha considerado que los reglamentos técnicos, normas y evaluaciones de conformidad se regirán por el correspondiente Acuerdo de la OMC. Asimismo, se establece la cooperación y la posibilidad de celebrar consultas a fin de evitar eventuales obstáculos técnicos al comercio mutuo.

5. *Medidas Antidumping y compensatorias:* esta es una de las materias más novedosas tratadas en el Acuerdo donde se establece que ninguna de las Partes podrá aplicar medidas antidumping en relación con los bienes de la otra Parte. Las medidas compensatorias se deberán aplicar en relación a lo establecido en el Acuerdo sobre Subsidios y Medidas Compensatorias de la OMC.

6. *Salvaguardias:* en relación a este ámbito se ha establecido que las Partes firmantes del Tratado, según lo determinado en el Artículo XIX del GATT y el respectivo Acuerdo de la OMC, podrán aplicar medidas globales de salvaguardias. Además, las Partes acordaron sobre la posibilidad de aplicar medidas de emergencia ante importaciones que afecten a productos específicos.

7. *Comercio en Servicios:* en esta área el fin del Tratado es poder liberar el comercio, en forma compatible con el Acuerdo General de Comercio en Servicios de la OMC, GATS. De este modo, el Tratado cubre los cuatro modos de prestación de un servicio, según lo definido en este Acuerdo.

   En efecto, la liberación de los servicios se establece en las Listas de Compromisos Específicos de cada Parte incorporadas como Anexos y, por lo tanto, forman parte integral del Tratado. Estas Listas serán revisadas, a más tardar, cada tres años, con miras a reducir o eliminar en forma sustancial toda discriminación restante entre las Partes para el comercio recíproco de estas actividades. Las normas principales se refieren, además de la liberalización y acceso a los mercados, al trato nacional, reconocimiento mutuo y movimiento de personas naturales.

   En este contexto, cabe señalar que para el área de servicios de telecomunicaciones, se adoptaron disposiciones específicas incorporadas en un Anexo. Por el contrario, en el sector de servicios financieros no se adoptaron compromisos y se convino que, después de dos años de aplicación del Tratado, se considerará su introducción.

8. *Inversiones:* en este ámbito el fin del Tratado es poder lograr una mejora en el entorno de inversión y, en particular, de las condiciones de establecimiento de empresas entre las Partes.

   De este modo la AELC y Chile conceden trato nacional para el establecimiento de inversionistas, excepto unos pocos casos donde los Partes dejaron reservas basadas en restricciones de su legislación nacional. La AELC mantiene ciertas reservas que corresponden a las mantenidas con respecto a determinados instrumentos pertinentes en la OECD.

   Las inversiones en servicios se rigen por las normas correspondientes para este sector (modo cuatro de prestación). Las normas del Acuerdo se complementan con los Acuerdos

de Promoción y Protección de Inversiones que Chile ha suscrito con cada uno de los Estados Miembros de la AELC.

9. *Contratación pública:* esta es una de las áreas más completas firmadas por los Estados de la AELC con cualquier otro país. Para Chile las normas adoptadas siguen las orientaciones convenidas con la Unión Europea. Su finalidad es poder asegurar la apertura efectiva y recíproca entre las Partes sobre los mercados públicos. Entre las normas se destaca el compromiso de concederse, mutuamente, el trato nacional y acceso no discriminatorio para la comercialización de bienes, servicios y obras públicas.

10. *Protección de la Propiedad Intelectual:* en esta materia el Tratado reconoce la protección a los derechos de propiedad intelectual, en particular, en áreas como patentes, marcas registradas y derecho de autor, y establece el compromiso de poner en vigor, en plazos definidos, determinadas convenciones internacionales.

11. *Competencia:* las normas establecidas en esta materia buscan impedir que conductas anticompetitivas puedan afectar los beneficios que surgen del Acuerdo. Se refieren, principalmente, a la cooperación, notificación, consulta y el intercambio de informaciones no confidencial entre las autoridades chilenas y las autoridades responsables en los Estados Miembros de la AELC.

    De la misma forma, se adoptaron determinadas normas sobre las empresas públicas y empresas para las cuales les han sido concedidos derechos especiales o exclusivos, incluyendo los monopolios designados, a fin de evitar que distorsionen el comercio en bienes o servicios entre las Partes.

Por último, cabe señalar que en la firma de este TLC se acordó mantener un mecanismo de solución de controversias destinado a superar eventuales desacuerdos que surjan de la aplicación del Tratado entre uno o varios Estados Miembros de la AELC y Chile. En lo principal, se establecen procedimientos de buenos oficios, conciliación o mediación, consultas y establecimiento de un panel de árbitros, mediante normas y plazos expresamente definidos.

2.3. Organización de Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE)

En relación al origen de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa se puede señalar que ésta tuvo lugar en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) realizada en el año 1975 en Helsinki (Finlandia).

La Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa es única como institución europea de seguridad, tanto por su enfoque amplio de la seguridad como por sus

instrumentos de prevención de conflictos. Siendo reconocida como organismo de tipo regional conforme al capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas como *instrumento de alerta anticipada, prevención de conflictos, gestión de crisis y rehabilitación posconflicto*.

En la actualidad se encuentra formada por 56 Estados participantes, todos países de Europa[11], Asia Central y América del Norte[12]. Su presidencia en ejercicio actual se encuentra siendo ejercida por Finlandia.

Para poder tener una panorámica algo más gráfica de los miembros que componen la OSCE, la figura siguiente los representa en color verde.

Figura Nº 3: Estados Participantes de la OSCE

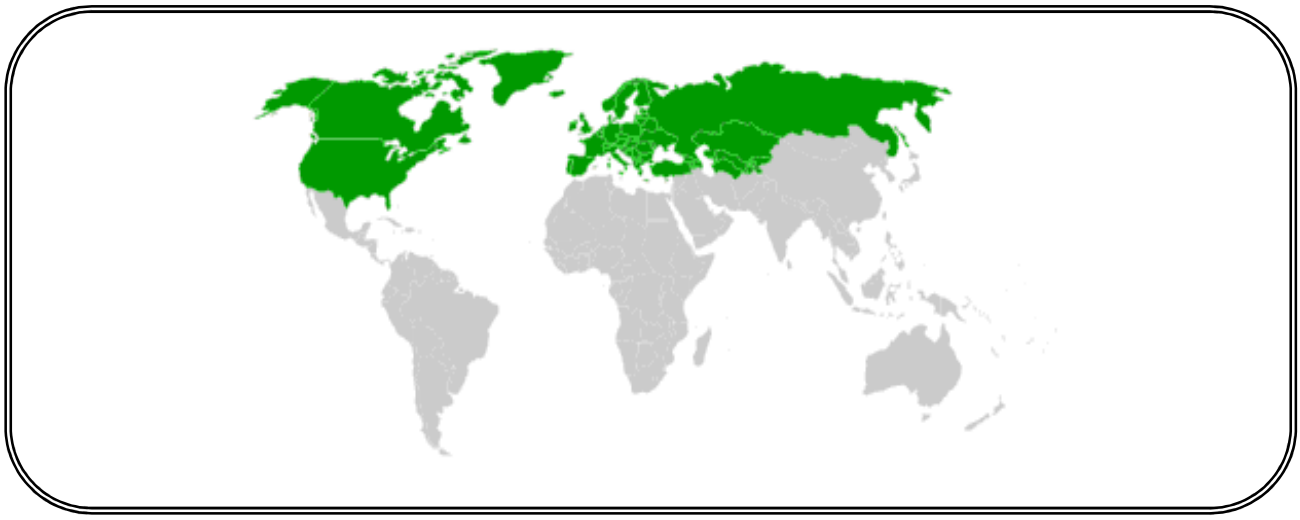

Respecto a los países miembros de la OSCE se debe tener presente que si bien en la actualidad son 56, todos del hemisferio norte, esta organización se creo el 25 de junio del año 1973 con sólo 35 países. Sin embargo fue el primero de agosto del año 1975 cuando se firmó el Acta de Helsinki.

De este modo, se puede establecer un cuadro resumen con los países que se fueron incorporando por año como miembros de la OSCE.

Cuadro Nº 5: Los Miembros de la OSCE y su Cronología de Incorporación

[11] Incluyendo la Federación Rusa y todos los países de la Unión Europea.
[12] Canadá y Estados Unidos.

Año	Países
1973	Alemania Occidental (1973-1990), Alemania Oriental (1973-1990), Austria, Bélgica, Canadá, Chipre, Checoslovaquia (1973-1992), Dinamarca, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania, San Marino, Estado Vaticano, Suecia, Suiza, Turquía, URSS (1973-1990), Yugoslavia (1973-1992).
1990	Alemania
1991	Albania
1992	Armenia, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Eslovenia, Estonia, Georgia, Kazajstán, Letonia, Lituania, Moldavia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán.
1993	Eslovaquia y República Checa
1995	República de Macedonia
1996	Andorra
2000	Serbia y Montenegro (2000-2006)
2006 2012	Montenegro y Serbia Mongolia

En el marco de las actividades que realiza la OSCE, ésta debe desarrollar sus acciones y adoptar sus decisiones por la regla del consenso sobre obligaciones y compromisos de carácter político. Cualidades que dan a esta Organización su carácter específico, al tratarse de la Organización de carácter regional más importante después de las Naciones Unidas.

Sus relaciones con las demás organizaciones e instituciones internacionales se desenvuelven sobre la base del espíritu de cooperación y coordinación tratando de no duplicar las obligaciones respectivas. Es así como las organizaciones con las que la OSCE mantiene relaciones de cooperación son, principalmente, la ONU y sus organismos vinculados, la Unión Europea, la OTAN, la CEI, y el Consejo de Europa.

En este contexto, cabe tener presente que dentro de la OSCE se encuadran los países Socios para la Cooperación (Afganistán, Japón, República de Corea y Tailandia),

como también los Socios Mediterráneos para la Cooperación (Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Marruecos y Túnez).

Dentro de otras actividades que realiza la OSCE se encuentra aquellas donde se ocupa de una red de misiones sobre el terreno y repartidas por su espacio geográfico, que tienen como fin facilitar la resolución de los conflictos existentes o pendientes de solución en los que se ven implicados algunos Estados participantes. Las misiones de la OSCE se reparten dentro del Sudeste de Europa (Kosovo, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Serbia, Albania y la antigua República Yugoslava de Macedonia); Europa de Este (Moldavia, Bielorrusia, Ucrania); Cáucaso (Georgia, Azerbaiyán, Armenia); y Asia Central (Kazajistán, Turkmenistán, Kirquistán, Tayikistán, Uzbekistán).

En el marco de los debates y las deliberaciones consignadas a la adopción de decisiones tienen por objeto mejorar, crear y hacer un seguimiento del acervo político de la OSCE en sus tres dimensiones: dimensión político-militar; dimensión humana; y dimensión económica y medioambiental. Estas tres dimensiones responden al enfoque amplio que la OSCE concede a la seguridad, definiéndose como instrumento primario de alerta temprana, prevención de conflictos, gestión de crisis y rehabilitación posconflicto en su zona. Asimismo, los 57 estados participantes gozan de igual rango sobre la base de un enfoque cooperativo en el desarrollo de sus funciones como organización regional para la seguridad y la cooperación en todo su espacio geográfico.

En relación a la estructura administrativa de la OSCE, ésta se encuentra formada por ciertas instituciones las cuales son:

- *La Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno*, quienes se reúnen cuando se acuerde según las necesidades de la OSCE.

- *El Consejo Ministerial*: el cual reúne una vez al año a los Ministros de Asuntos Exteriores de los Estados participantes en el país que ejerce la Presidencia en Ejercicio.

- *El Consejo Permanente*: el cual reúne semanalmante a los Embajadores Representantes Permanentes de los Estados participantes en Viena y es el principal órgano decisorio y de consulta política de la OSCE, después de la Cumbre y el Consejo Ministerial.

- *La Asamblea Parlamentaria*: ésta se encuentra compuesta por más de 300 parlamentarios de todos los Estados participantes de la OSCE, y cuyo principal período anual de sesiones tiene lugar en el mes de julio.

- *El Foro de Cooperación en materia de Seguridad*: tiene por función ocuparse del control de armamentos y de las medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad.
- *La Presidencia de la OSCE*: ésta es ejercida en forma anual por un país miembro. De la cual dependen directamente:

a. El Representante Especial de la Presidencia en Ejercicio para la Lucha contra la Trata de Personas (Tráfico de Seres Humanos);
b. El Representante Personal para el Conflicto relacionado con la Conferencia de Minsk;
c. El Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación;
d. El Alto Comisionado para las Minorías Nacionales; y
e. La Oficina para las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos.

- *El Secretario General de la OSCE*: este es un cargo que actualmente ejerce el diplomático italiano, Lamberto Zannier (2011). Del Secretariado dependen las siguientes unidades: Unidad de Acción contra el Terrorismo (UAT); el Centro de Prevención de Conflictos (CPC); Cooperación Exterior; Oficina del Coordinador para las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE; Unidad para Asuntos Estratégicos de Policía; y una Sección de Formación.

- *Oficina para las instituciones democráticas y los derechos humanos*: esta oficina se encarga de trabajar en terreno acerca de las observaciones electorales, desarrollo democrático, derechos humanos, tolerancia y no discriminación y estado de derecho. Tiene sede en Varsovia (Polonia).

Realice ejercicios n° 21 al 25

CLASE 06

3. ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico conocida por la sigla OCDE, es una organización intergubernamental de cooperación internacional, la cual reúne a los países más industrializados de la economía. Se encuentra formada por 30 Estados, cuya finalidad es poder coordinar sus políticas económicas y sociales.

Esta organización tiene sus raíces en el año 1948 en la *Organización Europea para la Cooperación Económica*[13] que tuvo como fin administrar el Plan Marshall para la reconstrucción de Europa. Luego en el año 1960, este Plan ya había cumplido con su propósito y los países miembros acordaron invitar a Estados Unidos y Canadá en la creación de una organización que coordinara las políticas entre los países occidentales. La nueva

[13] La OECE fue un organismo internacional creado el 11 de abril del año 1948 por Portugal, Reino Unido, Francia, Alemania, Italia, Países Bajos, Bélgica, Luxemburgo, Austria, Dinamarca, Noruega, Grecia, Suecia, Suiza, Turquía, Irlanda e Islandia. El fin que perseguía esta organización era poder facilitar el comercio, conceder créditos y la liberación del capital.

organización recibió en nombre de Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos en el año 1961 siendo su sede central la ciudad de Paris en Francia. Su Secretario General desde el primero de junio del año 2006 es el mexicano José Ángel Gurría.

En relación a los Estados miembros que conforman la OCDE se debe partir por señalar que como fundadores figuran 20 Estados, los cuales son nombrados en el cuadro siguiente:

Cuadro Nº 6: Estados Miembros Fundadores de la OCDE

Miembros Fundadores año 1961	
• Alemania * • Austria* • Bélgica* • Canadá* • Dinamarca* • España* • Estados Unidos* • Francia* • Grecia* • Irlanda*	• Islandia * • Italia* • Luxemburgo* • Noruega* • Países Bajos* • Portugal* • Reino Unido* • Suecia* • Suiza* • Turquía

Para tener una figura más gráfica de los Estados fundadores de la OCDE, a continuación se muestra un mapa donde en azul oscuro se encuentran dichos miembros fundadores y en azul más claro los miembros que luego fueron incorporándose.

Figura Nº 3: Mapa de los Estados Miembros de la OCDE

Posterior a los 20 miembros fundadores se fueron incorporando nuevos países llegando así en la actualidad a ser 30 Estados miembros plenos, 25 de los cuales son considerados según el Banco Mundial de alto ingreso, estos han sido representados con un (*) tanto en el cuadro nº 6 como en el que se muestra a continuación con los miembros posteriores a los de 1961.

Cuadro Nº 7: Estados Miembros que fueron Incorporándose a la OCDE Posterior al Año 1961

Miembros Posteriores (cronología por año de admisión):	
• Japón* (1964) • Finlandia* (1969) • Australia* (1971) • Nueva Zelanda* (1973) • México (1994)	• República Checa* (1995) • Corea del Sur* (1996) • Hungría (1996) • Polonia (1996) • Eslovaquia (2000)

En esta organización, los representantes de los países miembros se congregan para intercambiar información y acordar políticas con el fin de extender su crecimiento económico y favorecer a su desarrollo y al de los países no miembros. Es así como la OCDE se constituye en el mayor productor mundial de publicaciones en economía y asuntos sociales con más de 500 títulos por año, más documentos de trabajo y otros productos que cubren

todas las áreas de trabajo de la Organización como cuentas nacionales, indicadores económicos, fuerza laboral, comercio, empleo, migración, educación, energía, salud, industria, sistema tributario y medio ambiente.

Unido a lo anterior, no se debe perder de vista que la OCDE se constituye en un foro único en donde los gobiernos de las 30 economías democráticas trabajan en forma conjunta para resolver los desafíos económicos y sociales de la globalización y al mismo tiempo aprovechar sus oportunidades. Para ello la organización provee un espacio donde los gobiernos pueden intercambiar sus experiencias políticas, buscar respuestas a problemas comunes, identificar buenas prácticas y coordinar políticas locales e internacionales. Es un foro donde la presión que ejercen entre sí los países miembros, puede actuar como un incentivo poderoso para mejorar las políticas e implementar "*leyes flexibles*[14]" y puede en ocasiones conducir a acuerdos formales o negociaciones.

Entre los gobiernos de la OCDE emanan intercambios de la información y el análisis proporcionado por el secretariado en París, el cual almacena datos, estudia las tendencias, analiza y provee previsiones económicas; como también investiga los cambios sociales y desarrolla modelos de comercio, medio ambiente, agricultura, tecnología y asuntos fiscales, entre otros.

La OCDE ayuda a los gobiernos a impulsar la prosperidad y a luchar contra la pobreza a través del desarrollo económico, la estabilidad financiera, el comercio, la inversión, la tecnología, la innovación y la cooperación para el desarrollo, lo cual ha ayudado a poder asegurar que el crecimiento económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente se realicen en forma conjunta. Otros propósitos incluyen la creación de empleo, la igualdad social, la transparencia y efectividad en la gobernación.

Esta Organización se encuentra encabezando los esfuerzos para entender y ayudar a los gobiernos a responder a los nuevos acontecimientos e inquietudes que se presenten., incluyendo esto temas como el comercio, las reformas estructurales, la seguridad en línea y los desafíos relacionados con la disminución de la pobreza en el mundo en desarrollo.

En este contexto se debe destacar que la OCDE ha abordado una serie de temas económicos, sociales y de medio ambiente al mismo tiempo que se ha fortalecido en su compromiso con los sectores de comercio, sindicatos y otros representantes de la sociedad civil. Las negociaciones llevadas a cabo en la OCDE sobre los sistemas tributarios y la transferencia de precios, han abierto el camino a tratados bilaterales en materia tributaria alrededor de todo el mundo.

En síntesis, esta organización congrega a un grupo de países con ideas similares. Esencialmente, el ser miembro de la organización depende del compromiso de un país hacia

[14] Instrumentos no obligatorios como los principios de gobernabilidad corporativa de la OCDE.

la economía de mercado y la democracia pluralista. Es así como se constituye en una organización próspera ya que sus 30 países miembros producen el 60% de los bienes y servicios del mundo, sin embargo no es de ninguna manera una organización exclusiva. A los países no miembros se les ha invitado a suscribirse a acuerdos y tratados de la OCDE. Así mismo, la Organización comparte sus experiencias y puntos de vista en temas de interés mutuo con más de 70 países como Brasil, China y Rusia y con otros países menos desarrollados de África.

- *Objetivos de la OCDE*

En el plano de los objetivos que persigue lograr la OCDE se debe señalar que esta organización se ha instituido como uno de los foros mundiales más influyentes, en el que se analizan y se establecen orientaciones sobre temas de relevancia internacional como economía, educación y medioambiente. Sus objetivos se encuentran definidos en la convención de la OCDE, la cual fue ratificada por todos los países miembros.

En una forma más detallada se pueden especificar sus objetivos de la siguiente manera:

- Impulsar el empleo, el crecimiento económico y la mejora de los niveles de vida en los países miembros, y también mantener su estabilidad.

- Colaborar con la expansión económica en el proceso de desarrollo tanto de los países miembros como en los ajenos a la Organización.

- Extender el comercio mundial multilateral, sin criterios discriminatorios, de acuerdo con los compromisos internacionales.

Con el fin de poder lograr todos lo objetivos propuestos existe un requisito principal que deben cumplir los países que quieren ser miembro de la OCDE siendo éste el liberalizar progresivamente los movimientos de capitales y de servicios. Además, los países miembros se comprometen a aplicar los principios de: liberalización, no discriminación, trato nacional y trato equivalente.

- *La OCDE y su relación con los países no-miembros y Ampliación*

En este contexto se debe partir por mencionar que son 24 países los no-miembros que participan como observadores regulares o completos en comités de la OCDE, a los que se suman otros 50 comprometidos en diversas actividades; y que pueden solicitar membresía permanente previa evaluación positiva de por medio.

En este plano, fue que en mayo del año 2007, el Consejo ministerial de la OCDE empezó a analizar y discutir sobre el acceso de ciertos países como: Chile, Estonia, Israel,

Rusia, y Eslovenia a la organización; como así fortalecer su cooperación con Brasil, China, India, Indonesia y Sudáfrica a través de un incremento en sus relaciones o como miembros plenos. Otros candidatos a miembros plenos son el restante aún no incluido de la unión Europea: Bulgaria, Chipre, Letonia, Lituania, Malta y Rumania.

Posteriormente, en el año 2008 la OCDE anunció que Perú es el partidario número 41 a la "*Declaración Internacional de Inversiones y Empresas Multinacionales*" de esta institución, en reconocimiento de su progreso al ejercer reformas en políticas de inversión para mejorar el clima de negocios y reducir la pobreza.

3.1. Orígenes de la OCDE

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, como ya fue señalado surgió a raíz de la Organización Europea de Cooperación Económica (OECE), la cual se creó en el año 1947 con el apoyo de los Estados Unidos y Canadá para coordinar el plan Marshall para la reconstrucción de Europa tras la Segunda Guerra Mundial. Creado como un socio económico para la OTAN, la OCDE tomó posesión de la OEEC en el año 1961 y desde entonces su misión ha sido prestar ayuda a los gobiernos para alcanzar un crecimiento económico sostenible de sus economías y su fuerza laboral, y aumentar los niveles de vida de sus habitantes, manteniendo al mismo tiempo la estabilidad financiera contribuyendo así al desarrollo de la economía mundial. La Convención redactada desde su creación, hace un llamado a la OCDE para asistir a las economías en expansión de sus países miembros y otros países en vías de desarrollo económico, y a contribuir al crecimiento del comercio mundial desde una base multilateral y no discriminatoria.

En los últimos años esta organización se ha encargado de diversificar el foco de interés único sobre sus 30 países miembros, para ofrecer su experiencia analítica y acumular la experiencia de más de 70 economías de mercado emergentes y en desarrollo.

La globalización ha llevado el trabajo de la OCDE al estudio de las políticas de sus países miembros y al de países no miembros para construir políticas comunes. Esto se manifiesta por ejemplo en el trabajo realizado en temas como el desarrollo sustentable, que reúne las preocupaciones medioambientales, económicas y sociales más allá de las fronteras de cada país para entender mejor los problemas y buscar soluciones conjuntas.

La OCDE ha estado también propagando su relación con la sociedad civil. Inicialmente su relación se orientaba hacia la industria y la fuerza laboral, sin embargo esta relación se ha ampliado incluyendo actualmente a un gran número de organizaciones no gubernamentales. Es así como también esta organización ha incrementado su invitación al público para comentar diversos aspectos de su trabajo.

Es así como en una economía globalizada que cambia en forma rápida, la OCDE

también está cambiando. La organización está reformando su gerencia en aspectos complejos como la gestión de su presupuesto, las reglas en la toma de decisiones y la expansión de su membresía. Así mismo está renovando sus instalaciones en París, incluyendo la construcción de un nuevo centro de conferencias. Todos esfuerzos que se están realizando con el fin de que la OCDE se convierta en un instrumento más efectivo en materia de cooperación internacional.

Chile y la OCDE
Por qué la OCDE invita a Chile

Después de más de una década de participación como observador en los Comités y Grupos de Trabajo de la OCDE, el Consejo de Ministros de los países que integran la OCDE invitó a Chile a iniciar el proceso de acceso junto a otros cuatro países (mayo del 2007). Chile participa en la OCDE desde 1993, y de acuerdo a las categorías de participación para los países no miembros, Chile pasó de ser invitado ad hoc y observador hasta lograr la participación como miembro pleno.

Proceso de Acceso

La ampliación de la OCDE responde a los desafíos que plantea la globalización, y específicamente, aspira a cumplir el objetivo de alcance global que esta organización contempla, de acuerdo al artículo 1 de la Convención (que funda la OCDE). Dicho artículo señala que la OCDE debe contribuir a una efectiva expansión económica, tanto en los países miembros como no miembros en el proceso de desarrollo económico, y si bien los países OCDE representan a parte importante de la producción y el comercio mundial, a medida que más países se incorporan al escenario internacional, la participación de los países miembros de la OCDE disminuye.

El proceso de acceso a la OCDE no fue inmediato e involucró una serie de evaluaciones de la capacidad del país para alcanzar los estándares OCDE en un amplio rango de áreas de políticas. Este proceso tuvo la virtud de ser una herramienta para converger hacia las políticas públicas de los países miembros de la OCDE.

Atendiendo a las características propias de los países invitados en mayo del 2007 (Chile, Israel, Rusia, Eslovenia y Estonia), la OCDE preparó las denominadas Hojas de Ruta para el proceso de acceso de cada uno. Estas describían las etapas del proceso de adhesión, incluyendo una lista de aquellas áreas a evaluar respecto a un conjunto de instrumentos de la OCDE. Este conjunto, el Acquis de la OCDE, consiste en instrumentos legales vinculantes (Decisiones) y no vinculantes (Recomendaciones, Declaraciones, etc.).

Término del Proceso de Acceso

El examen que llevó la OCDE a través de 24 comités y subgrupos terminó con éxito en

noviembre de 2009, destacando el esfuerzo legislativo para aprobar en el Congreso cuatro proyectos claves: gobiernos corporativos de empresas privadas, gobiernos corporativas de empresas públicas, responsabilidad penal de personas jurídicas en casos de cohecho de funcionarios públicos e intercambio de información bancaria con fines tributarios.

El martes 11 de enero de 2010 fue firmado el "Acuerdo sobre los Términos del Acceso de la República de Chile a la Convención de la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo". Este Acuerdo reúne la Declaración Final (documento que refleja los términos y condiciones en que Chile adhiere a la Convención de la OCDE) y la Decisión del Consejo de la OCDE para invitar a Chile a la Convención de la OCDE (15 de diciembre, 2009).

Finalmente, el 7 de mayo, los Subsecretarios de Relaciones Exteriores y de Hacienda depositaron el instrumento de adhesión de Chile ante el Gobierno de Francia (depositario de la Convención OCDE), concluyendo así con los trámites formales de acceso.

3.2. Estructura Funcional de la OCDE

La estructura funcional de la OCDE la conforman tres grandes pilares siendo éstos el *Consejo*, en donde están representados los países miembros al nivel de Embajadores, el *Secretariado*, que es el personal académico y profesional de la Organización, y los *Comités*, que son los foros en donde se decide y se discute el trabajo de la OCDE.

Para un mayor conocimiento a continuación se analiza la estructura y funciones de cada uno de estos pilares con mayor detalle:

a) *El Consejo*: éste es el órgano que tiene el poder superior. Se encuentra conformado por un representante de cada país miembro y uno de la Comisión Europea. Se reúne regularmente a nivel de embajadores para darle orientación al trabajo de la Organización.

   Particularmente este Consejo se reúne a nivel Ministerial una vez al año, y concurren Secretarios de Estado para definir las prioridades de la Organización en el año a venir. Cabe señalar además que las decisiones se toman por consenso. En este contexto México se ha desempeñado como presidente de la Reunión Ministerial en dos ocasiones, en 1999 y 2004.

   Sobre este Consejo se encuentra el poder de toma de decisiones de la OCDE. El trabajo establecido por el consejo es llevado a cabo por la secretaría de esta organización.

b) *El Secretariado*: este órgano se encuentra dirigido por un Secretario General (José Ángel Gurría Treviño, de México), y es apoyado por cuatro Subsecretarios Generales adjuntos. El Secretario General también preside el Consejo, con el fin de mantener un lazo estrecho entre las delegaciones nacionales y el Secretariado.

En forma específica la Secretaría de la OCDE en París se encarga de realizar estudios y análisis en base a los requerimientos de sus 30 países miembros. Los representantes miembros se reúnen e intercambian información en los comités creados en diversos temas. El poder de decisión recae en el consejo de la OCDE.

La Secretaría de la OCDE con sede en París se encuentra formada por cerca de 2000 personas quienes trabajan para apoyar las actividades de los comités. Esto incluye alrededor de 700 economistas, abogados, científicos y otros profesionales que se ocupan en doce direcciones las cuales llevan a cabo investigaciones y análisis.

Como dato cabe tener presente que la OCDE trabaja en dos idiomas oficiales: inglés y francés. Los funcionarios de esta organización son ciudadanos de los países miembros y forman parte del personal de servicio civil internacional, sin ninguna afiliación nacional durante su labor en la OCDE. No existe un sistema de cuotas de representantes nacionales; simplemente existe un sistema de igualdad de oportunidades con una política de empleo que busca hombres y mujeres altamente calificados que posean diversas experiencias y que provienen de diferentes nacionalidades.

La secretaría es un órgano que trabaja en forma paralela con los comités de la OCDE; donde cada dirección sirve a uno a más comités así como a comités de grupos de trabajo y subgrupos. Cada vez más el trabajo de la OCDE cubre más temas. Es así como esta organización trabaja en el desarrollo sustentable y su programa internacional para el futuro busca identificar tempranamente temas en políticas emergentes de forma multidisciplinaria. El trabajo a cerca de la población en proceso de envejecimiento ha reunido a especialistas en macroeconomía, expertos en materia tributaria, de negocios y de salud, así como analistas del mercado laboral y políticas sociales.

Por su parte el análisis del medio ambiente y la economía no pueden seguir siendo analizados de manera aislada. El comercio y la inversión están fuertemente unidos. La biotecnología concierne las políticas de agricultura, industria, ciencia, medio ambiente y desarrollo.

En este mismo sentido, el estudio de los efectos de la globalización llama a un análisis en prácticamente todas las áreas.

c) *Comités (y otros grupos de trabajo)*: estos comités son los foros en donde se congregan los delegados representantes de los países miembros que son funcionarios y/o expertos en el área de estudio, en donde se comparten ideas y se revisan los progresos llevados a cabo en políticas específicas en áreas como la economía, el comercio, la ciencia, el empleo, la educación y los mercados financieros. Esta reunión se realiza con una periodicidad anual o bianual y en ellas se deciden los temas de estudio y proyectos en los que se debe concentrar el trabajo del Secretariado.

En la OCDE se reúnen alrededor de 200 comités, grupos de trabajo y grupos de expertos. Anualmente, alrededor de 40.000 funcionarios delegados de los países miembros de la Organización participan en estas reuniones con el propósito de solicitar, revisar y contribuir al trabajo bajo la supervisión de la Secretaría de la OCDE. Una vez en casa, los representantes nacionales cuentan con acceso vía Internet a los documentos de la OCDE utilizando un servicio en línea especial.

- *Cuerpos semi-autónomos*

En la estructura de la OCDE existen además una serie de instituciones vinculadas en mayor o menor medida a la organización pero que no forman parte del presupuesto de Parte I de la Organización. Algunas de estas instituciones son: la Agencia Internacional de Energía (de la cual México no es miembro), la Agencia de Energía Nuclear, el Centro de Desarrollo, el Centro para la Investigación e Innovación Educativa, la Conferencia Europea de Ministros de Transporte y el Club de Sahel y África del Oeste.

De la misma forma, la Organización conserva un diálogo institucional con los sectores empresarial y laboral a través de dos Comités: el Comité Consultivo Empresarial e Industrial (BIAC) y el Comité Consultivo de Uniones Sindicales (TUAC). La Coparmex y la Concamin, así como la CTM y FESEBES participan en los comités respectivos.

- *Presupuesto*

En relación al presupuesto de la OCDE, esta organización es financiada por sus países miembro; dichos países entregan sus contribuciones nacionales al presupuesto anual en base a una fórmula relacionada con el PIB de cada país miembro. El mayor contribuyente es Estados Unidos quienes proveen aproximadamente el 25% del presupuesto, seguidos por Japón. Con el aval del Consejo los países pueden dar contribuciones separadas para programas particulares que no están financiados por el presupuesto central.

El presupuesto de esta organización es de alrededor de 330 millones de euros anuales, el cual junto con su programa de trabajo se encuentran determinados por el Consejo. La OCDE provee un campo para la reflexión y la discusión, basado en políticas de investigación y análisis. Su labor ayuda a los gobiernos a construir políticas que pueden conducir a acuerdos entre los países miembros o ser aplicadas a nivel local e internacional. A diferencia del Banco Mundial o el Fondo Monetario Internacional, la OCDE no hace préstamos.

Además esta organización trabaja utilizando un proceso altamente efectivo que consiste en la recopilación de datos y análisis para luego discutirlos colectivamente, tomar decisiones e implementar políticas. La efectividad del trabajo de la OCDE consiste en el

examen mutuo entre los gobiernos, la vigilancia multilateral y la presión de grupo para conformar o reformar en áreas como la convención, en la lucha contra la corrupción y en las transacciones internacionales. La OCDE analiza cómo la revolución tecnológica informática contribuye al crecimiento económico y ayuda a los gobiernos a crear políticas económicas al mismo tiempo que trabaja en las causas y soluciones para reducir el desempleo. El trabajo de análisis y consenso en materia comercial, como el comercio de servicios, es crucial para el éxito de las negociaciones de tratados internacionales.

Las controversias de la OCDE a veces se convierten en convenios en donde los países miembros acuerdan reglas en materia de cooperación internacional. Estas pueden culminar en acuerdos formales como por ejemplo la lucha contra la corrupción, la exportación de créditos, el movimiento de capitales; o pueden resultar en estándares y modelos para la fiscalidad internacional o recomendaciones y lineamientos cubriendo la gobernación corporativa o prácticas medioambientales.

Gran cantidad del material compilado y analizado en la OCDE es publicado en papel o en formato electrónico; esto va desde comunicados de prensa hasta publicaciones periódicas de información y proyecciones hasta publicaciones únicas o resúmenes en temas particulares; como estudios económicos de cada país miembro, estudios de los sistemas educativos y políticas de ciencia y tecnología así como el desempeño medio ambiental.

3.3. La OCDE y sus Compromisos con el Desarrollo

A medida que ha pasado el tiempo y desde su creación esta organización ha ampliado su enfoque incluyendo a contactos con las economías no miembro de la organización, manteniendo en la actualidad relaciones de cooperación con más de 70 de estos países. Dichos contactos buscan expandir la integración económica poniendo a disposición de los otros países la experiencia de la OCDE y permitiendo a la OCDE beneficiarse de los conocimientos y perspectivas de los países no miembros.

En este contexto se debe tener presente que el Centro para la Cooperación con los No Miembros sirve como foco central para establecer un diálogo sobre las políticas entre la OCDE y las economías de los países no miembros de todo el mundo. Coordina un gran número de programas relacionados con los temas clave de la OCDE en áreas como un mejor ambiente para las inversiones, la gobernabilidad pública y corporativa, el comercio, la agricultura, la competencia y la fiscalidad. De la misma forma, el Centro coordina programas nacionales y regionales con las principales economías de países no miembros como Brasil, China y Rusia.

En el plano del compromiso que tiene la OCDE con el desarrollo cabe señalar el interés de un programa especial llamado SIGMA (Apoyo a la Mejora de Gobernanza y Gestión), proyecto conjunto con la Unión Europea a través del cual la OCDE busca ayudar a

la transición de las economías de Europa central y Europa del este para mejorar la gobernabilidad y la gestión.

En este mismo sentido de compromiso por el desarrollo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, y en concreto dentro del Comité de Industria, Innovación e Iniciativa Emprendedora (CIIE), se encuentra el Grupo de trabajo sobre las Pequeñas y Medianas Empresas y la Iniciativa Emprendedora.

Este grupo es el encargado de las actividades relacionadas con las PYME y la iniciativa emprendedora, tanto a nivel nacional como internacional.

Es así como en la actualidad se está desarrollando el Programa de Trabajo 2007 – 2008, basado en cuatro actividades:

- PYME de alto crecimiento, innovación, financiación, creación de valor e intangibles.
- Estadísticas de PYME.
- Evaluación de programas de educación de la iniciativa emprendedora.
- Acceso de las PYME a la internacionalización.

- *La OCDE y el público*

Esta organización intergubernamental se ha comprometido a comunicar en forma transparente y abierta con un gran número de representantes de gobierno, responsables de la creación de políticas, representantes del sector privado, académicos, sindicatos, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación y el público en general. La OCDE está abierta a los comentarios y sugerencias de estos representantes. El sitio Web de la OCDE es una herramienta vital para dar a conocer el mensaje de la organización a una amplia audiencia. También sirve para invitar al público a hacer comentarios y presentar proyectos.

Como ya se ha señalado las publicaciones de la OCDE son el vehículo más importante para dar a conocer sus conocimientos tanto en papel como en formato electrónico. La organización pública alrededor de 250 nuevos títulos al año, en inglés y en francés, y algunas de esas publicaciones incluso se traducen a otros idiomas. La información sobre estas publicaciones está disponible tanto en la sede de la OCDE como en sus centros en Berlín, Tokio, México y Washington, así como en su librería en línea. La revista de la OCDE, OECD Observer, mantiene a sus lectores al tanto de los temas claves que se trabajan en la OCDE.

La OCDE también conserva una estrecha relación con los parlamentarios de sus países miembros a través de sus relaciones con el Consejo de Europa y su Asamblea Parlamentaria, y el Comité Económico y de Seguridad de la OTAN. Esta relación se ha reforzado con el lanzamiento del programa de seminarios de alto nivel parlamentario.

Además, la OCDE tiene relaciones oficiales con la Organización Internacional del Trabajo, la Organización para la Agricultura y la Alimentación y el Fondo Monetario Internacional. La OCDE también se coordina con la Conferencia Europea de Ministros de Transporte, organismo que trabaja para la mejora del transporte. Aunque independiente de la OCDE, esta entidad está bajo la Secretaría de la OCDE.

Ampliación y relaciones con no miembros

En mayo de 2007, el Consejo ministerial de la OCDE comenzó a analizar y a discutir el acceso de Chile, Eslovenia, Estonia, Israel y Rusia a la organización. Chile y Eslovenia fueron los dos únicos países en completar el proceso de incorporación en menos de un año.
El 15 de diciembre de 2009, la OCDE anunció oficialmente la invitación a Chile a formar parte de la organización como miembro pleno. El 11 de enero de 2010, se efectuó la ceremonia de firma del convenio de adhesión en el Palacio de La Moneda en Santiago de Chile, con la presencia del Secretario General de la Organización, Ángel Gurría, y en ese entonces la presidenta de Chile, Michelle Bachelet. El 10 de marzo del mismo año, el Congreso ratificó el acuerdo y, posteriormente, el gobierno de Chile depositó el instrumento de adhesión con el gobierno de Francia, en una ceremonia efectuada en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia en París, el 7 de mayo de 2010. Con este último paso, Chile se convirtió oficialmente en el 31.er miembro de la organización.

El 10 de mayo de 2010, la OCDE anunció oficialmente la invitación a Eslovenia, Estonia e Israel a formar parte de la organización como miembros plenos. Eslovenia ingresó oficialmente al grupo el 21 de julio de 2010, Israel lo hizo el 7 de septiembre del mismo año y Estonia, el 9 de diciembre de 2010.

Otros candidatos a convertirse en miembros plenos son los seis países de la Unión Europea que aún no pertenecen a la organización: Bulgaria, Chipre, Letonia, Lituania, Malta y Rumania.

Relaciones con no miembros

En 2007, la OCDE se comprometió a fortalecer su cooperación con Brasil, China, India, Indonesia y Sudáfrica a través de un incremento en sus relaciones.

Además de los 34 miembros plenos, 10 países con economías emergentes son adherentes a la declaración sobre inversión internacional y empresas multinacionales de 1976 y participan en el trabajo del comité de inversiones de la OCDE: Argentina (22-4-1997), Brasil (14-11-1997), Lituania (20-9-2001), Letonia (9-1-2004), Rumania (20-4-2005), Egipto (11-7-2007), Perú (25-7-2008), Marruecos (23-11-2009), Colombia (8-12-2011) y Túnez (23-5-2012).

Por otro lado, 24 países no miembros participan como observadores regulares o completos en comités de la OCDE, a los que se suman otros 50 comprometidos en diversas actividades y que pueden solicitar membresía permanente previa evaluación positiva.

Realice ejercicios n° 26 al 30